PLANIFICAR EL





















Estrategias de gestión municipal





Informe preparado para:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Dirección:

5ta Avenida 17-49, zona 14 Ciudad de Guatemala

T +502 2315-8200 **E** reformas-guatemala@giz.de

Autor: César Augusto Lechuga Chicas

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva del autor/de los autores y pueden no coincidir con las del Fondo de Reformas Estructurales de la GIZ.

Créditos fotográficos:

El arte del mapa nacional de rangos de calidad de vida de la portada se tomó de la página 07 del documento Índice de Vulnerabilidad de los Municipios, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Guatemala Junio 2008, avalado por la autorización expresa de la Secretaría sobre que: "se autoriza su reproducción total o parcial, citando las fuentes, que aparece en la referencia de autoría del documento.

Los mapas geográficos en este documento sirven exclusivamente para fines de información, no constituyen un reconocimiento de fronteras internacionales o regiones; GIZ no pretende que sean completos, correctos y válidos, ni asume responsabilidad legal por el uso de la información que contienen los mapas.

Diseño: Jaquelline Samanda Paz Pérez

Lugar y fecha de publicación:

Guatemala, diciembre de 2023

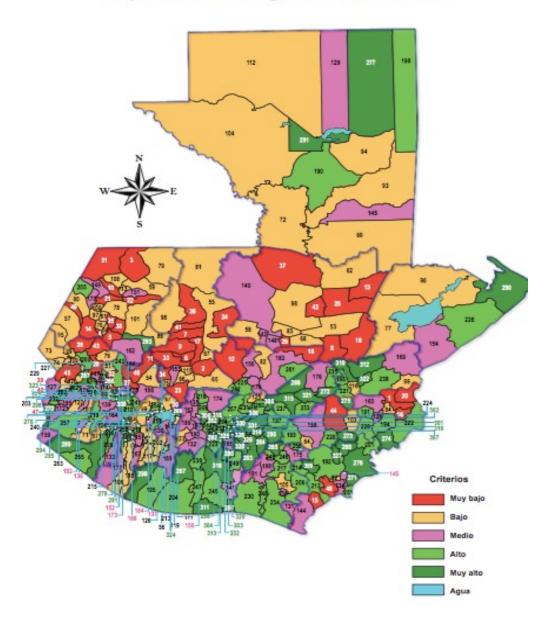




FONDO DE REFORMAS ESTRUCTURALES GIZ GUATEMALA

"Municipios de la mano con la inversión productiva (MMIP)"

Mapa nacional de rangos de calidad de vida



Fuente: Índice de Vulnerabilidad de los Municipios. SEGEPLAN Guatemala Junio 2008

PRESENTACIÓN:

El Fondo de Reformas Estructurales es coordinado por la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) por encargo del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), es un instrumento flexible que tiene por objetivo contribuir a una discusión transparente y participativa y a la implementación de propuestas de reformas en los temas de seguridad democrática con equidad, desarrollo económico, inclusión social y desarrollo rural sostenible.

El apoyo se dirige al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Las propuestas a apoyar son seleccionadas por un Comité Coordinador integrado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), del Gobierno de Guatemala, la Embajada de la República Federal de Alemania en Guatemala y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ).

En el marco del Fondo de Reformas Estructurales, la Cámara de Industria de Guatemala implementa el Proyecto "Municipios de la mano con la inversión productiva (MMIP)", que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los municipios seleccionados a través de la participación activa de las comunidades, dentro del marco de la institucionalidad del Estado, con miras a generar condiciones para la inversión productiva y el empleo. En el proyecto, se identificaron comunidades interesadas en promover el desarrollo para acompañarlas en la creación de su Plan de Desarrollo Comunitario (PDC), con visión de mediano y largo plazo, y su respectivo Plan Operativo Anual (POA); a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), con el apoyo y compromiso del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) y de las autoridades municipales interesadas en priorizar la inversión social por medio de estos planes.

En el marco de dicho proyecto se desarrolló una guía orientadora de gestión municipal que incluye la compilación y análisis de normativa relacionada con dicha gestión, ejemplos y casos prácticos para la reflexión e innovación.

La gestión municipal, de acuerdo con la legislación guatemalteca, es la piedra fundamental para desarrollo comunitario y el progreso humano en el país, por ello no se debe analizar como una actividad de un ente aislado dentro del Estado, sino todo lo contrario, como la actividad "rectora y coordinadora" de las actividades de todas las Entidades Públicas con presencia en su territorio incluyendo las propias, en virtud de que la Corporación Municipal es la que ejerce la administración descentralizada de la división administrativa territorial del Estado que es el Municipio (Artículo 224 constitucional).

Existen definiciones conceptuales y académicas sobre los Estados y sus funciones, así como sobre la legalidad para la ejecución de sus presupuestos a través de los cuales se miden sus gestiones administrativas; en nuestro país la evolución del Estado nos permite hoy contar con diversos instrumentos para darle seguimiento a estas gestiones de la ejecución de los presupuestos públicos, porque a partir de alcanzar sus metas presupuestarias se logra mejorar la calidad de vida de las comunidades que atiende, aún cuando es conocido que el gasto público se encuentra altamente impregnado por la corrupción que limita las metas que se deben alcanzar.

La correcta gestión pública municipal se inicia con la planificación de los Planes de Desarrollo Comunitario (PDC), Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Inversión Municipal Anual (PIMA); así como la planificación de la relación con las Entidades del Organismo Ejecutivo, que se encuentran interrelacionadas con los ámbitos municipales para producir los beneficios que como Estado debe proveer a cada comunidad.

La Constitución, y las leyes, reglamentos y manuales desarrollados para la organización administrativa del Estado y sus Entidades Públicas, son aplicables a todas las Entidades Públicas del Estado, las cuales se encuentran obligadas a observarlas. Estas normas son las que hay que conocer y dominar para poder interactuar con el Estado; conocer la institucionalidad pública en toda su dimensión y particularidad técnica es una obligación de las administraciones municipales para ejecutar sus gestiones municipales de manera oportuna y eficiente, para alcanzar el desarrollo comunitario.

Esta guía se ha propuesto como uno de sus objetivos, abrir el conocimiento de la data contable para toda persona u organización que desea interactuar con las Entidades Públicas, con el objeto de poder alcanzar una mejor calidad de vida en las comunidades. Vivir como parte del Estado debe significar hacerlo con calidad de vida, para lo lograrlo la institucionalidad pública "debe" hacer su trabajo bien hecho.

Las comunidades que han mejorado su calidad de vida son potencialmente atractivas para promover el desarrollo económico a través de la producción de bienes y servicios, multiplicando las oportunidades de trabajo directo, indirecto y de apoyo a las empresas que se instalen en sus áreas geográficas de influencia comunitaria.

Para tener una idea sobre la importancia del trabajo del Organismo Ejecutivo en la vida comunitaria que gobiernan las municipalidades, basta con señalar que en los últimos años ha ejecutado anualmente en promedio el 54% del presupuesto general del Estado, y el restante 46% lo han ejecutado las Entidades Públicas que reciben fondos a través de "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro" que incluye las transferencias municipales, el Servicio de la Deuda Pública y la Procuraduría General de la Nación.

La ruta del cambio desde lo local, lo municipal, con la participación activa de sus comunidades, debe ser liderado por las Honorables Corporaciones Municipales, que a partir de ahora podrán contar con esta guía orientadora de gestión municipal, que recoge de manera estructurada todo lo relacionado a temática.

CONTENIDO:

Introducción	11
Capítulo I: El Estado y su organización	15
A. ¿Qué es el estado?	
B. La inercia del Estado	17
C. Comunidad - Institucionalidad Pública - Participación Ciudadana	18
D. La participación comunitaria como base para la construcción del Estado	
E. Marco conceptual y presupuestario del Estado	
F. Organización Constitucional del Estado	
G. Los Gobiernos Municipales	
H. Las Leyes de Desarrollo Social	
I. Interpretación del marco conceptual, presupuestario y de la organización	
Constitucional del Estado	82
Capítulo II Ingresos, necesidades, obligaciones, derechos municipales y abu	iso de
la autonomía municipal	86
A. Ingresos Municipales	86
B. Necesidades del Municipio	92
C. Obligaciones Municipales	94
D. Derechos Municipales	96
E. Abuso de la Autonomía Municipal	98
Capítulo III: El Círculo virtuoso municipal	110
Conclusiones	129
Bibliografía	
5.0.00	
Anexos	135
ANEXO "A" Códigos contables de los Municipios	
ANEXO "B" listado de funciones, finalidades y divisiones por tipo de gasto	
ANEXO "C" Historia Reciente del Estado de Guatemala en Términos del	
Desarrollo Humano una apreciación del autor (post guerra fría)	144
ANEXO "D" Artículos constitucionales 118 y 119	
ANEXO "E" Tutorial para obtener metas de Entidades del Organismo Ejecuti	
a nivel de actividades contables	183

ABREVIATURAS:

BMZ Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania

(por sus siglas en alemán)

CDUR Consejo de Desarrollo Urbano y Rural

CFG Clasificación de las Funciones de Gobierno, Organización de

Naciones Unidas

COCODE Consejo Comunitario de Desarrollo

CODEDE Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural

COMUDE Consejo Municipal de Desarrollo

DMP Dirección Municipal de Planificación

ENCOVI Encuesta Nacional de Condiciones de Vida

FMI Fondo Monetario Internacional

GIZ Cooperación Alemana al Desarrollo (por sus siglas en alemán).

INE Instituto Nacional de Estadística

MMIP Municipios de la mano con la inversión productiva

PDC Plan de Desarrollo Comunitario

PIMA Plan de Inversión Municipal Anual

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

POA Plan Operativo Anual

SCEP Secretaría de Coordinación Ejecutivo de la Presidencia

SEGEPLAN Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia

SICOIN Sistema de Contabilidad Integrada

SICOINDES Sistema de Contabilidad Integrada Entidades Descentralizadas

SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública, SEGEPLAN

UTD Unidad Técnica Departamental, CODEDE

INTRODUCCIÓN:

La organización legal del Estado, definida desde su marco constitucional, establece que "el territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios. La administración será descentralizada." (Artículo 224).

Los municipios son las ubicaciones geográficas más desagregadas de la división administrativa del país, por ello representan la base para el desarrollo social y político del Estado. En términos reales en el interior de la República "la vida es municipal", cualquier controversia comunitaria la resuelve la Corporación Municipal; por ello el desarrollo del Estado deberá iniciarse en los municipios.

El Código Municipal establece que integran los municipios los siguientes elementos básicos: población, territorio y 5 elementos adicionales (literales a y b Artículo 8 Código Municipal), de tal manera que las Corporaciones Municipales "gobiernan" el territorio y las personas que habitan en él, por ello son las llamadas a que en sus territorios se cumplan las metas de las Entidades Públicas para beneficio de sus pobladores.

En el capítulo I sobre el Estado y su organización, se desarrollan conceptos, fundamentos académicos y legales sobre el Estado y su organización, así como la forma de utilizar su estructura contable, desarrollada desde la definición legal de las finalidades y funciones del Estado.

Dentro del marco conceptual del Estado y su organización, se presenta la gráfica con la ejecución presupuestaria del gasto anual dividido entre las 12 finalidades legales del Estado del período 2010 - 2021 con el objeto de conocer la orientación del gasto del Estado en estos 12 años y su influencia en los municipios.

Uso práctico de conceptos:



Los COMUDES son espacios para relaciones entre comunidades, Alcalde y representantes del Concejo Municipal, delegados de Entidades Públicas y delegados de Entidades civiles invitadas.

Es un espacio amplio para conversar sobre la planificación, ejecución y evaluación de los procesos importantes para el desarrollo del municipio.

Esta gráfica permite observar la intencionalidad política que los equipos de gobierno tuvieron para ejecutar el gasto público, a nivel global de Estado, sin embargo, para los objetivos planteados en la presente guía, el seguimiento a las finalidades y funciones deberá ejecutarse a nivel municipal, que es el nivel en el cual la población percibe los beneficios de los servicios del Estado; para lo cual la guía presenta la metodología tipo tutorial, para obtener la información descrita por municipio y, en el Anexo "A" el listado de códigos contables de los municipios del país para la búsqueda de información de cada municipio en particular.

La data presupuestaria y contable, permite analizar las ejecuciones de la institucionalidad pública a nivel de actividades, lo que posibilita llegar al fondo de su trabajo desagregado por sus temáticas técnicas, las cuales de acuerdo con la legislación de la materia se "deben" ejecutar a nivel de ubicación geográfica municipal; por ejemplo, la refacción escolar en el Ministerio de Educación, se ejecuta y contabiliza por separado lo referente al nivel de pre primaria y primaria, ambas contabilizadas como actividades a nivel de municipio.

La información es tan amplia y útil que facilita el seguimiento de la información a nivel municipal, por ello las Corporaciones Municipales deben manejar la información de su municipio para construir "propuestas" que deberán ser "negociadas" y ello, como lo veremos dentro de la organización legal del Estado, es posible hacerlo directamente con cada entidad a nivel central, o bien a nivel de delegaciones departamentales de las Entidades con presencia en el municipio a través de la Unidad Técnica Departamental del CODEDE.

La guía desarrolla el concepto de Estado, su inercia, institucionalidad pública y participación ciudadana, para la

construcción del Estado futuro, así como su organización legal y presupuestaria, partiendo de las finalidades del Estado, sus funciones, la participación de la institucionalidad pública en ellas y la profundización de la ejecución presupuestaria a nivel de actividades por Entidad y a nivel de territorios municipales.

En el capítulo II se desarrollan las necesidades, obligaciones y derechos municipales derivados tanto de documentos técnicos como de la legislación. El capítulo III presenta el círculo virtuoso que podría generarse en un municipio con la correcta gestión municipal.

El licenciado José Alejandro Arévalo Alburez en su columna de El Periódico sobre convertir el crecimiento en desarrollo, 25 de octubre 2022, expuso: "ni los datos macroeconómicos ni las cifras de pobreza son falsos, ambos se refieren al mismo país. Pero es desconcertante que se den al mismo tiempo y en el mismo lugar, por lo que significa desde la perspectiva de oportunidades de desarrollo humano, de prosperidad y pacífica convivencia política, social, lo que aconseja que ambas realidades de Guatemala coincidan y urgentemente se acuerden políticas y acciones para cambiar esta aparente e inquietante paradoja"; comentario derivado de las noticias sobre el crecimiento que tiene la economía de Guatemala y al mismo tiempo presenta indicadores muy altos de pobreza, de allí la paradoja señalada. La mejor alternativa de que se acuerden políticas y acciones para cambiar esta paradoja, es el desarrollo del país desde lo local, desde lo municipal, como lo permite la legislación que se analiza en esta guía.

Este es el reto de las Corporaciones Municipales, trabajar por el desarrollo humano de su municipio utilizando toda la legislación que le permite hacerlo y en algunos de los casos, le ordena hacerlo.



CAPÍTULO I:

FLESTADO Y SU ORGANIZACIÓN

A. ¿Qué es el estado?

En el documento Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010 del PNUD Guatemala, propuso una definición de Estado, aporte que se presenta en literal "E" del presente capítulo, sin embargo, debido al interés por contar desde el inicio de la presente guía con un concepto académico de Estado, se presenta a continuación el definido en aquella oportunidad, sin que sea el único concepto.

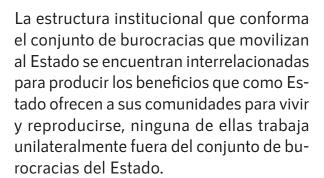
"El Estado es el centro de poder que toda comunidad tiene para organizarse y reproducirse con pretensiones de control sobre una población, que vive en un territorio bien delimitado; al hacerlo así, establece un espacio interior como un marco de soberanía frente al exterior; dispone de una estructura institucional, de un conjunto de burocracias que lo movilizan y de recursos financieros con los cuales opera. Como poder, establece su propia legalidad, un conjunto normativo que fija sus formas, sus mecanismos, sus procedimientos y las políticas consecuentes con la voluntad general que el Estado expresa".

La Constitución Política de la República de Guatemala define en el artículo 140 que "Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo".

De acuerdo con el concepto anterior, Guatemala es un Estado con una limitación territorial específica, fronteras, con un marco de soberanía frente al exterior; su legalidad ha quedado establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1985, la cual define el conjunto de burocracias que lo movilizan y el formato de recursos financieros con los cuales operan. El artículo 224 constitucional señala que el territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios y su administración será descentralizada, de tal manera que los municipios son las

unidades territoriales más pequeñas de su

administración.



Cada Entidad Pública tiene una particular misión técnica en apoyo a las finalidades y funciones de Estado, en ubicaciones geográficas específicas y presupuestos definidos; las Entidades centrales del Orga-

nismo Ejecutivo, a nivel normativo, tienen organizado sus presupuestos a nivel de municipalidades como ubicaciones geográficas, de tal manera que en un cada municipio, además de los recursos ejecutados por las Corporaciones Municipales, se ejecutan diferentes presupuestos para cubrir los servicios que como Estado se ofrecen a cada comunidad.

El conocimiento del Estado con su conjunto de burocracias que lo movilizan es vital para organizar la gestión municipal a través de la planificación de sus diferentes programas, con el objetivo de considerar en ellos la coordinación interinstitucional aplicable; en el municipio el centro de poder que representa al Estado es la Corporación Municipal.



Uso práctico de conceptos:

La Corporación Municipal es el centro de poder del Estado en un municipio, con una población que vive dentro de sus límites territoriales con la intención de desarrollarse y tener una mejor calidad de vida.

Su gran responsabilidad es ejecutar en el municipio todo aquello que la Constitución refiere como "... es responsabilidad del Estado"

B. La inercia del Estado:

El conjunto de burocracias que movilizan al Estado incluyendo las de las municipalidades, tienen su "propia inercia", en el sentido de tener una "vida propia", definida por los programas, metas y presupuestos anuales con los que actúan.

Esta inercia es la que históricamente ha pasado desapercibida por los grupos políticos que han gobernado las Entidades Públicas y Municipales, queriendo cada uno de ellos entender al Estado y a sus burocracias bajo la óptica de su ideología, filosofía y visión política.

Generalmente ellos han planteado "sus discursos políticos" utilizando verbos y expresiones verbales acordes a sus necesidades proselitistas; sin embargo, al momento de llegar a gobernar se enfrentan a la dura realidad de lo difícil y en algunos casos de lo imposible, que es poner en práctica los discursos políticos porque sus "verbos" riñen con "las inercias institucionales", que "en la vida diaria" ejecutan el trabajo para alcanzar las metas sin atender a las formas verbales de los gobernantes.

En 2009, el Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Ministerial 85-2009 a través del cual modificó la clasificación del gasto por finalidad y función, que entró en vigencia el 1 de enero de 2010, modificación incorporada al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala que incluyó a las municipalidades y desde aquel año lo operan en sus procesos presupuestarios.



Uso práctico de conceptos:

Las estadísticas de gastos por finalidades de los años 2010 - 2021 nos permiten visualizar la tendencia global del gasto del Estado, lo cual hace posible comparar, con los datos específicos de cada municipio, si el gasto municipal ha sido congruente con la política de gasto del país.

Las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto. Las funciones por su parte, definen los diferentes medios que este sector utiliza para la consecución de los objetivos generales expresados en las finalidades.

Las finalidades y funciones serán los instrumentos a través de los cuales podremos llegar a conocer la inercia del Estado resultante del trabajo conjunto de sus burocracias. En el literal "E" de la presente guía se presenta la gráfica de gasto 2010 - 2021 por finalidades del Estado.

Las burocracias que prestan servicios públicos dentro de las circunscripciones municipales incluyendo las propias de cada municipalidad, encuentran en el gasto su principal problema para hacer su trabajo, porque generalmente las Entidades centrales programan sus gastos con una gran influencia de decisión política de sus autoridades, para lo cual "movilizan" los recursos hacia sus prioridades y para ello es normal que "quiten" presupuestos a las burocracias y deriven para períodos posteriores los gastos sin tomar en cuenta sus necesidades técnicas de trabajo.

La clave para ser más eficientes en la "gestión municipal" es conocer las interioridades de estas burocracias que prestan servicios públicos a su población, es conocer las deficiencias del gasto ejecutado por sus autoridades a nivel municipal, aspecto que se presenta más adelante en la presente guía.

C. Comunidad - Institucionalidad Pública - Participación Ciudadana:

En este siglo, desde sus primeros años, las organizaciones comunitarias encontraron formatos de participación interactiva con las distintas burocracias cercanas a ellas, para que el cumplimiento de sus metas mejorara directamente su calidad de vida. La auditoría social fortaleció la participación ciudadana.

El Presidente Alfonso Portillo teniendo como base la Constitución de la República, propuso la modificación de las leyes de desarrollo social, las cuales conoció el Congreso como un paquete integral y por ello la numeración de

los Decretos Ley son correlativos, estos son: Ley General de Descentralización Decreto 14-2002 y su reglamento Acuerdo Gubernativo 312-2002; Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus modificaciones Acuerdos Gubernativos 229-2003 y 241-2003; Código Municipal Decreto 12-2002.

Estos cuerpos legales a partir del año 2002 son complementarios y coherentes para promover el desarrollo social y político del Estado desde la base municipal. En el literal "E" se presenta una evaluación más profunda sobre los presupuestos derivados de las leyes.

Toda esta legislación le permite a la Corporación Municipal como centro de poder del Estado en un municipio, ser el eje central para promover su propio desarrollo y participar activamente en el logro de las metas de Estado proyectadas para sus comunidades (las negrillas en estos párrafos resaltan la importancia de los conceptos). La Ley del CDUR especifica que: "el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca (Artículo 1); y, el artículo 2 en su literal c) establece como principio la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública; y el objetivo descrito en el Artículo 3 define que el Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo,



Uso práctico de conceptos:

Los conceptos de participación, gestión pública, optimización de eficacia y eficiencia, así como de organizar y coordinar la administración pública, son conceptos muy amplios para la participación ciudadana que deben ser promovidos y coordinados por la Corporación Municipal, que convergen en los COMUDES, en su relación directa con los Concejos Municipales, y a través de ellos y del Alcalde, la interacción con la institucionalidad pública y privada presente los CODEDES.

Conocer los presupuestos que las Entidades Públicas ejecutan a nivel de actividades en cada municipio es una tarea básica de las Corporaciones Municipales.

planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Este formato de participación, que parece sencillo, es muy complejo pero necesario para que las comunidades puedan actuar buscando que la institucionalidad pública, que tiene metas específicas en relación a proveerles una mejor calidad de vida, cumpla con sus funciones de acuerdo con su inercia y vida propia.

El desarrollo comunitario no se alcanzará con el seguimiento de políticas públicas del Gobierno Central, es necesario como lo veremos en el literal "E" de la presente guía, llegar a nivel de actividades por Entidad Pública, que tienen un presupuesto que ejecutar localmente en cada municipio para mejorar la vida de las comunidades que atiende.

En esta guía se desarrolla la metodología para conocer la inercia presupuestaria del Estado, de sus Entidades Públicas, bajo la estructura de presupuestos expresadas a través de sus actividades a nivel de cada municipio. Este es precisamente el complemento importante de esta guía orientadora de la gestión municipal.

D. La participación comunitaria como base para la construcción del estado:

La construcción del Estado futuro debe hacerse desde las comunidades motivadas y en estrecha coordinación con sus Corporaciones Municipales y Alcaldes, al tenor de lo que establece la Constitución, el Código Municipal y las Leyes para el Desarrollo Social.

Se nos ha explicado de muchas formas que la democracia no se circunscribe a "votar cada cuatro años", vivir en democracia es bastante más que ese derecho.

La historia de la humanidad, incluida nuestra historia, nos

ilustra sobre la forma en que las revoluciones y los revolucionarios fracasan por la inmediatez con que quieren hacer los cambios sociales, sin percatarse que ellos se logran solamente a través de la educación y el tiempo.

Las revoluciones han impreso en los sistemas políticos de los Estados su precisión en el sentido de tener prisa por hacer cambios sociales, a lo cual han agregado el criterio de que ellos "son los iluminados" que saben qué hacer y cómo hacer el cambio social y el desarrollo del Estado, desde el ámbito de trabajo de la institucionalidad pública que les corresponde dirigir.

Esta predisposición se inicia desde el momento en que "los iluminados" se reúnen para estructurar su plan de gobierno, para lo cual por supuesto que no han tenido, ni por asomo, la intensión de conocer profundamente la institucionalidad pública y las burocracias que mueven al Estado, principalmente porque "ellos ya saben cómo están y lo que ellas necesitan".

El escritor Francisco Pérez de Antón en su novela El Sueño de los Justos, Alfaguara 2009 segunda edición, relata la insospechada odisea en la que dos jóvenes, Clara Valdés y Néstor Espinoza, se ven arrastrados, dentro de la cual presenta dos conversatorios que ilustran muy bien lo acotado sobre las revoluciones y los revolucionarios que llegan a gobernantes (páginas 422 – 423 y 455 – 456), relatos que se repiten en otras novelas, textos y en diversas columnas de opinión a través de los años.

El desarrollo y la evolución de las sociedades no da saltos, no se pueden lograr a través de escaleras para acortar la distancia... solamente se logra a través de rampas de desarrollo que van teniendo a lo largo del tiempo y de la evolución de sus democracias, distintas inclinaciones o pendientes para alcanzar una mejor calidad de vida para sus ciudadanos, algunas veces negativas y otras más empinadas.

Constitucionalmente los artículos 1 y 2 definen que **el fin supremo del Estado** es la realización del bien común y que es su deber garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, lo cual es congruente con la definición presentada sobre el Estado al inicio del presente capítulo en el sentido de que: "El Estado es el centro de poder que toda comunidad tiene para organizarse y reproducirse con pretensiones de control sobre una población, que vive en un territorio bien delimitado". **Los Municipios actúan por delegación del Estado y son el centro de poder en su territorio.**

Afortunadamente para nuestro país, se encuentran vigentes las leyes de desarrollo social, que motivan a las comunidades a participar "para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo", es decir, participar en la planificación y gestión de su propio destino, que adicionalmente proveen los instrumentos legales y metodologías procedimentales para hacerlo; sin embargo, para utilizar todos estos mecanismos, es necesaria la educación de las comunidades para ejercer sus derechos, lo cual no es fácil ni rápido, no hay cursos "exprés", es necesario transitar las rampas del desarrollo que deben ser promovidas y coordinadas por los Alcaldes y sus Corporaciones Municipales. La

presente guía orientadora de la gestión municipal tiene ese gran propósito, proveerle a las autoridades municipales las herramientas que les permitan hacer una realidad la administración descentralizada a nivel municipal con la participación de sus comunidades organizadas, con base en las leyes de desarrollo social.

La ruta para transitar las rampas del desarrollo deberá ser construida y caminada por las Corporaciones Municipales y sus comunidades a través de "hacer positiva la ley vigente" en todos aquellos casos en los que se encuentra



Uso práctico de conceptos:

Cada vez que la Constitución establece una ordenanza del Estado, como en este caso sobre el fin supremo del Estado implica que las Municipalidades que representan al Estado son las que tienen en su territorio la obligación de la realización del bien común y que es su deber garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (Artículo constitucional 134).

de por medio "mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio".

Esta guía para la gestión municipal se enfoca en los mecanismos y formatos legales vigentes para el desarrollo comunitario desde lo local con la participación, acompañamiento y coordinación de las autoridades del municipio; dominando la inercia de la institucionalidad pública y su vida propia en aquellas dependencias con presencia en el municipio, se podrán lograr coordinaciones interinstitucionales, como lo establece la Constitución, para optimizar su trabajo en beneficio de las poblaciones que atienden.

Esta es la ruta del cambio desde lo local, lo municipal, con la participación activa de sus Corporaciones Municipales y sus comunidades organizadas a través de la correcta gestión municipal.

E. Marco conceptual y presupuestario del estado:

Es oportuno revisar los conceptos de desarrollo humano y de las funciones del Estado para presentar una propuesta sobre sus significados; la base conceptual teórica que se considera prudente utilizar, es la presentada por PNUD Guatemala 2010 la cual se expone literalmente a continuación:

"El desarrollo humano se fundamenta en un conjunto de ideas y teorías cuyo propósito es enfocar las metas del proceso de desarrollo en las libertades reales de las personas y en contextos sociales favorables a esas libertades. Si bien no existe una asociación explícita con teorías o ideologías políticas específicas, hay una estrecha relación entre el tipo de Estado que rige una organización social dada y los resultados en desarrollo humano¹".

¹ PNUD Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010.

El concepto de *desarrollo humano* ha variado con el transcurso de los años y se ha enriquecido con aportes que han contribuido a precisarlo. En el marco de la elaboración del Informe mundial de desarrollo humano 2010, Sabina Alkire propone la siguiente definición (Recuadro 3.1 documento PNUD Guatemala 2010):

"El desarrollo humano tiene como propósito ampliar las libertades reales de las personas para que sean y hagan lo que valoran y tienen razón para valorar. En la práctica, también empodera a las personas para que participen activamente en el desarrollo en un planeta compartido. Se centra en las personas. En todos los niveles de desarrollo, el desarrollo humano se enfoca en las libertades esenciales: vivir una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos, disfrutar de un digno estándar de vida y edificar su propio destino. Estas libertades, valoradas en sí mismas por muchas personas, también constituyen medios para otras oportunidades²".

El enfoque de principios básicos en el proceso de desarrollo humano contiene algunas de las dimensiones que se consideran centrales para el proceso de desarrollo; las mismas las señaló Mahbub UI Haq y las utilizan diferentes promotores del enfoque, ellas son: equidad, eficiencia, participación y sustentabilidad.

Equidad. El principio de equidad reconoce que quienes han tenido oportunidades desiguales a causa de diferentes desventajas, pueden requerir tratamiento preferencial o acción afirmativa.

Eficiencia y productividad. La eficiencia es convencionalmente definida como el uso óptimo de los recursos existentes. Desde el enfoque de desarrollo humano, la eficiencia se define como el método de menor cos-

² Alkire, S. 2010. Traducción propia del inglés.

to que permita alcanzar las metas de maximizar las oportunidades de los individuos y las comunidades mediante el uso óptimo de los recursos humanos, materiales e institucionales.

Participación y empoderamiento. Deben procurarse procesos que lleven a las personas a percibirse a sí mismas como portadoras del derecho a tomar decisiones respecto de su propia vida y evitarse visiones paternalistas o de solidaridad caritativa. Este principio implica que las personas deben estar involucradas en todos los niveles de las actividades, eventos y procesos que afectan su vida, no como beneficiaras sino como agentes; es decir, personas capaces de buscar y alcanzar metas que valoran y, además, con razones para valorarlas.

Sostenibilidad. La sostenibilidad aplica a todas las esferas: ambiental, social, política y financiera. Implica que los consumos actuales no pongan en riesgo el acceso a recursos para las generaciones futuras; que el proceso de desarrollo no lleve a los países a grandes déficit o trampas de la deuda; que los grupos sociales y otras instituciones se involucren asegurando la participación y evitando elementos o prácticas disruptivas o destructivas.



Uso práctico de conceptos:

Recordemos que en la Constitución de la República los municipios "actúan por delegación del Estado" en sus circunscripciones municipales, es decir que lo expresado o referido al Estado podemos interpretarlo como dirigido al municipio por ser su expresión más pequeña.

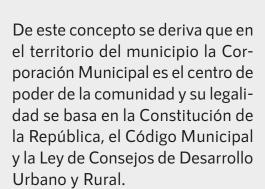
El documento del PNUD Guatemala:

Hacia un Estado para el desarrollo humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010; en el Capítulo 3, Estado y desarrollo humano, una sinergia necesaria, se presenta el inserto 2 denominado Un Estado para el desarrollo humano: Una utopía con los pies en la tierra, en el cual expresa que se ha mencionado frecuentemente una relación entre las finalidades del Estado y la promoción del bienestar. Sin embargo, no se han establecido aún los múltiples

vínculos teóricos (conceptuales) y de carácter práctico (histórico) que suceden en el acontecer diario de la vida de las personas, entre las diversas manifestaciones de lo que es el desarrollo humano y el funcionamiento del Estado. Las relaciones entre ambos aspectos completan una necesaria e indispensable visión de lo que realmente ocurre en la sociedad.

El Estado es el centro de poder que toda comunidad tiene para organizar-se y reproducirse con pretensiones de control sobre una población, que vive en un territorio bien delimitado; al hacerlo así, establece un espacio interior como un marco de soberanía frente al exterior; dispone de una estructura institucional, de un conjunto de burocracias que la movilizan y de recursos financieros con los cuales opera. Como poder, establece su propia legalidad, un conjunto normativo que





fija sus formas, sus mecanismos, sus procedimientos y las políticas consecuentes con la voluntad general que el Estado expresa.

Las funciones principales del Estado pueden agruparse así:

Función de mantenimiento del orden público, como una forma de organización política que asegura la sobrevivencia pacífica de la sociedad, de acuerdo con la ley. Incluye aquí la función de impartir justicia (sistema judicial) y las tareas de hacer cumplir la ley (el personal que guarda el orden público como la policía, cárceles, Ejército) y otras funciones de dar seguridad.

Funciones de **cohesión e integración social** que facilitan la integración estructural y simbólica del ciudadano a la sociedad y al mercado, mediante el empleo, la educación, la salud, provisión de vivienda, cuidado



del medio ambiente (los derechos sociales).

Función de establecer la **legalidad**, para la organización y el mantenimiento del orden político se requiere un cuerpo normativo que comprende la *Constitución*, las leyes ordinarias y reglamentos y las diversas instancias del ejercicio legislativo (parlamento, elecciones, partidos políticos), derechos/obligaciones del ciudadano, control y transparencia de la administración estatal.

Función de promoción del desarrollo del bienestar y la equidad (políticas económicas, regulación/ fortalecimiento del mercado) y de las instancias o mecanismos para asegurar el crecimiento.

Función de **fiscalidad**, que se traduce en la búsqueda de recursos financieros para el funcionamiento del Estado, utilizando la soberanía fiscal (monopolio del cobro de impuestos).

Función de representación internacional y defensa de la soberanía, comprende el manejo de las relaciones internacionales (relaciones con organizaciones internacionales) y las relaciones con otros Estados.

Es también decisivo para el desarrollo humano el conjunto de políticas de cohesión e integración social en virtud de las cuales algunas de las diferencias entre los ciudadanos, las que se originan en la pobreza y las desigualdades, se atenúan. Al debilitarse las desigualdades puede disminuir la polarización que, en el campo de las subjetividades y la cultura, crean apatía, retraimiento, ignorancia y enfermedad. También, al crecer las motivaciones de poder y el diálogo, aproximaciones entre los ciudadanos para establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua. Así se canaliza y asegura la paz social."

En esta misma época 2009 - 2010, el Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Ministerial 85-2009 a través del cual modificó la clasificación del gasto por finalidad y función, que entró en vigencia para el ejercicio presupuestario 2010 el 1 de enero de ese año, modificación incorporada al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

La clasificación por finalidad, función y división del Sector Público (o simplemente clasificación funcional), es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan, incluidas las municipalidades.

Las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto. Las funciones por su parte, definen los diferentes medios que el Sector Público utiliza para la consecución de los objetivos generales, siendo ejemplos de dichos medios, la prestación de servicios de policía y seguridad ciudadana, servicios de salud pública, reducción de la contaminación y abastecimiento de agua, entre otros.

La clasificación funcional permite realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeña el Sector Público en cada país. De la misma manera que esta clasificación neutraliza los efectos de los cambios en la organización dentro del Sector Público, también neutraliza los efectos de las diferencias en la organización entre los países. En un país por ejemplo, todas las funciones relacionadas con el abastecimiento de agua pueden estar a cargo de un solo organismo gubernamental, mientras que en otros pueden estar distribuidas entre departamentos encargados del medio ambiente, la vivienda y



Uso práctico de conceptos:

La gráfica del Estado que se presenta se puede desarrollar a nivel de un municipio específico con la información contable que se encuentra en internet en la aplicación de SICOINDES; el objetivo es establecer la congruencia o no de las gestiones municipales de 2010 a 2021 con las tendencias del Estado.

el desarrollo industrial, las finalidades integran los gastos.

En este sentido, la clasificación actual se estructuró sobre la base de conceptos y definiciones consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) de las Naciones Unidas, revisados y adaptados de forma que permitan la consolidación de las transacciones económicas y financieras que se llevan a cabo en el Sector Público guatemalteco³.

Actualmente las 12 finalidades del presupuesto del Estado son las siguientes:

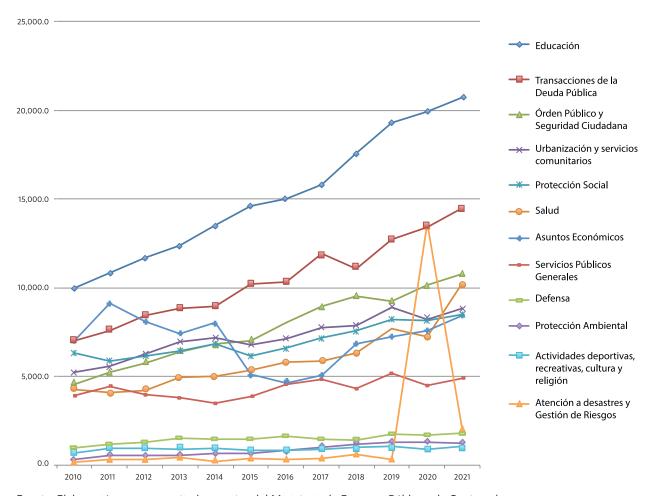
Descripción finalidades y funciones

- 01 Servicios públicos generales
- 02 Defensa
- 03 Órden público y seguridad ciudadana
- 04 Atención a desastres y gestión de riesgos
- 05 Asuntos económicos
- 06 Protección ambiental
- 07 Urbanización y servicios comunitarios
- 08 Salud
- 09 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión
- 10 Educación
- 11 Protección social
- 12 Transacciones de la deuda pública

Comparando las seis funciones del Estado descritas por PNUD con estas 12 finalidades del Estado, ambas estructuras son muy congruentes y complementarias.

³ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, Marzo 2018

A continuación se presenta la evolución de la ejecución presupuestaria del gasto de las doce funciones del Estado de 2010 a 2021, para tener una referencia histórica de su gestión:



Fuente: Elaboración propia a partir de reportes del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala

El presupuesto del Estado tiene por objeto organizar los recursos que permiten a las Entidades Públicas cumplir con sus objetivos y metas que se traducen en su aporte con las finalidades y funciones de Estado.

Conocer a profundidad los presupuestos y su compleja estructura, es fundamental para entender el funcionamiento del Estado, su inercia animada (con vida propia) y sus múltiples requerimientos interconectados por las prioridades de las asignaciones presupuestarias, siempre limitadas frente a sus crecientes necesidades, y de igual forma a nivel del municipio "entender la gestión municipal".

La inmensa mayoría de problemas de Estado se encuentran relacionados al gasto público, los presupuestos son instrumentos altamente técnicos para organizar los recursos del Estado; de igual manera se debe analizar la organización del municipio y su gestión municipal, que no se debe interpretar como únicamente en relación al presupuesto que opera la Corporación Municipal, sino también a los presupuestos que operan Entidades Públicas con presencia en el Municipio"; la gestión municipal debe ser integral para coordinar "todos" los recursos que el Estado "gasta" en el municipio. La presente guía desarrollará los procesos para la gestión municipal integral para coordinar el trabajo de la Corporación Municipal con el trabajo de toda Entidad Pública que opera actividades presupuestarias en el municipio.

El Estado definió a nivel contable y presupuestario las finalidades y funciones para el gasto público, para que el trabajo de cada Entidad Pública responda estratégicamente a ellas; sin embargo, pareciera que a la fecha las finalidades y funciones del Estado son meras cuentas de acumulación del gasto público y no una fuente de información para plantear y definir estrategias de Estado de mediano y largo plazo, lo cual es una tarea pendiente que es posible iniciarla desde lo local a nivel de la gestión municipal de las Corporaciones Municipales.

De acuerdo con la gráfica anterior, lo que más gasta el Estado es en educación, transacciones de la deuda pública y en orden público y seguridad ciudadana; le siguen en su orden urbanización y servicios comunitarios, protección social, asuntos económicos y salud, con gastos anuales mayores a 5 mil millones de Quetzales.

Los Ministerios y Secretarías de la Presidencia presupuestan sus áreas técnicas de acuerdo a las funciones que determinan las leyes y por la diversidad de sus "áreas técnicas", participan en varias finalidades de Estado. Según a los instrumentos contables del Estado <u>dentro de</u> los presupuestos públicos se encuentran en las estructuras de acumulación contable el concepto de "actividad u <u>obra"</u>, cuyos nombres indican los diferentes temas técnicos que trabajan las entidades; las Municipalidades utilizan este concepto de acumulación contable porque así lo determina la ley y su reglamento.

Los Ministerios y Secretarías de la Presidencia tienen la obligación legal de separar las acumulaciones contables de cada actividad u obra en "ubicaciones geográficas", que pueden ser departamentales o municipales, la mayoría del Entidades del Organismo Ejecutivo tiene definidas sus actividades u obras a nivel de municipios, por ello se facilita obtener la información presupuestaria que ellas presupuestan a niveles municipales y sus nombres indican las áreas técnicas de trabajo.

A continuación se presenta en formato de tutorial, la metodología que permite obtener por internet la información municipal del trabajo de las Entidades del Organismo Ejecutivo que operan programas en ellos.



Primero ingrese en Internet a un buscador como el del ejemplo y en la ventana escriba sicoin.minfin.gt

Luego ingrese lo solicitado.



Administración Financiera. Ministerio de Finanzas Públicas Gobierno de Guatemala. Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/. Gobierno Central(PROD-SRV1).

Visitaste esta página varias veces. Última visita: 24/03/23.

A continuación le aparecerá una serie de sitios para ingresar a ellos, entonces seleccione el que se muestra a la izquierda.

Una vez seleccione esta opción del SICOIN, usted ingresará directamente al sitio de contabilidad del Estado, el sitio le desplegará la pantalla de ingreso con cuadros que le solicita las dos contraseñas: LAS CONTRASEÑAS SON EN MINÚSCULAS y ellas son <u>las palabras prensa en la primera ventana y prensa en la segunda ventana</u>, luego se selecciona Ingresar, a continuación se presenta esta pantalla.



Una vez ingresa a la página del SICOIN el sistema le desplegará el menú de ingreso como el que aparece a la izquierda abajo.

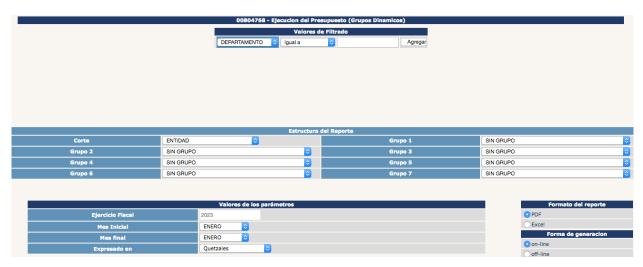
Al seleccionar una opción del menú principal se continuarán abriendo ventanas para seleccionar opciones de ingreso al SICOIN con el objeto de obtener la información que el usuario requiere. Ingrese a la opción Ejecución de Gastos y se abrirá el siguiente menú de opciones.



Este es el menú de opciones totalmente abierto para obtener la información sobre el gasto en un municipio específico del presupuesto 2023, la escalera de opciones a seleccionar es: 1. ya seleccionamos Ejecución de Gastos; 2 de este segundo menú abierto seleccionamos "Reportes"; 3 del tercer menú abierto seleccionamos "Información Consolidada" y del cuarto y último menú abierto seleccionaremos "Ejecución del Presupuesto" (Grupos Dinámicos).



Luego de seleccionar (Grupos Dinámicos), el sistema despliega las ventanas para selección de opciones con el objeto de buscar la información que el usuario desea, a continuación se presenta la ventana que el sistema despliega:



Con el código 1420 llenaremos los espacios de esta pantalla para ejemplificar su uso:

La pantalla original en su parte superior es como esta:

00804768 - Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)					
Valores de Filtrado					
DEPARTAMENTO	≎ Igual a	0	Agregar		

La pantalla con la información del municipio de Ixcán la llenamos paso a paso con el siguiente procedimien-

to (siempre hay que escribir los 4 dígitos aunque el municipio tenga en su código un "0" al inicio en cuyo caso se escribe el "0"):

En el primer grupo de ventanas, Valores de Filtrado, donde aparece la palabra DEPARTAMENTO se debe seleccionar la palabra GEOGRAFICO y en la ventana en blanco de la derecha se debe escribir el código 1420 y seleccionar "Agregar"; una vez hecho esto deberá quedarle como el ejemplo de abajo, note que el código digitado en la ventana desaparece de la ventana y queda en el cuadro agregado por el sistema.

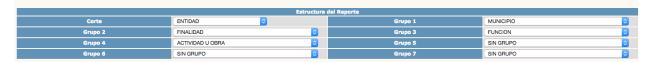


Uso práctico de conceptos:

Para la presente guía utilizaremos como ejemplo la información del Municipio de Ixcán del Departamento de Quiché, cuyo código contable es 1420, todos los municipios tienen 4 dígitos, los primeros dos indican el departamento y los últimos dos el municipio dentro del departamento, en el anexo "A" se adjunta la codificación contable de todos los municipios por departamentos.



En la segunda parte de la información que se solicita que se llama "Estructura del Reporte", que se presenta llena a continuación, en la ventana "Corte" se deja ENTIDAD; en Grupo 1 en la ventana en blanco se selecciona la opción MUNICIPIO; en el grupo 2 en la ventana en blanco se selecciona FINALIDAD; en el grupo 3 en la ventana en blanco se selecciona FUNCION; y en el grupo 4 en la ventana en blanco se selecciona ACTIVIDAD U OBRA.



En la tercera parte de la información que se solicita que se llama "Valores de los Parámetros", los datos de la derecha no se tocan y se dejan como los presentan, a la izquierda solamente se modifica el valor del mes final y para el presente caso seleccionamos MAYO. La tercera parte deberá verse como el ejemplo de abajo:





Finalmente se debe seleccionar "Continuar".

Continuar

El sistema desplegará un cuadro de información que se presenta a continuación de manera desagregada para facilitar su visualización.

El sistema despliega un reporte, en este caso de 6 páginas, y todas las páginas tienen el siguiente encabezado:

PAGINA :

FECHA :

DE 6

19/06/2023

HORA 8:49.19

REPORTE: R00804768.rp

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Eiecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Eiecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos) Expresado en Quetzales

GEOGRAFICO = 1420

- ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA - DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

EJERCICIO:

2,023

DESCRIPCION ASIGNADO MODIFICADO VIGENTE PRE COMPROMETIDO DEVENGADO PAGADO SALDO POR SALDO POR SALDO POR "
COMPROMISO COMPROMETER DEVENGAR PAGAR EJE

En este encabezado lo importante es verificar que los parámetros solicitados se encuentran en él, con la información de la fecha y hora en la que se obtuvo la información de Contabilidad del Estado; adicionalmente presenta los títulos de las 11 columnas de datos, de las cuales las más importantes además de la descripción que presenta el nombre de cada actividad u obra, son la 1, 2 y 3 que presentan el presupuesto asignado el 1 de enero 2023, las modificaciones (+) o (-) que significan aumentos o disminuciones presupuestarias en dicha actividad en este caso para el municipio de Ixcán (es decir que a esta actividad para este municipio se le agregó o quitó la cantidad designada), y el presupuesto vigente a la fecha solicitada (es decir el monto asignado más o menos lo modificado); la siguiente columna importante es la 6 que se identifica como "devengado" que es contablemente lo gastado a esa fecha, finalmente la otra columna más importante es la 11 que contiene el % EJEC que es el resultado de dividir lo devengado entre lo vigente en porcentaje.

A continuación se presenta el primer Ministerio con presupuesto asignado al municipio de Ixcán, el Ministerio de la Defensa Nacional, note que debajo de su nombre el sistema anota el municipio con su código:

EJERCICIO:	2,023											
	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO		SALDO POR OMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130006	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL											
1420	IXCÁN											
020000	DEFENSA											
020100	Defensa Militar											
11 00 000 001	000 DEFENSA TERRESTRE	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 02010	00 Defensa Militar	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 020000 D	DEFENSA	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 1420 IXCÁN	N	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 11130006 MINIST	TERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69

Se puede notar que la única actividad presupuestada se llama "DEFENSA TERRESTE" cuyo presupuesto sufrió a la fecha del informe una disminución de 100 mil Quetzales, habiendo ejecutado 26 millones 840 mil 370.58 Quetzales, que representa un 42.49% de su presupuesto vigente.

El siguiente Ministerio es el Ministerio de Educación en la finalidad de educación, función de educación preprimaria y primaria (recordar que las columnas principales son la 1, 3, 6 y 11, de presupuestos asignado, vigente, devengado, y % ejecutado):

1420	IXCÁN											
100000	EDUCACIÓN											
100100	Educación Preprimaria y Primaria											
11 01 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE	12,156,298.00	-1,227,176.00	10,929,122.00	0.00	4,985,220.06	4,242,208.14	4,242,208.14	5,943,901.94	6,686,913.86	0.00	38.82
11 02 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE	1,753,562.00	973,711.00	2,727,273.00	0.00	1,444,527.00	1,444,527.00	1,444,527.00	1,282,746.00	1,282,746.00	0.00	52.97
12 01 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA	6,222,692.00	38,181.00	6,260,873.00	0.00	2,329,254.00	2,329,254.00	2,329,254.00	3,931,619.00	3,931,619.00	0.00	37.20
12 01 000 002 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL	66,290,310.00	-1,657,310.00	64,633,000.00	0.00	27,551,240.47	24,529,776.35	24,529,776.35	37,081,759.53	40,103,223.65	0.00	37.95
12 02 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	18,864,650.00	340,441.00	19,205,091.00	0.00	7,406,266.20	7,406,266.20	7,406,266.20	11,798,824.80	11,798,824.80	0.00	38.56
15 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA (PEAC)	233,810.00	378,874.00	612,684.00	0.00	271,696.04	90,761.40	90,761.40	340,987.96	521,922.60	0.00	14.81
TOTAL 100100 E	ducación Preprimaria y Primaria	105,521,322.00	-1,153,279.00	104,368,043.00	0.00	43,988,203.77	40,042,793.09	40,042,793.09	60,379,839.23	64,325,249.91	0.00	38.37

Notar que en la codificación de las actividades el código inicial 11 y 12 se refiere a educación preprimaria y primaria respectivamente, en total las actividades de preprimaria y primaria presentan una disminución de Q. 1,153,279.00, y tienen un presupuesto vigente de para el Municipio de Ixcán de 104 millones 366 mil 043 Quetzales con una ejecución de 38.37% equivalente a 40 millones 042 mil 793.09 Quetzales gastados entre enero y mayo de 2023, seguramente en estos montos tan elevados se encuentran las partidas de los salarios de los maestros de ambos segmentos.

En seguida se presenta la finalidad de educación, función de educación media y función de educación no atribuible a ningún nivel escolarizado (recordar que las columnas principales son la 1, 3, 6 y 11, de presupuestos asignado, vigente, devengado, y % ejecutado):

100200	Educación Media											
13 00 000 002 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	479,612.00	557,444.00	1,037,056.00	0.00	451,457.79	148,350.79	148,350.79	585,598.21	888,705.21	0.00	14.30
13 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA	139,410.00	-21,566.00	117,844.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,844.00	117,844.00	0.00	0.00
13 00 000 008 000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO BÁSICO	49,950.00	24,300.00	74,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,250.00	74,250.00	0.00	0.00
14 00 000 005 000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO DIVERSIFICADO	78,250.00	-44,500.00	33,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,750.00	33,750.00	0.00	0.00
14 01 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS	1,171,541.00	369,354.00	1,540,895.00	0.00	664,169.27	447,664.27	447,664.27	876,725.73	1,093,230.73	0.00	29.05
99 00 000 003 000	APORTE A INSTITUTOS BÁSICOS POR COOPERATIVA	2,057,106.00	653,404.00	2,710,510.00	0.00	1,347,597.10	1,347,597.10	1,347,597.10	1,362,912.90	1,362,912.90	0.00	49.72
99 00 000 004 000	APORTE A INSTITUTOS DIVERSIFICADOS POR COOPERATIVA	462,689.00	39,108.00	501,797.00	0.00	250,898.50	250,898.50	250,898.50	250,898.50	250,898.50	0.00	50.00
TOTAL 100200 Ed	ucación Media	4,438,558.00	1,577,544.00	6,016,102.00	0.00	2,714,122.66	2,194,510.66	2,194,510.66	3,301,979.34	3,821,591.34	0.00	36.48
100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel	Escolarizado										
15 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	314,768.00	0.00	314,768.00	264,015.00	44,495.75	44,495.75	44,495.75	270,272.25	270,272.25	0.00	14.14
15 00 000 004 000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)	115,780.00	359,002.00	474,782.00	0.00	134,975.52	44,508.20	44,508.20	339,806.48	430,273.80	0.00	9.37
15 00 000 008 000	SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES	672,890.00	237,458.00	910,348.00	0.00	96,096.84	50,863.18	50,863.18	814,251.16	859,484.82	0.00	5.59
15 00 000 009 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	193,768.00	121,624.00	315,392.00	0.00	210,358.10	73,480.00	73,480.00	105,033.90	241,912.00	0.00	23.30

De estos segmentos llaman la atención las actividades de dotación de becas en Ixcán para los ciclos básico y diversificado, que totalizan más de 100 mil quetzales sin ejecución al mes de mayo 2023 (con incrementos y disminuciones importantes en el período).

Lo "ideal" como gestión municipal es darle seguimiento, por lo menos mensual, a estas ejecuciones presupuestarias para verificar que no disminuyan los montos presupuestados y cuando suceda solicitar la información pertinente a la Oficina Departamental de Educación.

Como autoridades municipales debieran dar un seguimiento cercano a la ejecución presupuestaria de las Entidades Públicas que han planificado presupuestos en acti-

vidades específicas a ejecutar en Ixcán. En los siguientes cuadros se presentan por segmentos los presupuestos tanto del Ministerio de Educación como de los otros Ministerios con presupuestos en el municipio.



Uso práctico de conceptos:

Debería ser importante para la Corporación Municipal los criterios utilizados para seleccionar a los alumnos beneficiados con las becas y proponer que en el futuro sea escuchada la opinión del municipio para tales designaciones.

100600 S	ervicios Auxiliares de la Educación											
03 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	123,012.00	5,536.00	128,548.00	0.00	41,537.50	41,537.50	41,537.50	87,010.50	87,010.50	0.00	32.31
	FÍSICA											
05 00 000 001 000	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00	39,249.24	39,249.24	39,249.24	1,350.76	1,350.76	0.00	96.67
05 00 000 002 000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	354,587.00	224,000.00	578,587.00	0.00	192,234.22	172,517.80	172,517.80	386,352.78	406,069.20	0.00	29.82
05 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	135,867.00	5,000.00	140,867.00	0.00	9,985.02	9,985.02	9,985.02	130,881.98	130,881.98	0.00	7.09
	ESPECIAL											
11 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	148,320.00	-440.00	147,880.00	0.00	68,040.15	68,040.15	68,040.15	79,839.85	79,839.85	0.00	46.01
11 00 000 002 000	DOTACIÓN DE ÚTILES	198,800.00	0.00	198,800.00	0.00	183,490.00	183,490.00	183,490.00	15,310.00	15,310.00	0.00	92.30
	ESCOLARES		440.00									
11 00 000 003 000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA	37,840.00	440.00	38,280.00	0.00	4,840.00	4,840.00	4,840.00	33,440.00	33,440.00	0.00	12.64
11 00 000 005 000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR	417,014.00	0.00	417,014.00	0.00	174,606.84	174,606.84	174,606.84	242,407.16	242,407.16	0.00	41.87
12 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD	830,760.00	-2,230.00	828,530.00	0.00	415,253.28	415,253.28	415,253.28	413,276.72	413,276.72	0.00	50.12
12 00 000 003 000	EDUCATIVA DOTACIÓN DE ÚTILES	1,103,165.00	14,995.00	1,118,160.00	0.00	1,117,555.00	1,117,555.00	1,117,555.00	605.00	605.00	0.00	99.95
12 00 000 003 000	ESCOLARES	1,103,103.00	14,995.00	1,110,100.00	0.00	1,117,000.00	1,117,000.00	1,117,000.00	605.00	603.00	0.00	99.95
12 00 000 004 000	DOTACIÓN DE VALIJA	310,640.00	-12,765.00	297,875.00	0.00	169,840.00	169,840.00	169,840.00	128,035.00	128,035.00	0.00	57.02
12 00 000 005 000	DIDÁCTICA SERVICIOS DE	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00
12 00 000 000 000	REMOZAMIENTO DE CENTROS	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00
12 00 000 006 000	EDUCATIVOS PÚBLICOS			0.040.075.00			204 720 05	004 700 05	4 470 000 05	4 470 000 05		
	SEGURO MÉDICO ESCOLAR	2,310,675.00	0.00	2,310,675.00	0.00	831,786.95	831,786.95	831,786.95	1,478,888.05	1,478,888.05	0.00	36.00
12 01 000 004 000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	1,006,875.00	0.00	1,006,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,006,875.00	1,006,875.00	0.00	0.00
12 02 000 002 000	PROVISIÓN DE TEXTOS	57,956.00	174,711.00	232,667.00	0.00	141,846.81	141,846.81	141,846.81	90,820.19	90,820.19	0.00	60.97
13 00 000 001 000	ESCOLARES	113,100.00	-14,400.00	98,700.00	0.00	51,950.00	51,950.00	51,950.00	46,750.00	46,750.00	0.00	52.63
13 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA	113,100.00	-14,400.00	98,700.00	0.00	51,950.00	51,950.00	51,950.00	46,750.00	46,750.00	0.00	52.63
13 00 000 010 000	PROVISIÓN DE TEXTOS	14,400.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	14,400.00	0.00	0.00
13 00 000 012 000	ESCOLARES SEGURO MÉDICO ESCOLAR	111,834.00	0.00	111,834.00	0.00	39,308.28	39.308.28	39.308.28	72,525.72	72,525.72	0.00	35.15
13 00 000 012 000	DOTACIÓN DE ÚTILES	0.00	105.800.00	105.800.00	0.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	14,400.00	14,400.00	0.00	86.39
13 00 000 013 000	ESCOLARES	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	51,400.00	51,400.00	31,400.00	14,400.00	14,400.00	0.00	
13 00 000 014 000	DOTACIÓN DE VALIJA	0.00	3,080.00	3,080.00	0.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	0.00	50.00
14 00 000 001 000	DIDÁCTICA SERVICIOS DE GRATUIDAD	17,200.00	0.00	17,200.00	0.00	1,002.75	1,002.75	1,002.75	16,197.25	16,197.25	0.00	5.83
	EDUCATIVA											
14 00 000 009 000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR	2,508.00	0.00	2,508.00	0.00	1,419.22	1,419.22	1,419.22	1,088.78	1,088.78	0.00	56.59
14 00 000 010 000	DOTACIÓN DE ÚTILES	0.00	1,400.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
14 00 000 011 000	ESCOLARES DOTACIÓN DE VALIJA	0.00	5,280.00	5,280.00	0.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	0.00	50.00
	DIDÁCTICA											
20 00 000 002 00	 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOI AR PREPRIMARIA 	3,950,640.00	0.00	3,950,640.00	0.00	2,225,850.00	2,225,850.00	2,225,850.00	1,724,790.00	1,724,790.00	0.00	56.34
20 00 000 003 00		21,890,520.00	0.00	21,890,520.00	0.00	12,974,040.00	12,974,040.00	12,974,040.00	8,916,480.00	8,916,480.00	0.00	59.27
0.000,000,000,000	ESCOLAR PRIMARIA		100000								1000000	
20 00 000 004 00	 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL NIVEL 	722,160.00	0.00	722,160.00	0.00	455,100.00	455,100.00	455,100.00	267,060.00	267,060.00	0.00	63.02
	MEDIO											
TOTAL 100600 100800	Servicios Auxiliares de la Educación Educación n.c.d	33,898,473.00	930,407.0	0 34,828,880.00	0.00	19,235,915.26	19,216,198.84	19,216,198.84	15,592,964.74	15,612,681.16	0.00	55.17
01 00 000 002 00		4,112,737.00	132,642.00	4,245,379.00	264,015.00	1,165,826.31	1,040,711.59	1,040,711.59	3,079,552.69	3,204,667.41	0.00	24.51
	GENERALES											
05 00 000 008 00	 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL 	76,628.00	0.00	76,628.00	0.00	23,815.02	23,815.02	23,815.02	52,812.98	52,812.98	0.00	31.08
TOTAL 100800	Educación n.c.d	4,189,365.00	132,642.0	0 4,322,007.00	264,015.00	1,189,641.33	1,064,526.61	1,064,526.61	3,132,365.67	3,257,480.39	0.00	24.63
	ICACIÓN	149,344,924.00	2,205,398,0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
TOTAL 100000 ED	DUNCION	140,044,024.00	-,,	0 131,330,322.00	520,030.00	07,013,009.23	02,731,370.33					
TOTAL 1420 IXCÁN		149,344,924.00	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00 528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
				0 151,550,322.00			62,731,376.33			88,818,945.67 88,818,945.67	0.00	41.39 41.39
TOTAL 1420 IXCÁN		149,344,924.00	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77			
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE	RIO DE EDUCACIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77			
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI	149,344,924.00 149,344,924.00	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77			
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN	149,344,924.00 149,344,924.00	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77			
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130009 MINISTE 11130009 1420 040000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN: IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Riesç	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL	2,205,398.0	0 151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77			
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d	2,205,398.0i 2,205,398.0i	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00	528,030.00 528,030.00	67,613,809.23 67,613,809.23	62,731,376.33 62,731,376.33	62,731,376.33 62,731,376.33	83,936,512.77 83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries 0 VACUNA COVID-19	149,344,924.00 149,344,924.00 200	2,205,398.0 2,205,398.0	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00	528,030.00 528,030.00	67,613,809.23 67,613,809.23	62,731,376.33 62,731,376.33	62,731,376.33 62,731,376.33	83,936,512.77 83,936,512.77	88,818,945.67 127,229.00	0.00	41.39
TOTAL 1420 IXCÁN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUNA COVID-19 0 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d	2,205,398.0i 2,205,398.0i	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00	528,030.00 528,030.00	67,613,809.23 67,613,809.23	62,731,376.33 62,731,376.33	62,731,376.33 62,731,376.33	83,936,512.77 83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 0404000 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040400	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries 0 VACUNA COVID-19	149,344,924.00 149,344,924.00 200	2,205,398.0 2,205,398.0	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00	528,030.00 528,030.00	67,613,809.23 67,613,809.23	62,731,376.33 62,731,376.33	62,731,376.33 62,731,376.33	83,936,512.77 83,936,512.77	88,818,945.67 127,229.00	0.00	41.39
TOTAL 1420 IXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040400 n.c.d	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXGAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE REVENCIÓN Y TRATAMIBIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos gos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00	2,205,398.0 2,205,398.0 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,084.00	88,818,945.67 127,229.00 447,410.00 574,639.00	0.00 0.00 0.00	0.00 21.99
TOTAL 1420 IXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040400 n.c.d	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos nción a Desastres y Gestión de Riesgos	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos pagos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00	2,205,398.0 2,205,398.0 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00	85,818,945.67 127,229.00 447,410.00	0.00	0.00 21.99
TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 044000 94 09 00 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040400 n.c.d TOTAL 040400 Ate 070000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 0 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y destión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT.	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos pagos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00	2,205,398.0 2,205,398.0 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,084.00	88,818,945.67 127,229.00 447,410.00 574,639.00	0.00 0.00 0.00	0.00 21.99
TOTAL 11130098 MINISTE 11130099 1420 0040000 0440000 0440000 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 m.c.d TOTAL 040000 Ate 0770000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS	2,205,398.0 2,205,398.0 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00	127 229.00 447,410.00 574,639.00	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00
TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ale 0707000 077300 14 00 000 008 000 14 00 000 008 000 15 04 000 000 000 15 04 000 000 0	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy TATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua	149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos pagos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00	2,205,398.0 2,205,398.0 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,563.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,084.00	88,818,945.67 127,229.00 447,410.00 574,639.00	0.00 0.00 0.00	0.00 21.99
TOTAL 1420 IXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 0404000 17073000 14 00 000 008 00 TOTAL 0703000 TOTAL 070000 UR TOTAL 070000 UR TOTAL 070000 UR	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries IXCAUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos IURBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua Abastacimiento de Agua ABANIZACIÓN Y SERVICIOS	149,344,924.00 149,344,924.00 20A SOCIAL 20B segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.01	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,126.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 661,710.68	127,229.00 447,410.00 574,639.00 751,066.68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 004000 044000 044000 94 99 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 0 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y destión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua 0 VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS BOSO	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos 88gos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00	2,295,396.0 2,295,396.0 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,672,32 210,672,32	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 396,064.00 396,064.00 661,710.68	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 000 000 000 10 000 000 000 10 000 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCÁN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE REVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua O VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS BANIZACIÓN Y SERVICIOS SALUD	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos 88gos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00	2,295,396.0 2,295,396.0 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,672,32 210,672,32	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 396,064.00 396,064.00 661,710.68	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 040000 04000 04000 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ate 070000 Ut 14 00 000 008 00 TOTAL 070000 Ut COMUNITAR 080000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos IUBRANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua O VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS BIOS SALUD SERVICIOS HOSPITAIRINGS SALUD SERVICIOS HOSPITAIRINGS SALUD SERVICIOS HOSPITAIRINGS	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 18.00
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 000 000 000 10 000 000 000 10 000 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua O VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos 88gos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00	2,295,396.0 2,295,396.0 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 0 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,672,32 210,672,32	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 396,064.00 396,064.00 661,710.68	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 040000 04000 04000 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ate 070000 Ut 14 00 000 008 00 TOTAL 070000 Ut COMUNITAR 080000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 O SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua O VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO O SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS DEL PARTO LIMP	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 18.00
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 044000 044400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ale 070000 115 00 000 002 00 15 00 000 002 00 TOTAL 070000 UR 080000 TOTAL 070000 UR 15 00 000 002 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Abanción a Desastres y Gestión de Riesy O YACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT Abastecimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SANUZACIÓN Y SERVICIOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN PALO PARTO LIMPIÓN PALO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIÓN P	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 409,514.00 469,514.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,550,322.00 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,563.00 872,563.00 872,563.00 472,563.00 872,563.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 11,874.490.34	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229.00 447,410.00 574,639.00 574,639.00 751,065.68 751,065.68 11,737,090.66 275,340.55	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 13.93
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 044000 044400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ale 070000 115 00 000 002 00 15 00 000 002 00 TOTAL 070000 UR 080000 TOTAL 070000 UR 15 00 000 002 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 O SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua O VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO O SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS DEL PARTO LIMP	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 127,229.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 11,974,490.34	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68 661,710.68	127,229.00 447,410.00 574,639.00 574,639.00 751,065.68 751,065.68	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36
TOTAL 1130009 MINISTE 11130009 1420 VCAN 1420 044000 044000 0400 002 00 TOTAL 070000 002 00 TOTAL 070000 005 00 TOTAL 080000 005 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Ries URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua VICILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGNOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGNOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRICIO S	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos segos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 409,514.00 469,514.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,550,322.00 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,563.00 872,563.00 872,563.00 472,563.00 872,563.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 11,874.490.34	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229.00 447,410.00 574,639.00 574,639.00 751,065.68 751,065.68 11,737,090.66 275,340.55	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36
TOTAL 1420 EXCAN 107AL 11130008 MINISTE 1120 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 107AL 040400 14 00 000 008 00 107AL 070300 107AL 070000 UR COMUNITAR 080000 080300 107AL 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 003 00 107AL 0000 003 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUMA COVID-19 9 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua 0 VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACION SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 709,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,928.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 127,229.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 10,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 1,737,090,66 275,340,55 2,013,031,21	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.94
TOTAL 1420 EXCAN 107AL 11130008 MINISTE 1120 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 107AL 040400 14 00 000 008 00 107AL 070300 107AL 070000 UR COMUNITAR 080000 080300 107AL 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 003 00 107AL 0000 003 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Ries URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua VICILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGNOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGNOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRICIO S	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 709,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,928.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 127,229.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 10,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 1,737,090,66 275,340,55 2,013,031,21	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.94
TOTAL 1420 EXCAN 107AL 11130008 MINISTE 1120 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 107AL 040400 14 00 000 008 00 107AL 070300 107AL 070000 UR COMUNITAR 080000 080300 107AL 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 003 00 107AL 0000 003 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUMA COVID-19 9 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua 0 VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACION SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 709,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,928.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	127,229.00 127,229.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 10,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 1,737,090,66 275,340,55 2,013,031,21	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.94
TOTAL 1420 EXCAN 107AL 11130008 MINISTE 1120 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 107AL 040400 14 00 000 008 00 107AL 070300 107AL 070000 UR COMUNITAR 080000 080300 107AL 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 003 00 107AL 0000 003 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUMA COVID-19 9 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua 0 VIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACION SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN DEL RECIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 709,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,928.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 10,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 1,737,090,66 275,340,55 2,013,031,21	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.94
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 14 00 000 008 00 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 00 15 00 000 000 00 TOTAL 00000 000 000000 15 00 000 000 000 000 000000 TOTAL 00000 UR ODDOOR TOTAL 00000 UR ODDOOR 000000 0000000 0000000 0000000 0000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUMA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua SANUZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua SANUZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACIDO GERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACIDO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 8127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 14 00 000 008 00 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 00 15 00 000 000 00 TOTAL 00000 000 000000 15 00 000 000 000 000 000000 TOTAL 00000 UR ODDOOR TOTAL 00000 UR ODDOOR 000000 0000000 0000000 0000000 0000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Ries URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua VICILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SERVICIOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGUENO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGUENO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS,	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 14 00 000 008 00 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 00 15 00 000 000 00 TOTAL 00000 000 000000 15 00 000 000 000 000 000000 TOTAL 00000 UR ODDOOR TOTAL 00000 UR ODDOOR 000000 0000000 0000000 0000000 0000000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos IURBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua VICILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN ANOTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD CONTROS PUESTOS DE SALUD CONTROS PUESTOS DE SALUD MITERIOS DE	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 0404000 14 00 000 008 00 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 000 15 00 000 000 000 TOTAL 00000 000 000000 0000000 0000000 000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries VACUMA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua SANUZACIÓN Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACIDO CATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIÓS. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS PERSONENTO DE SALUD, MATERNICADES	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 0404000 14 00 000 008 00 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 000 15 00 000 000 000 TOTAL 00000 000 000000 0000000 0000000 000000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENI IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos IURBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua VICILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS SALUD SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMBRO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN ANOTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD CONTROS PUESTOS DE SALUD CONTROS PUESTOS DE SALUD MITERIOS DE	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 00 000 000 0707AL 040000 0707000 14 00 000 000 000 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 15 00 000 000 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 080300 080300 080300 080300 080300 080300 080300 080300 090000000000	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE REVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua DIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LUMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LUMPIO Y SEQUED SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PECIÉN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL ATENCIÓN ARPURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONTRUCCIÓN, AMPURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS CONUNITARIOS, CENTROS O NAULUNITARIOS, CENTROS O NAULUNITARIOS PECIFICADO, CENTROS DE PECIFICADO, CENTROS DE PECIFICATOR O DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CONTRUCCIÓN CENTROLO CONTRUCCIÓN, AMPURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PETIFICATOR DE ATENCIÓN TONO T	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 1,300,000.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.04 0.04 0.00 0.00 0.00 0	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,823,415.00 460,514.00 124,951.00	528,030.00 528,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 10,779.897.79 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32 151,517.32 161,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 93.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 0404000 14 00 000 008 00 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070000 UR COMUNITAR 080000 15 00 000 000 000 15 00 000 000 000 TOTAL 00000 000 000000 0000000 0000000 000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTOS DE VIENTOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTOS COMUNITARIOS, CENTROS PUESTOS DE SALUD, MATERNICIONES PERIRERICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNION INSAVILL SERVICIOS PERMANENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNION INSAVILL SERVICIOS PERMANENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNIO INSAVILL SERVICIOS DE APOYO AL	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL 908 127,229.00 573,535.00 700,764.00 ARIOS 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00 170,764.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809.23 67,613,809.23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 210,872.32 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 34.97 73.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 00 000 000 0707AL 040000 0707000 14 00 000 000 000 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 15 00 000 000 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 080300 080300 080300 080300 080300 080300 080300 080300 090000000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTO SE PUESTOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTOS DE VIESTOS DE SALUD MATERNICIONES PERIFIERICIAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNION INSAVILL SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 1,300,000.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.04 0.04 0.00 0.00 0.00 0	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,823,415.00 460,514.00 124,951.00	528,030.00 528,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 10,779.897.79 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32 151,517.32 161,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00	127,229,00 447,410,00 574,639,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 93.76
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11200 040000 04000 04000 094 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ate 0703000 14 00 000 000 000 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 080300 TOTAL 070300 003 00 TOTAL 070300 003 00 000000 000000000000000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Ries TRATAMIENTO DE COVID-19 SERVICIOS DE REEVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua DIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRATO LIMPIO Y SERVICIOS GOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRATO LIMPIO Y SERVICIOS CONSTRUCCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCAS EPIDEMIOLOGICAS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MELORAMIENTO DE CENTROS COMUNITADOS CENTROS COMUNITADOS PERIFERIOLAS, CENTRO DE PERIFERIOLAS, CENTRO DE PERIFERIOLAS, CENTRO DE PERIFERIOLAS CENTRO DE PERIFERIOLAS CENTRO PERIFERIOLAS CENTRO PERIFERIOLAS CENTRO PERIFER	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 709,764.00 709,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 17,891,374.00 7,292,883.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,643,841.00 1,057,816.00 0.00	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 0 3,992,929.00 134,951.00 20,943,841.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,872,32 210,872,32 210,872,32 1,974,490,34 194,173,45 2,168,663,79 99,536,00 0,00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 131,517.32 141,517.32 151,517.32	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 885,724.34 194,173.45 1,079,897.79 99,536.00 0.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00	127.229.00 447.410.00 574.639.00 574.639.00 751,065.68 751,065.68 1,737,690.66 275,340.55 2,013,031.21 35,415.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21.99 18.00 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 000 000 00 10 000 000 000 10 000 00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy O VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTO SE PUESTOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIENTOS DE VIESTOS DE SALUD MATERNICIONES PERIFIERICIAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNION INSAVILL SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 CIA SOCIAL gos esgos n.c.d 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 1,300,000.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.01 0.01 0.00 0.00 19,643,841.00	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 0 3,092,929.00 134,951.00 20,943,841.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0.00 302,700.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79 99,536.00	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 131,517.32 141,517.32 151,517.32 151,517.32 151,517.32	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 885,724.34 194,173.45 1,079,897.79 99,536.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00	88,818,945.87 127,229.00 447,410.00 574,639.00 574,639.00 751,065.68 751,065.68 1,737,690.66 275,340.55 2,013,031.21 35,415.00 20,943,841.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 21.99 18.00 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11200 040000 04000 04000 094 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 TOTAL 040000 Ate 0703000 14 00 000 000 000 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 TOTAL 070300 080300 TOTAL 070300 003 00 TOTAL 070300 003 00 000000 000000000000000000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy 100 ACUNA COVID-19 10 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesyos INDERIOR SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua INDERIOR SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. RECIÓN NACIDO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE CENTROS O PUESTOS DE L. SALUD MATERNIDADES PEPIRIERIOLAS, CENTRO DE L. ZENTROS PUESTOS DE L. SALUD MATERNIDADES PERIBERIOLAS, CENTRO DE L. SERVICIOS RECENTRO DE L. SERVICIOS PERMANENTE Y. CENTRO DE LA FABLICO DE LA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD VICUALUNACIÓN O CONTRA EL. VIRLUS BEL PARILOMA HUMANO SERVICIOS DE REPRICIÓN A HUMANO SERVICIOS DE REPRICIÓN A HUMANO SERVICIOS DE REPRICION A HUMANO SERVICIOS DE REPR	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 709,764.00 709,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 17,891,374.00 7,292,883.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,643,841.00 1,057,816.00 0.00	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 0 3,992,929.00 134,951.00 20,943,841.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,872,32 210,872,32 210,872,32 1,974,490,34 194,173,45 2,168,663,79 99,536,00 0,00	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 131,517.32 141,517.32 151,517.32	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 885,724.34 194,173.45 1,079,897.79 99,536.00 0.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00	127.229.00 447.410.00 574.639.00 574.639.00 751,065.68 751,065.68 1,737,690.66 275,340.55 2,013,031.21 35,415.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21.99 18.00 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00
TOTAL 1130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 003 00 10 TOTAL 040000 14 00 000 000 00 10 TOTAL 070300 15 00 000 000 00 17 TOTAL 070300 17 07 000 000 000 000 17 07 000 000 000 000 17 07 000 000 000 000 000 000 000 000 00	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEN IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries TRATAMIENTO DE COVID-19 O SERVICIOS DE REEVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua ANAIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua ANAIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua SANUZO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LAMPO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÓN NACIONA EN PROPENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIÓS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS PUESTOS DE SALUD, MATERNICIADES PERPIERCIOS, GENTRO DE AGNITO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIOS DE LA SALUD PREVENICION Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE LA SALUD SERVICIOS DE LA SALUD SERVICIOS DE LA SALUD SERVICIOS DE LA SALUD	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 709,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 1,300,000.00 1,300,000.00 17,891,374.00 7,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,643,841.00 1,057,816.00 0.00 0.00	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 709,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 0 3,092,929.00 134,951.00 20,943,841.00 17,292,883.00 173,043.00 173,043.00 10,083,190.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,672,32 210,872,32 210,872,32 1,974,490,34 194,173,45 2,168,663,79 99,536,00 0,00 13,395,926,40 3,986,289,24 10,996,96 7,190,836,44	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32 151,517.32 161,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32 171,517.32	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924.66 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00 5,653,263.60 3,306,593.76 162,046.04 2,892,353.56	127,229,00 447,410,00 574,639,00 574,639,00 751,066,68 751,066,68 1,737,690,66 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00 20,943,841,00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00 61.29 30.66 6.36
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11200 040000 04000 04000 03000 03000 1400 090 090 090 090 090 090 090 090 090	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy Atención a Desastres y Gestión de Riesy 100 ACUNA COVID-19 10 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesyos INDERIOR SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua INDERIOR SERVICIOS COMUNIT Abastacimiento de Agua SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. PARTO LIMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE L. RECIÓN NACIDO CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE CENTROS O PUESTOS DE L. SALUD MATERNIDADES PEPIRIERIOLAS, CENTRO DE L. ZENTROS PUESTOS DE L. SALUD MATERNIDADES PERIBERIOLAS, CENTRO DE L. SERVICIOS RECENTRO DE L. SERVICIOS PERMANENTE Y. CENTRO DE LA FABLICO DE LA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD VICUALUNACIÓN O CONTRA EL. VIRLUS BEL PARILOMA HUMANO SERVICIOS DE REPRICIÓN A HUMANO SERVICIOS DE REPRICIÓN A HUMANO SERVICIOS DE REPRICION A HUMANO SERVICIOS DE REPR	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 709,764.00 709,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 17,891,374.00 7,292,883.00 173,043.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,643,841.00 1,057,816.00 0.00 0.00	0 151,590,322.00 151,590,322.00 151,590,322.00 127,229.00 573,535.00 0 709,764.00 872,583.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 0 3,992,929.00 134,951.00 20,943,841.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 302,700,00 210,672,32 210,872,32 210,872,32 1,974,490,34 194,173,45 2,168,663,79 99,536,00 0,00 13,395,926,40 3,986,289,24 10,996,96	62,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 141,517.32 151,517.32	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 885,724.34 194,173.45 1,079,897.79 99,536.00 0.00	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 648,924,66 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00 5,653,263.60 3,306,593.76 162,046.04	127.229.00 447.410.00 574.639.00 574.639.00 751,065.68 751,065.68 1,737,990.66 275,340.55 2,013,031.21 35,415.00 20,943,841.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21.99 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00 61.29 30.66 6.36 41.63
TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 049000 049000 04000 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 14 00 000 003 00 TOTAL 040000 14 00 000 000 000 00 TOTAL 070000 UR 070000 UR 070000 UR 15 00 000 002 00 15 00 000 002 00 15 00 000 000 000 000 001 000 01 12 00 000 001 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 12 00 000 002 000 13 00 000 002 000 13 00 000 002 000 13 00 000 002 000 14 00 000 003 000	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Riesç Alención a Desastres y Gestión de Riesços ESERVICIOS DE PREVENCIÓN 19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua 10 VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua SALUD Servicios Hospitalarios GERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECUEN NACIO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECUENTOS DE VIENCIÓN DEL RECUENTOS DE ATENCIÓN DEL RECUENTOS DE ATENCIÓN DEL ATENCIÓN ANTERNICADES PERIFIERICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNICADES PERIFIERION A CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNICADES PERIFIERION A PERMONA LA SALUD SERVICIOS DE APPICION A HUMANO SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE CONTRO DE	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 469,514.00 3,092,829.00 134,951.00 1,300,000.00 17,891,374.00 7,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00 1,747,240.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,563.00 872,563.00 872,563.00 134,951.00 134,951.00 20,943,841.00 20,943,841.00 17,292,883.00 173,043.00 17,3043.00 10,083,190.00 1,747,240.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	67,613,809,23 67,613,809,23 0,00 302,700,00 302,700,00 210,872,32 210,872,32 210,872,32 210,872,32 1,974,490,34 194,173,45 2,168,663,79 99,536,00 0,00 13,395,926,40 3,986,289,24 10,996,96 7,190,836,44 1,043,218,34	02,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 131,517.32 141,517.34 194,173.45 1,079,897.79 99,536.00 0.00	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 124,517.32 124,517.32 124,517.32 10,79,897.79 99,536.00 0.00 11,613,933.18 2,221,997.49 10,996.90 4,180,381.44 427,344.34	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,964.00 398,964.00 661,710.68 661,710.68 661,710.69 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00 5,563,263.60 3,306,593.76 162,046.04 2,892,353.56 704,021.66	127,229.00 447,410.00 574,639.00 574,639.00 751,065.68 751,065.68 751,065.68 275,340.55 2,013,031.21 35,415.00 20,943,841.00 77,335,256.82 5,067,085.51 162,046.04 5,886,008.56	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21,99 18.00 13.93 13.93 13.93 33.76 41.36 34.94 0.00 61.29 30.66 6.36 41.63 24.46
TOTAL 1420 EXCAN TOTAL 11130008 MINISTE 11130009 1420 040000 040400 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 94 09 000 002 00 10 000 000 000 0707AL 040000 0707300 14 00 000 000 000 TOTAL 070000 UR 080000 15 00 000 002 00	RIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries Atención a Desastres y Gestión de Ries VACUNA COVID-19 SERVICIOS DE REVENCIÓN Y TRATAMIBIENTO DE COVID-19 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos LORIGIA DESASTRES Y GESTIÓN de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastecimiento de Agua DIGILANCIA DEL AGUA Abastecimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LUMPIO Y SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LUMPIO Y SEQUEDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRECIÓN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRECIÓN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRECIÓN NACIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL REPOEMIOLOGICAS CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS O PUESTOS DE SALUD, MATERINO DES PERIFIERICAS, CENTRO DE PERIFIERICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA SALUD PREVENDIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD VIRUED BEL PAPILOMA HUMANO SERVICIOS DE CRECIMIENTO DO TACIÓN DE MICRONUTRIENTES A NIÑO Y MICRONUTRIENTES A NIÑO Y	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 1,300,000.00 17,891,374.00 1,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00 1,747,240.00 1,878,824.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 0 872,583.00 2,823,415.00 469,514.00 134,951.00 20,943,841.00 18,949,190.00 7,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00 1,747,240.00 1,878,824.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79 99,536.00 0.00 13,395,926.40 1,996,96	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 10,079,897.79 99,536.00 11,613,933.18 2,236,797.49 10,996.96 4,197,181.44 427,344.34 488,233.65	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68 661,710.68 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00 5,563,263.60 3,306,593.76 162,046.04 2,892,35.66 704,021.66 704,021.66 704,021.66	127,229,00 447,410,00 574,639,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00 20,943,841,00 7,335,256,82 5,057,085,51 162,046,04 5,886,008,56 1,310,895,69	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00 61.29 30.66 6.36 41.63
TOTAL 1420 DXCAN TOTAL 11130009 MINISTE 11130009 1420 04400	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTEM IXCAN Alención a Desastres y Gestión de Riesç Alención a Desastres y Gestión de Riesços ESERVICIOS DE PREVENCIÓN 19 Alención a Desastres y Gestión de Riesgos URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua 10 VIGILANCIA DEL AGUA Abastacimiento de Agua BANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNIT. Abastacimiento de Agua SALUD Servicios Hospitalarios GERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECUEN NACIO SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECUENTOS DE VIENCIÓN DEL RECUENTOS DE ATENCIÓN DEL RECUENTOS DE ATENCIÓN DEL ATENCIÓN ANTERNICADES PERIFIERICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNICADES PERIFIERION A CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNICADES PERIFIERION A PERMONA LA SALUD SERVICIOS DE APPICION A HUMANO SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD SERVICIOS DE SERVICIOS DE CONTRO DE	149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 149,344,924.00 127,229.00 573,535.00 700,764.00 872,583.00 872,583.00 2,623,415.00 469,514.00 3,092,929.00 134,951.00 1,300,000.00 17,891,374.00 1,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00 1,747,240.00 1,878,824.00	2,295,398.0 2,295,398.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0 151,550,322.00 151,550,322.00 151,550,322.00 127,229.00 573,535.00 0 700,764.00 872,583.00 0 872,583.00 2,823,415.00 469,514.00 134,951.00 20,943,841.00 18,949,190.00 7,292,883.00 173,043.00 10,083,190.00 1,747,240.00 1,878,824.00	\$28,030.00 \$28,030.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	67,613,809,23 67,613,809,23 0.00 302,700.00 302,700.00 210,872.32 210,872.32 210,872.32 1,974,490.34 194,173.45 2,168,663.79 99,536.00 0.00 13,395,926.40 1,996,96	62,731,376.33 62,731,376.33 0,00 126,125.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,517.32 10,079,897.79 99,536.00 11,613,933.18 2,236,797.49 10,996.96 4,197,181.44 427,344.34 488,233.65	82,731,376.33 62,731,376.33 0.00 126,125.00 126,125.00 121,517.32 121,517.32 121,517.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32 121,617.32	83,936,512.77 83,936,512.77 127,229.00 270,835.00 398,064.00 398,064.00 661,710.68 661,710.68 661,710.68 275,340.55 924,265.21 35,415.00 20,943,841.00 5,563,263.60 3,306,593.76 162,046.04 2,892,35.66 704,021.66 704,021.66 704,021.66	127,229,00 447,410,00 574,639,00 574,639,00 751,065,68 751,065,68 751,065,68 275,340,55 2,013,031,21 35,415,00 20,943,841,00 7,335,256,82 5,057,085,51 162,046,04 5,886,008,56 1,310,895,69	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 21,99 18.00 18.00 13.93 13.93 33.76 41.36 0.00 61.29 30.66 6.36 41.63

MICRONUTRIENTES A MURE EN PEDA FERTIL EN PEDA FERTI	14 00 000 006 000	DOTACIÓN DE	828,874.00	0.00	828,874.00	0.00	812,829.02	474,729.02	474,729.02	16,044.98	354,144.98	0.00	57.27
14 00 000 000 000 ATENCIÓN POR INFECCIÓN 78,9/26,00 0.00 789,9/26,00 0.00 0668,861.23 303,981.23 303,981.23 123,064.77 485,944.77 0.00 38.48													
ATENDION POR INFECCIÓN 789,028.00 0.00 789,028.00 0.00 789,028.00 0.00 666,881.23 303,081.23 303,081.23 123,064.77 485,044.77 0.00 384.8	14 00 000 007 000		400,146.00	0.00	400,146.00	0.00	216,163.78	103,463.78	103,463.78	183,982.22	296,682.22	0.00	25.86
NINA MENOR DE SAROIS ATRINCIPO PORE ENFERNEDAD 347,820.00 0.00 347,820.00	14 00 000 009 000	ATENCIÓN POR INFECCIÓN	789,926.00	0.00	789,926.00	0.00	666,861.23	303,981.23	303,981.23	123,064.77	485,944.77	0.00	38.48
DIARRELICA AGUIDA A NINGY NINA MENOR DE SANOS 14 00 000 012 000 10 0 0 012 000 10 0 0 012 000 10 0 0 017 0		Y NIÑA MENOR DE 5 AÑOS											
14 00 000 012 000 DIAGN\\05TICO Y 372.614.00 D.00 372.814.00 D.00 DISNUTRICIÓN AGUDA D.00 D.00 DISNUTRICIÓN AGUDA D.00 D.00 D.00 DISNUTRICIÓN AGUDA D.00 D.00 DISNUTRICIÓN AGUDA D.00 D	14 00 000 010 000	DIARREICA AGUDA A NIÑO Y	347,620.00	0.00	347,620.00	0.00	337,619.80	224,219.80	224,219.80	10,000.20	123,400.20	0.00	64.50
14 00 000 011 00 SERVICIOS DE VACUNACION A 940,061.00 0.00 949,061.00 0.00 233,028.81 147,051.81 147,051.81 655,134.19 796,000.19 6,000.00 16.13 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 00 140,000 011 01 140,000 011 00 140	14 00 000 012 000	DIAGNÓSTICO Y	372,614.00	0.00	372,614.00	0.00	315,899.09	238,899.09	238,899.09	56,714.91	133,714.91	0.00	64.11
NIÑO Y NIÑA MENOR DE 5 AÑO 9 15 00 000 001 000 SERVICIOS DE ATENCIÓN 2,559 201.00 0.00 2,559 201.00 0.00 1,338,737.46 842,266.46 12,20,463.54 1,716,904.54 0.00 32.91 15 00 000 004 000 SERVICIOS DE PIRAIFICACIÓN 1,102,463.00 0.00 1,102,463.00 0.00 496,344.95 220,300.95 220,300.95 607,118.05 882,102.05 0.00 19.98 FAMILIA 7 15 00 000 007 000 SERVICIOS DE SALUD 411,638.00 0.00 411,638.00 0.00 71,984.47 71,984.47 71,984.47 339,653.53 339,653.53 0.00 17.49 REPRODUCITAD PARA ADOLESCENTES SERVICIOS DE PREVENCIÓN 100,320.00 0.00 100,320.00 0.00 12,540 16 00 000 002 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 100,320.00 0.00 229,372.00 0.00 63,187.20 63,187.20 166,184.80 166,184.80 106,184.80 0.00 27.55 THATAMENTO DE ITS. VIVISION 17 00 000 003 000 000 SERVICIOS DE REVENCIÓN 269,345.00 0.00 281,709.00 0.00 67,167.52 67,167.52 214,541.48 214,541.48 0.00 23.84	14 00 000 017 000	DESNUTRICIÓN AGUDA	949 061 00	0.00	949.061.00	0.00	203 026 81	153 051 81	147 051 81	655 134 19	706 000 10	00000	16.13
150 0 000 001 000 SERVICIOS DE ATENCIÓN 2,589,201.00 0.00 2,599,201.00 0.00 1,338,737.46 842,296.46 842,296.46 1,220,463.54 1,716,904.54 0.00 32.91	14 00 000 017 000	NIÑO Y NIÑA MENOR DE 5	343,001.00	0.00	343,001.00	0.00	200,020.01	100,001.01	147,001.01	000,104.19	730,003.13	0,000.00	10.10
15 00 000 004 000 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN 1,102,463.00 0.00 1,102,463.00 0.00 496,344.95 220,300.95 220,300.95 607,118.05 882,162.05 0.00 19.98 FAMILIAR 11,638.00 0.00 411,638.00 0.00 411,638.00 0.00 71,884.47 71,984.47 71,984.47 339,653.53 339,653.53 0.00 17.49 FREPODUCTIVA PARA ADOLESCENTES 16.00 000 001 000 587VICIOS DE PREVENCIÓN 100,320.00 0.00 100,320.00 0.00 12,580.81 12,580.81 12,580.81 87,739.19 87,739.19 0.00 12.54 ENVICIOS DE PREVENCIÓN 229,372.00 0.00 229,372.00 0.00 63,187.20 63,187.20 63,187.20 166,184.80 166,184.80 0.00 27.55 FRATAMINENTO DE ITS, VIVISIDA 47,000 444,284.00 0.00 32.62 FRATAMINENTO DE ITS, VIVISIDA 47,000 000 000 47,000 486,344.95 48,000 48,344.95 48,000 48,344.95 48,000 48,000 48,344.95 48,000 48,0	15 00 000 001 000	SERVICIOS DE ATENCIÓN	2,559,201.00	0.00	2,559,201.00	0.00	1,338,737.46	842,296.46	842,296.46	1,220,463.54	1,716,904.54	0.00	32.91
REPRODUCTIVA PARA ADOLESCHETS 16 00 000 001 00 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 10.320.00 0.00 10.320.00 0.00 12.580.81 12.580.81 12.580.81 87,739.19 87,739.19 0.00 12.54 DEITS, VIHISIDA 16 00 000 002 00 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y 29.372.00 0.00 29.372.00 0.00 63.187.20 63.187.20 166.184.80 166.184.80 0.00 27.55 TRATAMIENTO DEITS, VIHISIDA 17 10 00 000 00 00 ATRICIÓN POR VIOLENCIA 659.345.00 0.00 659.345.00 0.00 523.074.00 215.081.00 136.271.00 144.284.00 0.00 32.62 SEXUAL 17 00 000 00 00 00 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 281.709.00 0.00 0.00 281.709.00 0.00 67.167.52 67.167.52 214.541.48 214.541.48 0.00 23.84	15 00 000 004 000	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN	1,102,463.00	0.00	1,102,463.00	0.00	495,344.95	220,300.95	220,300.95	607,118.05	882,162.05	0.00	19.98
16 00 000 001 00 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 10,320 0 0.0 10,320 0 0.0 12,580 81 12,580 81 12,580 81 12,580 81 87,739.19 87,739.19 0.0 12,54	15 00 000 007 000	REPRODUCTIVA PARA	411,638.00	0.00	411,638.00	0.00	71,984.47	71,984.47	71,984.47	339,653.53	339,653.53	0.00	17.49
16 00 000 002 000 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y 29.372.00 0.00 29.372.00 0.00 63,187.20 63,187.20 166,184.80 166,184.80 106,184.80 27.55 TRATAMIENTO DEI ITS. VIVISIDA A TENCIÓN POR VIOLENCIA 659.345.00 0.00 659.346.00 0.00 523.074.00 215.081.00 215.081.00 136.271.00 444.264.00 0.00 32.62 SEXUAL 17 00 000 001 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 281.709.00 0.00 281.709.00 0.00 67,167.52 67,167.52 67,167.52 214,541.48 214,541.48 0.00 23.84	16 00 000 001 000	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	100,320.00	0.00	100,320.00	0.00	12,580.81	12,580.81	12,580.81	87,739.19	87,739.19	0.00	12.54
VIVISIDA 160 000 000 100 00 ATRINICIO NOR VIOLENCIA 659,345.00 0.00 659,345.00 0.00 523,074.00 215,081.00 215,081.00 136,271.00 444,264.00 0.00 32,62 55X.UAL 50.00 000 000 000 000 000 000 000 000 0	16 00 000 002 000	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y	229,372.00	0.00	229,372.00	0.00	63,187.20	63,187.20	63,187.20	166,184.80	166,184.80	0.00	27.55
SEXUAL 17 00 000 001 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN 281,709.00 0.00 281,709.00 0.00 67,167.52 67,167.52 67,167.52 214,541.48 214,541.48 0.00 23.84	16.00.000.003.000	VIH/SIDA	659 345 00	0.00	659 345 00	0.00	523 074 00	215 081 00	215 081 00	136 271 00	444 264 00	0.00	32.62
		SEXUAL	,		,		,			,	,		
	17 00 000 001 000		281,709.00	0.00	281,709.00	0.00	67,167.52	67,167.52	67,167.52	214,541.48	214,541.48	0.00	23.84

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene importantes asignaciones presupuestadas en Ixcán, cuyo total ministerial se puede apreciar en el cuadro con la información final del Ministerio para este municipio.

El incremento presupuestario del período al mes de mayo 2023 es más de 20 millones de quetzales, 35% más que lo asignado en enero.

	17 00 000 002 000	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA	322,975.00	0.00	322,975.00	0.00	84,299.80	84,299.80	84,299.80	238,675.20	238,675.20	0.00	26.10
	18 00 000 001 000	TUBERCULOSIS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA	832,376.00	0.00	832,376.00	0.00	560,229.04	279,248.04	279,248.04	272,146.96	553,127.96	0.00	33.55
	18 00 000 002 000	MALARIA SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DENGUE. CHIKUNGUNYA Y	918,352.00	0.00	918,352.00	0.00	691,264.57	342,454.57	342,454.57	227,087.43	575,897.43	0.00	37.29
	18 00 000 003 000	ZIKA SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OTRAS ENFERMEDADES	294,025.00	0.00	294,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,025.00	294,025.00	0.00	0.00
	18 00 000 004 000	TRANSMITIDAS POR VECTORES (ONCOCERCOSIS, CHAGAS Y LEISHMANIASIS) SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	116,314.00	0.00	116,314.00	0.00	9,082.26	9,082.26	9,082.26	107,231.74	107,231.74	0.00	7.81
- 1	TOTAL 080400 Service	ios de Salud Pública	52,416,608.00	20,701,657.00	73,118,265.00	18,550,449.70	33,793,366.61	22,944,528.64	22,907,928.64	39,324,898.39	50,173,736.36	36,600.00	31.38
TO	TAL 080000 SALUD		55,509,537.00	20,701,657.00	76,211,194.00	18,550,449.70	35,962,030.40	24,024,426.43	23,987,826.43	40,249,163.60	52,186,767.57	36,600.00	31.52
TOTAL	1420 IXCÁN		57,082,884.00	20,701,657.00	77,784,541.00	18,550,449.70	36,475,602.72	24,272,068.75	24,235,468.75	41,308,938.28	53,512,472.25	36,600.00	31.20
	1130009 MINISTERIO DE	SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA	57,082,884.00	20,701,657.00	77,784,541.00	18,550,449.70	36,475,602.72	24,272,068.75	24,235,468.75	41,308,938.28	53,512,472.25	36,600.00	31.20

Ahora se presenta el presupuesto del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda dividido en las actividades planificadas para Ixcán:

11130013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAEST	RUCTURA Y VIVIENDA										
1420	IXCÁN											
040000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	ı										
040200	Gestión para la Reducción de Riesgos a I	Desastres										
94 11 00	0 001 000 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESIÓN TROPICAL ETA	0.00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	0.00	85.92
	040200 Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	0.00	85.92
TOTAL 040	1000 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	0.00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	0.00	85.92
050000	ASUNTOS ECONÓMICOS											
050100	Asuntos Económicos, Comerciales y Lab	orales en General										
16 00 00	0 002 000 SERVICIOS DE INFORMACION CLIMATICA Y METEOROLOGICA	50,815.00	-6,825.00	43,990.00	0.00	21,827.33	15,723.54	15,723.54	22,162.67	28,266.46	0.00	35.74
	050100 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General Transporte	50,815.00	-6,825.00	43,990.00	0.00	21,827.33	15,723.54	15,723.54	22,162.67	28,266.46	0.00	35.74
11 01 00	2 000 001 CONSTRUCCION DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y PUENTES	23,722,571.00	6,825,547.00	30,548,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,548,118.00	30,548,118.00	0.00	0.00
11 01 00	2 000 003 MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y PUENTES	0.00	20,424,636.00	20,424,636.00	0.00	20,424,634.64	20,424,634.64	20,424,634.64	1.36	1.36	0.00	100.00
TOTAL	050500 Transporte	23,722,571.00	27,250,183.00	50,972,754.00	0.00	20,424,634.64	20,424,634.64	20,424,634.64	30,548,119.36	30,548,119.36	0.00	40.07
TOTAL 050	1000 ASUNTOS ECONÓMICOS	23,773,386.00	27,243,358.00	51,016,744.00	0.00	20,446,461.97	20,440,358.18	20,440,358.18	30,570,282.03	30,576,385.82	0.00	40.07

110000 PROTECCIÓN SOCIAL

11000 Vivienda

19 00 000 002 000 SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA

TOTAL 110000 PROTECCIÓN SOCIAL

TOTAL 1104 DECAN

TOTAL 1105 UKÁN

11130013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	0.00	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
-	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	0.00	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
-	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	0.00	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
	28,848,386.00	27,508,982.00	56,357,368.00	0.00	25,314,707.19	25,308,603.40	25,308,603.40	31,042,660.81	31,048,764.60	0.00	44.91
-	28,848,386.00	27,508,982.00	56,357,368.00	0.00	25,314,707.19	25,308,603.40	25,308,603.40	31,042,660.81	31,048,764.60	0.00	44.91

Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro presenta cifras importantes para el desarrollo del municipio, entre ellas el situado constitucional otorgado a las municipalidades y lo correspondiente a los CODEDES operados territorialmente por las municipalidades.

En el cuadro que se presenta a continuación con la información del municipio de Ixcán, note que las actividades cuyos códigos iniciales son 99 03 que son fondos para COCODES dirigidos a Ixcán, son 4 porque cada actividad responde a diferente función de una finalidad, y la finalidad de educación tiene 2 funciones con actividad que son primara y educación básica, las 4 actividades se refieren a proyectos de construcción o mantenimiento de edificios escolares.



Uso práctico de conceptos:

La información de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro es vital para la gestión municipal porque a través de ella se transparenta la información de los recursos operados por la municipalidad de manera directa y como contraparte de los CODEDES a nivel territorial.

Los códigos iniciales 99 03 de las actividades son exclusivamente para fondos de CODEDES; y 99 02 para fondos recibidos por las Corporaciones Municipales.

11130018 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TES	ORO										
1420 IXCÁN											
050000 ASUNTOS ECONÓMICOS											
050500 Transporte											
99 03 000 015 000 TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	0.00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	0.00	73.44
TOTAL 050500 Transporte	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	0.00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	0.00	73.44
TOTAL 050000 ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	0.00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	0.00	73.44
070000 URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIO	s										
070200 Desarrollo Comunitario											
99 02 000 001 000 APORTE A MUNICIPALIDADES	0.00	48,894,058.90	48,894,058.90	0.00	20,147,345.70	20,147,345.70	20,147,345.70	28,746,713.20	28,746,713.20	0.00	41.21
TOTAL 070200 Desarrollo Comunitario	0.00	48,894,058.90	48,894,058.90	0.00	20,147,345.70	20,147,345.70	20,147,345.70	28,746,713.20	28,746,713.20	0.00	41.21
070300 Abastecimiento de Agua											
99 03 000 022 000 ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,260,000.00	0.00	4,260,000.00	0.00	852,000.00	852,000.00	852,000.00	3,408,000.00	3,408,000.00	0.00	20.00
TOTAL 070300 Abastecimiento de Agua	4,260,000.00	0.00	4,260,000.00	0.00	852,000.00	852,000.00	852,000.00	3,408,000.00	3,408,000.00	0.00	20.00
TOTAL 070000 URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS 100000 EDUCACIÓN	4,260,000.00	48,894,058.90	53,154,058.90	0.00	20,999,345.70	20,999,345.70	20,999,345.70	32,154,713.20	32,154,713.20	0.00	39.51
100100 Educación Preprimaria y Primaria											
99 03 000 032 000 EDUCACIÓN PRIMARIA	3,285,000.00	0.00	3,285,000.00	0.00	657,000.00	657,000.00	657,000.00	2,628,000.00	2,628,000.00	0.00	20.00
TOTAL 100100 Educación Preprimaria y Primaria 100200 Educación Media	3,285,000.00	0.00	3,285,000.00	0.00	657,000.00	657,000.00	657,000.00	2,628,000.00	2,628,000.00	0.00	20.00
99 03 000 033 000 EDUCACIÓN BÁSICA	3,820,590.00	0.00	3,820,590.00	0.00	764,118.00	764,118.00	764,118.00	3,056,472.00	3,056,472.00	0.00	20.00
TOTAL 100200 Educación Media	3,820,590.00	0.00	3,820,590.00	0.00	764,118.00	764,118.00	764,118.00	3,056,472.00	3,056,472.00	0.00	20.00
TOTAL 100000 EDUCACIÓN	7,105,590.00	0.00	7,105,590.00	0.00	1,421,118.00	1,421,118.00	1,421,118.00	5,684,472.00	5,684,472.00	0.00	20.00
TOTAL 1420 IXCÁN	11,365,590.00	50,334,058.90	61,699,648.90	0.00	23,477,963.70	23,477,963.70	23,477,963.70	38,221,685.20	38,221,685.20	0.00	38.05
TOTAL 11130018 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL	11,365,590.00	50,334,058.90	61,699,648.90	0.00	23,477,963.70	23,477,963.70	23,477,963.70	38,221,685.20	38,221,685.20	0.00	38.05
TESORO											

Para beneficio de la guía para la gestión municipal, en su componente de gestión de los recursos que el Estado ejecuta a través de las Entidades del Organismo Ejecutivo, queda demostrado que la información existe para cada municipio en particular y que adicionalmente se encuentra en Internet.

En los siguiente literales la guía presenta todos los aspectos legales a disposición del municipio para gestionar el trabajo que permita alcanzar mejores niveles de calidad de vida para sus comunidades.

F. Organización constitucional del Estado:

Los artículos 140 y 141 constitucionales definen que: "Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo. La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en

los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida".

Los artículos 253 y 254 de la Constitución establecen que: "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo



Uso práctico de conceptos:

Estos textos constitucionales expresan que al Estado lo representan los 3 Organismos, las 340 Municipalidades y el conjunto de Entidades Autónomas y Semiautónomas, de tal manera que constitucionalmente es un Estado bien organizado y orquestado para que funcione de manera coordinada de acuerdo con la Política General del Estado que dicta la Presidencia en Consejo de Ministros, las políticas especiales de cada Ramo que corresponda y el Órgano de Planificación del Estado.

de cuatro años, pudiendo ser reelectos".

Adicionalmente el artículo 134 expresa que: "El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines".

Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguien-

tes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley".

Estos artículos constitucionales delinean con toda claridad que el municipio y todas las Entidades Públicas del Estado ejercen en su ámbito "un gobierno específico", con una obligación específica, derivada de un verbo mandatorio: "coordinar su política", con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; y, "mantener estrecha



Uso práctico de conceptos:

Los municipios no pueden actuar en solitario como un Estado dentro de otro Estado, tienen la obligación constitucional de coordinar sus políticas y sus planificaciones para que sus actos sean congruentes con la estrategia del Estado; todas tienen la misión de apoyo a las finalidades y funciones de Estado en sus aspectos técnicos específicos.

Esta coordinación es de doble vía, tanto del Ejecutivo hacia la institucionalidad pública, como del Organismo Ejecutivo de atender las coordinaciones específicas que los municipios le soliciten de manera general o específica con el Ramo que corresponda.

coordinación" con el órgano de planificación del Estado.

Cada Entidad Pública tiene una particular misión técnica en apoyo a las finalidades y funciones de Estado, en ubicaciones geográficas específicas.

El artículo 224 constitucional señala que "el territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios. La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país. Sin embargo, cuando así convenga a los intereses de la Nación, el Congreso podrá modificar la división administrativa del país, estableciendo un régimen de regiones, departamentos y municipios, o cualquier otro sistema, sin menoscabo de la autonomía municipal".

Los municipios son las ubicaciones geográficas más desagregadas de la división administrativa del país, por ello representan la base para el desarrollo social y político del Estado.

Es a nivel municipal que se ejecutan las acciones de las Entidades Públicas, de tal manera que las metas de las funciones que integran las finalidades del Estado, se alcanzan a nivel municipal para luego integrarlas hasta el nivel de Estado; contablemente la ejecución presupuestaria se asienta en la ubicación geográfica municipal. No todas las Entidades Públicas presentan en el SICOIN la desconcentración de la ejecución presupuestaria a nivel de ubicación geográfica municipal, algunas lo contabilizan globalmente por departamentos en el municipio cabecera departamental y otras lo hacen a nivel central nacional y lo contabilizan globalmente a



Uso práctico de conceptos:

Anteriormente se desarrolló la capacidad para obtener del SICOIN la información que tienen las Entidades del Organismo Ejecutivo a nivel de actividades de sus presupuestos por municipios.

Capacidad que se diagramó a nivel de finalidades y funciones para ser congruentes con las disposiciones de Estado. nivel nacional en el municipio de Guatemala como Capital del Estado. En el Organismo Ejecutivo son muy pocos los Ministerios que no han desconcentrado la ejecución de sus presupuestos a nivel municipal.

Lo descrito anteriormente implica que el seguimiento a las finalidades y funciones del Estado deberá ejecutarse a nivel municipal, que es el nivel en el cual la población percibe los beneficios de los servicios del Estado, siempre y cuando se le hagan saber porque de lo contrario estos beneficios pasarán desapercibidos y se solidificará el concepto de que "el Gobierno no hace nada por nosotros", confundiendo el concepto de Gobierno por el concepto de Estado. En el Anexo "B" Se presenta el listado de finalidades, funciones, y división por tipo de gasto ejecutado en el año fiscal 2021.

G. Los gobiernos municipales:

El Código Municipal en su artículo 6 establece que las competencias de los municipios son:

- a) Propias
- b) Atribuidas por delegación.

Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios.

Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en el Código Municipal.

Y en su artículo 8 sobre los elementos del



Uso práctico de conceptos:

Las Corporaciones Municipales ejercen el gobierno municipal, es decir que gobiernan todos los elementos del municipio, entre los que se encuentran la población y el territorio, de tal manera que dentro del Estado los responsables de "gobernar" las poblaciones y sus territorios son las Corporaciones Municipales por ello el concepto de que la vida es municipal.

municipio, establece que integran el municipio los siguientes elementos básicos:

- a) La población;
- b) El territorio;
- c) La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción;
- d) La comunidad organizada;
- e) La capacidad económica;
- f) El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar;
- g) El patrimonio del municipio.

La Constitución le provee a los municipios un aporte anual para contribuir al cumplimiento de sus funciones.

El artículo 257 de la Constitución establece que: "el Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no



Uso práctico de conceptos:

La Constitución expresa en este artículo "... y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes", como se puede observar las obras de infraestructura son uno de los cuatro destinos especificados y para ejecutarlos es obligatorio observar las normas SNIP, de tal suerte que para ejecutar los otros tres destinos especificados solamente se requiere definir contablemente la estructura contable a partir del concepto de "programas", por ejemplo para delimitar correctamente el uso de los recursos del situado constitucional se podrían estructurar las siguientes programas contables:

- Situado Constitucional programa de educación.
- Situado Constitucional programa de salud preventiva.
- Situado Constitucional programa de servicios públicos para los habitantes.
- Situado Constitucional programa de Obras de Infraestructura.

Y dentro de ellos las "Actividades".

provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos". A esta asignación se le denomina generalmente como "situado constitucional".

El artículo 3 del Código Municipal que se refiere a la autonomía, desarrolla conceptos constitucionales de la siguiente manera: En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida constitucionalmente.

En efecto, la legislación guatemalteca desde su Constitución y el Código Municipal se encuentra diseñada para promover el desarrollo humano desde los territorios municipales, por ejemplo en el texto del artículo 3 se expresa que las autoridades municipales atienden los servicios públicos locales, sin especificar si estos servicios son prestados por las Municipalidades o por Entidades del Organismo Ejecutivo, porque en su contexto gobernar el territorio y sus habitantes implica "atender" todo aquello que tiene por objeto prestar los servicios a la población.

La gestión municipal, con base en la legislación guatemalteca, es la piedra fundamental para desarrollo comunitario y el progreso humano en el país, por ello no se debe analizar como una actividad de un ente aislado dentro del Estado, sino todo lo contrario, como la actividad "rectora y coordinadora" de las actividades de todas las Entidades Públicas con presencia en su territorio incluyendo las propias, en virtud de que la Corporación Municipal es la que ejerce la administración descentralizada de la división administrativa territorial del Estado que es el Municipio (Artículo 224 constitucional).

El objetivo de elaborar una guía de gestión municipal que incluye la compilación y análisis de normativa relacionada con dicha gestión, es proveerles a las Corporaciones Municipales una herramienta de orientación y consulta para el ejercicio de sus mandatos.

La guía se estructura en virtud de que los funcionarios públicos en Guatemala solamente pueden ejecutar lo que la ley les permite o especifica, caso contrario de los habitantes del país que pueden hacer todo lo que las leyes no prohíben.

El Código Municipal tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios; el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, (Código Municipal Artículos 1 y 2).

En las siguientes páginas la presente guía desarrolla los conceptos legales del Código Municipal para ejecutar la

gestión municipal, incorporando en ellas los cuadros de "uso práctico de conceptos" que ha venido presentando.

Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal (Código Municipal Artículos 33 y 34).



Uso práctico de conceptos:

Los Concejos Municipales deben como medida al tomar posesión de sus cargos, revisar los reglamentos y ordenanzas que norman la organización y funcionamiento de la administración municipal, para ratificarlos, actualizarlos, modificarlos y aprobarlos para su período de gestión.

El artículo 35 del Código Municipal contiene todas las competencias generales del Consejo Municipal, dentro de las cuales las más importantes para la gestión municipal son:

c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;



Uso práctico de conceptos:

Estos literales condensan las competencias generales más importantes del Consejo Municipal.

- l) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo;
- t) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales;
- u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde;
- w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República que se adjunta en el anexo "D";
- z) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio.

Los artículos 36 y 37 del Código Municipal se refieren a la organización de comisiones y establece que en su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

- 1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
- 2. Salud y asistencia social;
- 3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- 4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- 5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
- 6.De finanzas;
- 7.De probidad;
- 8.De los derechos humanos y de la paz;
- 9.De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo.



Uso práctico de conceptos:

Las comisiones cobran importancia significativa porque ahora con el formato para seguimiento de ejecuciones presupuestarias de las Entidades Públicas con presencia en el municipio, podrían ser ellas el brazo operativo de supervisión del trabajo de estas delegaciones de acuerdo al ramo que le corresponde a cada comisión.

Es potestad del Concejo organizar las comisiones que sean necesarias de acuerdo a la proyección de su trabajo.

Los dictámenes e informes de las comisiones, por ser ejecutado por miembros de la sociedad civil, tendrá más peso al momento de su uso para la coordinación con la Entidad del ramo que corresponda.

El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio.

Cuando las comisiones del Concejo Municipal lo consideren necesario, podrán requerir la asesoría profesional de personas y entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate.

Solo cuando para resolver asuntos de interés para el municipio, la ley exija al Concejo Municipal contar con opinión, dictamen o resolución favorable previamente, de alguna entidad estatal especializada, sin costo alguno, esta entidad deberá pronunciarse como corresponda, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, salvo que por razones técnicas requiera de un plazo mayor, lo que deberá hacer del conocimiento del Concejo Municipal interesado.

Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local; todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones que acrediten los acuerdos de los Concejos Municipales, sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros financieros y contables, en los términos del artículo 30 de la Constitución Política



Uso práctico de conceptos:

Todos los actos del Concejo Municipal y su gestión son públicos y deben estar a disposición de los ciudadanos.

de la República (Código Municipal Artículos 60 y 62).

Los artículos 67 y 68 del Código Municipal, establecen que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones

de la población del municipio; las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular
- y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y téc-



Uso práctico de conceptos:

En el ámbito de sus competencias el Concejo Municipal tiene un horizonte muy amplio para promover toda clase de actividades; su límite es su propia creatividad.



Uso práctico de conceptos:

Las competencias propias de los municipios complementan las competencias generales del Concejo Municipal, las cuales son gestionadas por los Concejos Municipales; este listado de competencias no es limitativo porque el Artículo 67 comentado anteriormente abre la posibilidad de ejecutar toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida.

nica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;

- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

En este primer capítulo de la guía se presentan los aspectos legales que según el autor son de utilidad para ejecutar la gestión municipal, comentando el uso práctico de los conceptos legales, los cuales se continúan presentando; sin embargo es prudente acotar que la ejemplificación de su uso para gestionar casos concretos se presenta en el siguiente capítulo. A continuación se analizan los artículos del 69 al 75 por la importancia que tienen para el ejercicio de la gestión municipal a cargo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

ARTÍCULO 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios corres-

pondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos.

ARTÍCULO 71. Efectividad de la delegación. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal; el artículo lista competencias que podrían

ser y define que son entre otras para no limitarlas.

ARTÍCULO 72. Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

ARTÍCULO 73. Forma de establecimiento y prestación de los servicios municipales. Los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por:

a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas;



Uso práctico de conceptos:

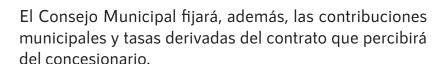
En atención a la autonomía municipal, lo relacionado al artículo 69 y la delegación de competencias, requiere que sean solicitadas por el municipio, de lo contrario solamente que una ley específica lo indique.

La autonomía municipal es poderosa en protección de la administración municipal.

- b) La mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente;
- c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en este Código, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 74. Concesión de servicio público municipal. La municipalidad tiene facultad para otorgar a personas individuales o jurídicas, la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en su circunscripción territorial, con excepción de los centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares, mediante contrato de derecho público y a plazo determinado, en el que se fije la naturaleza y condiciones del servicio y las garantías de funcionamiento a las que se refiere el artículo 75 de este Código. Asimismo deberá estipularse que el reglamento municipal para la prestación del servicio, forma parte del contrato de concesión.

En todo caso, el plazo de duración de la concesión no podrá ser superior de veinticinco (25) años; pudiendo ser prorrogable. El plazo será fijado en cada caso, de acuerdo con la cuantía e importancia de la inversión, tomando en cuenta el interés municipal, y el de los usuarios e inquilinos.





Uso práctico de conceptos:

Las concesiones a nivel de Estado solamente pueden ser otorgadas por el Presidente de la República con previa autorización del Congreso; sin embargo, para prestar y administrar un servicio público municipal, ésta puede ser otorgada por la municipalidad bajo condiciones y garantías de su funcionamiento.

Es oportuno recordar que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida (Código Municipal Artículo 67).

Es oportuno observar los literales "a" y "s" del artículo 53 del Código Municipal que especifican que las funciones del Alcalde, son dirigir la administración municipal y ser el medio de comunicación entre el Consejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos.

ARTÍCULO 75. Otras condiciones de la concesión. Además de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato en que se formalice una concesión para la prestación de un servicio municipal deberá establecer:

- a) La aceptación, por parte del concesionario, de las ordenanzas y reglamentos municipales que regulen el funcionamiento del servicio.
- b) La obligación del concesionario de llevar contabilidad de conformidad con la ley, para su verificación en todo tiempo, por la Contraloría General de Cuentas, al ser requerida a la municipalidad el estado financiero de la empresa.
- c) La obligación del concesionario de poner a disposición de municipalidad los libros y documentos de contabilidad y de proporcionarle, en cualquier momento, la información que se le requiera.
- d) El derecho de la municipalidad de adquirir el servicio gratuitamente o previa indemnización, según sea la naturaleza y condiciones en las que la misma se otorgó, al expirar el plazo de la concesión. En el supuesto de indemnización, se hará el avalúo de los bienes, tomando en consideración todos los elementos y factores que determinen su precio real, sin atenerse exclusivamente a declaraciones catastrales o fiscales, informes o datos de entidades o dependencias del Estado, debiendo someterse el expediente y el proyecto de contrato correspondiente a revisión de la Contraloría General de Cuentas antes de su aprobación, y no se hará ningún pago a cargo del contrato de traslación de los bines sino hasta que haya sido aprobado por el Concejo Municipal y la resolución esté firme. En todo caso, la municipalidad debe hacerse cargo del servicio, libre de pasivos de cualquier clase.

El Código Municipal en los artículos del 76 al 78 norma lo relacionado a intervención de los servicios municipales concesionados, las causas para revocar una concesión y el manejo de las denuncias por deficiencias o irregularidades en la prestación de los servicios.

Las tres oficinas técnicas municipales que por su importancia las desarrolla el Código Municipal son la Dirección Municipal de Planificación, Oficina Municipal de la Mujer y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (Código Municipal Artículos 96, 96 Bis, 96 Ter, y 98).

La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales; la Oficina Municipal de la Mujer será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Concejo Municipal deberá velar porque a dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año. Para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos la Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la Municipalidad. Y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe



Uso práctico de conceptos:

La Oficina Municipal de la Mujer "coordinará" (verbo mandatorio), con las Oficinas Técnicas Municipales de Planificación y de Administración Financiera, con el objeto de que su actuación sea de acuerdo a los planes y proyectos del municipio, los cuales deben ser congruentes con la política general del Estado que marque el Organismo Ejecutivo. El Estado es uno y su coordinación pública es ordenada constitucionalmente.

cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio.

La Dirección Municipal de Planificación (DMP) tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal

en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;

- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;
- g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
- h) Mantener actualizado el catastro municipal.

Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación. En los capítulos II y III se profundiza en la importancia de la DMP para la gestión municipal.



Uso práctico de conceptos:

El literal "b" es mandatorio por el verbo "elaborar"; los literales "c, d y e" son mandatorios por el verbo "Mantener". Los conceptos mandatorios significan que "no pueden dejar de ejecutar las acciones", las cuales son básicas para las negociaciones con Entidades Públicas para optimizar sus actividades en el municipio, como lo veremos en el siguiente capítulo.

Del adecuado funcionamiento de esta Dirección depende en gran medida el éxito de la gestión municipal por la información actualizada de los registros que debe mantener de acuerdo a los literales "c, d y e", así como de los archivos de perfiles, y estudios listos para ser ejecutados.

Son atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer.

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer;
- b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones:
- c) Elaborar el Manual de las Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer específico del municipio;
- d) Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio;
- e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales;
- f) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica;
- g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas;



Uso práctico de conceptos:

La autonomía que el Código Municipal le asigna a la Oficina de la Mujer es para ejecutar sus atribuciones previamente coordinadas con las oficinas técnicas municipales, traducidas en programas, proyectos y actividades de acuerdo a la Ley de Presupuesto y su Reglamento, que deberá incluir las metas por actividad presupuestaria.

La programación y calendarización de sus actividades deben estar en perfecta coordinación con las oficinas técnicas municipales para su ejecución exitosa.

La coordinación con Entidades Públicas de apoyo a la mujer deberá ser coordinada y ejecutada con el Señor Alcalde Municipal o en su representación, en virtud del inciso "s" del artículo 53 que le asigna la obligación de ser el medio de comunicación con ellas.

- h) Informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visualizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio;
- i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;
- j) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio;
- k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoria social; y,
- l) Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.
- La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:
- a) Proponer en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;
- b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos;

- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;
- d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;
- e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;
- f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;
- g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;
- h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;
- i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;
- j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;



Uso práctico de conceptos:

La administración financiera es la función que orienta la ejecución de todas las actividades municipales, planifica su ejecución presupuestaria y verifica el cumplimiento de las obligaciones de ejecución presupuestaria por parte de los funcionarios municipales, así como de su registro y envío de informes a las Entidades receptoras de acuerdo al calendario legal para su presentación.

- k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;
- l) informar al Alcalde y a la Oficina Municipal de Planificación sobre los cambios de los oblatos y sujetos de la tributación;
- m) Administrar la deuda pública municipal;
- n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;
- o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y,
- p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera.

Las finanzas del municipio comprenden el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones que conforman el activo y el pasivo del municipio (Código Municipal Artículo 99).

El artículo 100 define que los ingresos del municipio son los siguientes:

- a) Los provenientes del aporte que por disposición constitucional el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio;
- b) El producto de los impuestos que el Congreso de la República decrete a favor del municipio;
- c) Las donaciones que se hicieren al municipio;
- d) Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes;

- e) El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales;
- f) El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que paguen quienes se dedican a la explotación comercial de los recursos del municipio o que tengan su sede en el mismo;
- g) Los ingresos provenientes de préstamos y empréstitos;
- h) Los ingresos provenientes de multas administrativas y de otras fuentes legales,
- i) Los intereses producidos por cualquier clase de débito fiscal.
- j) Los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en el sistema financiero nacional;
- k) Los provenientes de las empresas, fundaciones o cualquier ente descentralizado del municipio;
- l) Los provenientes de las trasferencias recurrentes de los distintos fondos nacionales;
- m) Los provenientes de los convenios de mancomunidades de municipios;
- n) Los provenientes de los contratos de concesión de servicios públicos municipales;



Uso práctico de conceptos:

El literal "a" es un mandato constitucional.

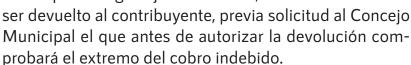
Los literales "b, k, l, o, y s", son establecidos mediante Acuerdos Legislativos. Los restantes ingresos listados son producto de ordenanzas municipales.

En todos estos textos deberán estar especificados sus usos como fuente de financiamiento del presupuesto municipal, si son únicamente para gastos específicos o si son para financiar cualquier tipo de gasto municipal. En el capítulo II de la presente guía se desarrollan estos tres formatos de ingresos municipales con la intensión de fortalecer la gestión municipal.

El Código Tributario en el capítulo III, artículos del 9 al 13 define los tributos aplicables en el Estado.

- ñ) Los provenientes de las donaciones;
- o) Los provenientes de aportes especiales esporádicos que acuerden los órganos del Estado;
- p) El precio de la venta de bienes inmuebles;
- q) El ingreso proveniente de las licencias para construcción, modificación o demolición de obras civiles;
- r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas a los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; y,
- s) Cualesquiera otros que determinen las leyes o los acuerdos y demás normas municipales.

El artículo 101 es muy claro en su explicación sobe los ingresos y expresa: La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria; y sanciona que es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados, cualquier cobro que se haga bajo este criterio, debe



El Código Municipal en los Capítulos I, II, III y IV, del TÍ-TULO VI HACIENDA MUNICIPAL, abunda en normas relativa a finanzas municipales, endeudamiento municipal, asignación constitucional y presupuesto municipal, normativa que debe ser estudiada por las Corporaciones Mu-



Uso práctico de conceptos:

El manejo de los ingresos municipales es muy delicado porque si el ingreso no tiene sustentación legal se podría incurrir en lavado de dinero, estafa u otras imputaciones legales contenidas en las leyes de la materia. nicipales para el correcto ejercicio de la gestión municipal, de ellas es prudente poner atención en las siguientes:

- Las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto se elaboren (Artículo 110).
- Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o los contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice (Artículo 111).
- El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que la aplique la sanción legalmente correspondiente; en el mes de febrero de cada año, los Concejos Municipales que utilicen préstamos internos o externos, deberán informar



Uso práctico de conceptos:

Las normas señaladas contienen mandatos que inciden directamente en la gestión municipal, como la contratación de créditos, el manejo de información sobre la cartera de créditos y su comportamiento mensual, así como de la información a la población sobre el destino y ejecución de los recursos municipales.

También se presentan normas importantes sobre manejo de proyectos en el proceso de formulación anual de los presupuestos municipales. a la población, a través de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los medios de comunicación disponibles, sobre el destino y la ejecución de los recursos. (Artículos 115 y 117).

El alcalde en la formulación del presupuesto podrá integrar los compromisos acordados en el seno de su respectivo Consejo Municipal de Desarrollo, COMUDE, siempre que hayan sido aprobados esos proyectos en las otras instancias de gestión de la inversión pública; asimismo, incorporar las recomendaciones de su oficina municipal de planificación.

El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento.

El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos (Artículo 132).

• El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y sus realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de los comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance (Artículo 135).

El TÍTULO VII PRINCIPIOS REGULA-DORES DE PROCEDIMIENTOS AD-MINISTRATIVOS se inicia especificando que las oficinas, registros, documentos y expedientes existentes en la municipalidad, son públicos y pueden ser examinados o consultados por cualquier persona y obtener certificaciones en la forma prescrita por el artículo 30 de la Constitución Política de la República (Artículo 139).

El capítulo II de este título se refiere al ordenamiento territorial y desarrollo integral, en el cual es puntual el mandato

de que las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la



Uso práctico de conceptos:

La información sobre la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos del municipio debe presentarla el Alcalde a su Concejo Municipal cada cuatro meses y enviarla a donde corresponda de acuerdo a normas legales.



Uso práctico de conceptos:

El artículo 139 se titula Información para la Auditoría Social, de tal manera que el Código Municipal y la legislación guatemalteca decretan que "toda información administrativa" es pública como lo especifica la Constitución de tal manera que cualquier persona puede consultarla.

planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato.

Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen.

Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza;
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución;
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar;
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliares; y,
- e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud.

La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos (Artículo 142).



Uso práctico de conceptos:

El código Municipal es muy enfático en los requisitos para los desarrolladores de lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano, para garantizar que sus usuarios gocen de la mejor calidad de vida; y, la municipalidad será responsable de velar por ello. Por su parte para la realización por parte del Gobierno Central o de otras dependencias públicas, de obras públicas que se relacionen con el desarrollo urbano de los centros poblados, se hará en armonía con el respectivo plan de ordenamiento territorial y conocimiento del Concejo Municipal (Artículo 145).

El Código Municipal desarrolla toda la normativa que permita a las Corporaciones Municipales, como representantes locales del Estado, proteger a la persona y a la familia; y garantizarle a los habitantes de su municipio la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (Artículos 1 y 2 constitucionales).

En congruencia con la Constitución de la República de Guatemala, las leyes de desarrollo social han organizado legalmente las relaciones entre las Corporaciones Municipales y las Entidades del Organismo Ejecutivo responsables de proveer los servicios al Estado.



Uso práctico de conceptos:

La revisión de los cuerpos legales para comprender la profundidad y responsabilidad de la gestión municipal, nos permiten interpretar mejor las leyes de desarrollo social, no estrictamente en su contenido, sino dentro del contexto de las relaciones entre las Entidades Públicas del Estado con la participación de la sociedad civil, a nivel local comunitario, municipal y departamental como circunscripciones cercanas a las comunidades.

Estas relaciones son vitales para promover el desarrollo social y político del Estado desde su base administrativa que es el municipio, por ello es necesario revisar la organización de estas leyes de desarrollo social.

H. Leyes de desarrollo social:

La Presidencia de la República teniendo como base la Constitución de la Política propuso la modificación de las leyes de desarrollo social, las cuales conoció el Congreso como un paquete integral y por ello la numeración de los Decretos Ley son correlativos, estos son: Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus modificaciones Acuerdos Gubernativos 229-2003 y

241-2003; Ley General de Descentralización Decreto 14-2002 y su reglamento Acuerdo Gubernativo 312-2002; y, Código Municipal Decreto 12-2002.

Estos cuerpos legales a partir del año 2002 son complementarios y coherentes para promover el desarrollo social y político del Estado desde la base municipal con la participación de las autoridades del municipio, la guía para la gestión municipal presenta esta integración y coherencia desde el punto de vista práctico para uso de las Corporaciones Municipales.

Toda esta legislación le permite a los municipios y sus autoridades ser el eje central para promover su propio desarrollo y participar activamente en el logro de las metas de Estado proyectadas para sus comunidades. Todo el andamiaje legal está vigente, es menester promover a nivel municipal el concepto de "hacer positiva la ley vigente", principalmente en lo relacionado a la participación municipal dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, CDUR, a nivel departamental, es decir a nivel del CODEDE.

La Ley de CDUR y su Reglamento identifican 3 segmentos de focalización de mandatos, el primero es de conceptos generales aplicables en todos los niveles del

sistema; el segundo segmento desarrolla piramidalmente la normativa desde el CDEUR nacional, como la punta de la pirámide, para luego desarrollar lo relacionado con los CDEUR regionales y departamentales más conocidos estos últimos como CODEDES, que se podría decir son el corazón del sistema a nivel departamental, este segundo segmento es dirigido por el Organismo Ejecutivo a través del Gobernador Departamental, SCEP y la SEGEPLAN; el tercer segmento conforma la base de la pirámide y desarrolla las normas a nivel de COMUDES y COCODES, este



Uso práctico de conceptos:

El sistema de CDUR se encuentra dividido en 2 polos, el primero que es la base lo gobiernan las Corporaciones Municipales protegidas por la autonomía municipal (COCODES y COMUDE); y el segundo lo gobierna el Ejecutivo a través de SCEP, la SEGEPLAN y Gobernadores Departamentales.

Ambos polos interactúan en los CODEDES bajo reglas claramente definidas por el sistema.

tercer nivel es dirigido por las Corporaciones Municipales y representados en el CODEDE a través de los Alcaldes.

A continuación se presentan las normas de la Ley de CDUR y su Reglamento que fortalecen la gestión municipal en beneficio de sus habitantes, los textos en negrilla y subrayados se ubican para resaltar los conceptos legales y son responsabilidad del autor.

El segmento de conceptos generales inicia con sancionar que el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca (artículo 1).

Los principios generales del sistema CDUR son 6; sin embargo, el tercero es la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública (artículo 2).

El objetivo del Sistema CDUR <u>es organi-</u> <u>zar y coordinar la administración pública</u> mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada (artículo 3).

El segundo segmento de los sistemas CDUR nacional y regional no tienen una incidencia directa en la gestión municipal de las Corporaciones Municipales para ejercer su derecho legal de participar en el sistema en beneficio de sus comunidades.



Uso práctico de conceptos:

Es el medio principal de participación en la gestión pública.

Optimiza la eficacia y eficiencia de la administración pública.

El objetivo es organizar y coordinar la administración pública, y el impulso de la coordinación interinstitucional pública y privada.

El horizonte de participación es muy amplio y depende de los actores utilizarlo en su beneficio. El artículo 10. Especifica que las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo, CODEDES, se encuentran listadas de la literal "a" a la literal "k", sin embargo tres literales son de interés para la gestión municipal de las Corporaciones Municipales, los cuales son:

- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización y la desconcentración de la administración pública así como la coordinación interinstitucional en el departamento.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del depto., tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios y enviarlos a los Consejos Nacional y Regional de Desarrollo Urbano y Rural para su incorporación en la Política de Desarrollo de la Nación y de la región.
- e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.

En función de la gestión municipal, es importante tener presente la integración de los Consejos Municipales de Desarrollo, COMUDES, que se integran de la siguiente manera (artículo 11):

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina;
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal;



Uso práctico de conceptos:

Desde el punto de vista de la gestión municipal las normas importantes son la promoción de la descentralización, desconcentración y la coordinación interinstitucional.

Formular las políticas, planes y programas de desarrollo.

Y dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo.

Los apoyos departamentales a las gestiones municipales en estos campos son muy útiles.

- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,
- e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

Las funciones de los COMUDES se listan a continuación (artículo 12):

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) **Promover** políticas, programas y proyectos de **protección y promoción integral para la niñez**, la adolescencia, la juventud y la mujer.



Uso práctico de conceptos:

El COMUDE como espacio de conversación permite llegar a acuerdos que deberán quedar consignados en las actas correspondientes, cuyos contenidos "no son legalmente vinculantes" porque solamente "legitiman" las decisiones del municipio entre sus actores y autoridades.

Los acuerdos alcanzados se transforman en vinculantes cuando la Corporación Municipal en sesión del Concejo analiza los temas del acta del COMUDE, los aprueba, modifica o imprueba y la decisión la consigna en el acta de dicha sesión, mientras los temas no queden en acta del Concejo los acuerdos alcanzaos no serán vinculantes para la gestión municipal.

La fuerza de los acuerdos decididos en el COMUDE es que ellos responden a las necesidades de las comunidades representadas a través de sus líderes comunitarios, que en último caso responden a "la participación comunitaria en la planificación de su propio destino" como lo establece la ley del CDUR.

- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno,
- proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) **Promover la obtención de financiamiento** para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.



Uso práctico de conceptos:

Sin la intervención de las comisiones de trabajo es muy difícil la participación comunitaria en la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública, así como organizar y coordinar la administración pública, como lo indican los principios y objetivos de la Ley de CDUR.

La UTD departamental "debe" apoyar estas comisiones de trabajo y las Entidades Públicas con presencia en el departamento están "obligadas" a cooperar.

- k) Contribuir a la **definición y seguimiento de la política fiscal**, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
- m) Velar por el **cumplimiento** fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones **del Sistema** de Consejos de Desarrollo.

ARTÍCULO 24. Comisiones de Trabajo. Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias: sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apovado por la Unidad Técnica a que hace referencia el artículo 25 de la presente ley. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, COMUDE, y la Corporación Municipal. La integración de las comisiones de trabajo será regulada por el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 25. Unidad Técnica de los Consejos Regionales, Departamentales y Municipales. Cada Consejo Regional y Departamental de Desarrollo contará con una unidad técnica responsable de asesorar en la elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y reinversión e inversión pública en la región o departamento, según corresponda, y otras que le asigne el reglamento respectivo.



Uso práctico de conceptos:

El primer mandato es el funcionamiento de las Direcciones Municipales de Planificación, el objetivo es que ellas, las DMP, son las que proporcionarán la información para integrar a nivel departamental los literales de la "b" a la "d" para luego coordinar el trabajo de las literales de la "f" a la "k".

La importancia del trabajo interno del municipio debe ser la proyección de la gestión municipal para obtener los mejores resultados posibles de los programas que las Entidades Públicas ejecutan en su territorio, y para lograrlo es "vital" la colaboración e interacción UTD – DMP, protegida constitucionalmente por la "estrecha coordinación" ordenada en Art´. 134 literal "b".

ARTÍCULO 30. Cooperación obligada. Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo para el cumplimiento de sus cometidos.

Los reglamentos de las leyes amplían y desarrollan las normas contenidas en ellas y en el caso del CDUR el reglamento hace lo propio en relación al sistema, a continuación se presentan los artículos del Reglamento de la Ley de CDUR que son de utilidad para la gestión municipal, siendo ellos los que se refieren a la UTD y posteriormente a los órganos del CODEDE, la Dirección Ejecutiva y sobre aspectos concretos del sistema.

La Unidad Técnica Departamental, UTD, tiene las atribuciones siguientes (Reglamento artículo 41):

- a) Proporcionar los lineamientos para el adecuado funcionamiento de las Oficinas Municipales de Planificación;
- b) Recopilar, clasificar y ordenar información a fin de conformar y mantener actualizado un banco de datos de carácter económico, social y cultural, en el que también deberán registrarse los servicios en el departamento, anotando su calidad y cobertura;
- c) Estudiar y analizar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales la problemática del departamento e identificar opciones de solución;
- d) Organizar por sector y analizar las solicitudes de los Consejos Municipales de Desarrollo del departamento para jerarquizarlas y priorizarlas, según el beneficio que generen para la población y elevarlas al Consejo Departamental para su discusión y posterior decisión;
- e) Elaborar en coordinación con los representantes ministeriales y de las entidades descentralizadas, con capacidad instalada en el departamento, los planes de desarrollo

de la misma, dentro del marco de los planes regionales de desarrollo, de corto, mediano y largo plazo, cuidando que respondan a los intereses de todos los municipios de su ámbito espacial, y someterlos a la consideración y aprobación el Consejo, por medio de su Presidencia;

- f) Coordinar con las instituciones del sector público con capacidad instalada en el departamento, la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual Departamental y del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión correspondiente;
- g) Identificar las necesidades de cooperación técnica y financiera para el desarrollo departamental y proponerlas a continuación, para su posterior conocimiento y consideración:
- h) Coordinar la evaluación del Plan Departamental de Desarrollo y del Plan Operativo anual correspondiente, informando al Consejo Departamental a través de la Presidencia a fin de que se tomen las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- i) Coordinar con las instituciones correspondiente la identificación de las necesidades de capacitación y la promoción del desarrollo de los recursos humanos del departamento;
- j) Analizar y dictaminar sobre las demandas identificadas y priorizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Desarrollo;
- k) Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento;



Uso práctico de conceptos:

Constitucionalmente el mismo Art. 134 en su literal "a" ordena a las municipalidades coordinar su política con la general del Estado y en su caso, con la especial del ramo a que correspondan.

En la UTD departamental "deben" participar todas las Entidades Públicas con presencia en el Departamento, a su más alto nivel, de tal manera que la coordinación con cada una de ellas a nivel de delegaciones departamentales se facilita a través de la "estrecha coordinación" UTD – DMP.

El Secretario Departamental de la SEGEPLAN es el coordinador de la UTD.

En protección a la autonomía Municipal la DMP (en la ley le llama OMP porque subió a Dirección con la modificación del Código Municipal en 2010), puede otorgar soporte técnico "solo" con aprobación de la Corporación Municipal.

- l) Apoyar a la Gerencia en las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de desarrollo aprobadas por el Consejo; y,
- m) Realizar otros estudios y acciones de apoyo técnico que le sean requeridas por el Consejo, a través de la Presidencia.

Con la autorización de la Corporación Municipal, la Oficina Municipal de Planificación, OMP, proporcionará al Consejo Municipal de Desarrollo, COMUDE, y a las comisiones de trabajo del mismo, el soporte técnico necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones (Reglamento artículo 51).

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE, tendrá los órganos siguientes (Reglamento artículo 37):

- a) Presidencia
- b) Director Ejecutivo Departamental
- c) Secretaría
- d) Comisiones de Trabajo
- e) Unidad Técnica Departamental
- El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo en las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones (Reglamento artículo 39):
- a) Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos emanados del Consejo Depar-



Uso práctico de conceptos:

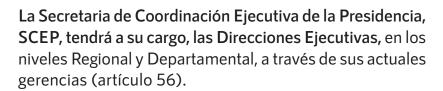
La Dirección Ejecutiva, SCEP, y la Unidad Técnica Departamental, la SEGEPLAN, son Órganos del CO-DEDE.

El objeto del trabajo departamental de estos dos Órganos del CODEDE, son para promover la coordinación y ejecución de los programas de las diferentes Entidades Públicas para beneficio directo de las comunidades de sus municipios.

La clave de la gestión municipal para alcanzar un mayor desarrollo comunitario está en la coordinación con SCEP y la SEGEPLAN dentro del ámbito de trabajo del CODEDE.

tamental de Desarrollo y Unidad Técnica Departamental.

- b) Participar en las reuniones de la Unidad Técnica Departamental, Consejo Departamental de Desarrollo, fondos sociales y otros foros relacionados con el Sistema de Consejos de Desarrollo.
- c) Promover la participación activa de los representantes institucionales en el Consejo y sus comisiones de trabajo.
- d) Apoyar al Secretario Técnico en la coordinación de la Unidad Técnica Departamental.
- e) Apoyar al Secretario Técnico del Consejo en la armonización de criterios para la asignación de la inversión pública departamental y en la recopilación de información.
- f) Dar seguimiento a la gestión de proyectos u obras ante el Consejo Departamental de Desarrollo.
- g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo.
- h) Coordinar el flujo de los expedientes de proyectos, así como velar que se cumplan con la correcta ejecución y supervisión de los mismos.
- i) Apoyar a la Presidencia del Consejo en la conformación de las comisiones de trabajo. Otras que le sean requeridas por la Presidencia del Consejo.





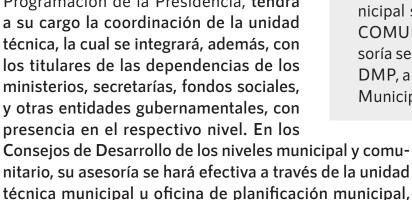
Uso práctico de conceptos:

Una de las funciones más importantes de la SCEP como Director Ejecutivo Departamental es dar seguimiento a la gestión de proyectos ante el CODEDE, información que es pública de acuerdo a la Constitución.

La coordinación de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos aprobados en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, elevados por los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo, está a cargo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) de conformidad con el inciso a) del artículo 11 de la Ley del Organismo Ejecutivo (Reglamento artículo 58).

La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencial (SEGE-PLAN), por la naturaleza de sus funciones, se constituye en la unidad técnica de apoyo del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. En los Consejos de Desarrollo Regionales y Departamentales, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, tendrá a su cargo la coordinación de la unidad técnica, la cual se integrará, además, con los titulares de las dependencias de los ministerios, secretarías, fondos sociales, y otras entidades gubernamentales, con presencia en el respectivo nivel. En los

diente (Reglamento artículo 59).



Los miembros de la Unidad Técnica en los Consejos de Desarrollo Regional y Departamental incurren en responsabilidad administrativa por inasistencia a las reuniones de trabajo programadas y por incumplimiento de las atribuciones que se les asignen, siendo responsabilidad del Coordinador de la Unidad Técnica notificar de tales circunstancias, a las autoridades superiores correspondientes. Los miembros de la unidad técnica en sus diferentes niveles participan en forma ad honorem (Reglamento artículo 60).

previa solicitud de la corporación municipal correspon-



Uso práctico de conceptos:

La SEGEPLAN tiene a su cargo coordinar la UTD departamental.

En protección de la autonomía municipal su coordinación a nivel de COMUDES y COCODES, su asesoría se hará efectiva a través de la DMP, a solicitud de la Corporación Municipal.

La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGE-PLAN) debe establecer a través del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las nomas para la formulación, análisis y evaluación de los proyectos de inversión pública priorizados por los Consejos de Desarrollo; asimismo, dictamina sobre su consistencia técnica y sobre su pertinencia con respecto a la política nacional de desarrollo. Los programas y proyectos priorizados en los Consejos de Desarrollo, deben ser presentados al Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP), por el coordinador de la unidad técnica de apoyo a más tardar el 15 de abril para su inclusión en el proyecto de presupuesto general del Estado (artículo 61).



Uso práctico de conceptos:

Integran la UTD departamental, a su más alto nivel, los representantes de las Entidades Públicas con presencia en el departamento, quienes tienen la obligación de asistir a sus reuniones o de lo contrario incurren en responsabilidad administrativa.

La SEGEPLAN a través del SNIP "debe" emitir y hacer públicas las normas para formulación, análisis y evaluación de proyectos de inversión pública.

I. Interpretación del marco conceptual, presupuestario y de la organización constitucional del estado:

La estructura institucional que conforma el conjunto de burocracias que movilizan al Estado se encuentran interrelacionadas para producir los beneficios que como Estado buscan sus comunidades para vivir y reproducirse, ninguna de ellas trabaja u opera unilateralmente fuera del conjunto de burocracias del Estado.

Los cuerpos legales que benefician la gestión municipal, orientados por la Constitución, tienen una alta congruencia y coordinación entre ellos, de manera conceptual y operativa, que como parte integral del Estado lo guía la Política de Desarrollo de la Nación, coordinada en Consejo de Ministros por el Presidente de la República (literal "I" artículo 183 constitucional), conocida como Política General del Estado, con la cual todas las Entidades Públicas "deben" coordinar y en su caso con la política especial del ramo que corresponda (literal "a" artículo 134 consti-

tucional); y, la administración de la hacienda pública con arreglo a la ley conferida al Presidente de la República por la Constitución (literal "q" artículo 183 constitucional), administrar la hacienda pública, que significa la administración de los impuestos, la programación anual de los presupuestos y la ejecución del gasto público.

Estas características que definen al Estado son las que hay que conocer y dominar para poder interactuar con él en todos sus componentes y aspectos, es decir, conocer la institucionalidad pública en toda su dimensión y particularidad técnica, así como su aporte a la consecución de las finalidades y funciones del Estado, que se puede medir a través de sus ejecuciones presupuestarias correctamente evaluadas.

A nivel municipal las ejecuciones presupuestarias de las Entidades Públicas que ejecutan programas dentro de su territorio, como se presentó anteriormente, se pueden analizar desde internet a nivel de actividades contables; la evaluación presupuestaria, en este contexto, es posible gracias al diseño de la estructura contable del Estado.

A título de complemento para contextualizar la gestión municipal, se adjunta en el Anexo "C" La Historia Reciente del Estado de Guatemala en términos de Desarrollo Humano, una apreciación del autor sobre nuestra evolución.

La misión de la Corporación Municipal es hacer positiva la ley vigente, para que las Entidades Públicas que les corresponda ejecutar actividades contables lo hagan de manera eficiente, cuyo efecto directo es mejorar la calidad de vida de las comunidades, y lo hagan con la responsabilidad que el Estado les ha asignado de acuerdo con la Constitución y las leyes de la materia.

La legislación está vigente y la información contable disponible a través de internet, es tarea de la Corporación Municipal ser lo más eficiente posible y ejecutar la gestión municipal de manera oportuna. Solamente la participación social coordinada con sus autoridades municipales, podrá en un futuro cercano optimizar la estructura legal del Estado para que sus Entidades Públicas respondan eficientemente con sus mandatos, coordinados desde lo local.

Únicamente conociendo la inercia de las entidades que trabajan a nivel municipal, es decir sobre la vida propia del día a día de sus obligaciones técnicas con sus luces y sombras, se pueden proyectar coordinaciones tendientes a optimizar su trabajo. La inercia de la vida propia institucional de las Entidades Públicas es real, por ello si se apoya entonces el fortalecimiento institucional tendrá un efecto positivo en sus metas de trabajo, que se traducirán en la mejora de la calidad de vida de las comunidades a las cuales sirve.

No es posible coordinar la institucionalidad pública a nivel municipal sin conocer su inercia, Mario Moreno Cantinflas en una de sus películas expuso con gran fortaleza y criterio... "porque las fallas en la administración frenan el desarrollo, el progreso y la democracia", por ello la coordinación no debe quedarse en un concepto legal, hay que hacer positiva la ley vigente y hacer de ella una forma de vida guiada por la Corporación Municipal.

SEGUNDO



CAPÍTULO II:

INGRESOS, NECESIDADES, OBLIGACIONES, DERECHOS MUNICIPALES Y ABUSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

A. Ingresos municipales:

La ejecución contable de programas y proyectos municipales se inicia con la captación de recursos para financiarlos, por ello se planifican y aprueban anualmente los dos presupuestos municipales: el presupuesto de ingresos; y, el presupuesto de egresos; ambos presupuestos, lo que indican es que son supuestos calculados de lo que pueda suceder durante el año fiscal, si logro captar los ingresos calculados y aprobados por el Concejo Municipal como presupuesto de ingresos, entonces planifico la forma de ejecutarlos y el Concejo Municipal en el mismo acto aprueba el presupuesto de gastos; ambos presupuestos deben ser aprobados antes del 15 de diciembre de cada año.

Los ingresos proyectados se transforman en las fuentes de financiamiento del presupuesto de gastos proyectado, lo cual significa que de no captar los ingresos planificados, entonces es necesario ajustar los gastos y entonces la ejecución presupuestaria al final de año "debe" de tener una ejecución menor al 100%, ejecución menor que se incrementa por la ineficiencia administrativa para gastar recursos captados; entonces, si la ejecución presupuestaria al final del año es de por ejemplo 80%, significa que el 20% no gastado se debe a dos factores: la ineficiencia administrativa para ejecutar los presupuestos; y, la imposibilidad de ejecutar los presupuestos por haber agotado la fuente de financiamiento derivado de la imposibilidad de haber obtenido los ingresos planificados de dicha fuente.

Los ingresos legales del municipio se identificaron en el artículo 100 del Código Municipal, todo ingreso no relacionado a estas fuentes de financiamiento municipales se considerará "ilegal" y sus consecuencias podrían ser administrativas y penales, tales como abuso de poder, extorción (cobro indebido de forma anómala) y lavado de dinero entre otras.

Los ingresos municipales definidos en el Código Municipal, para efectos del presente manual, se acumulan en tres segmentos: i) ingresos provenientes del situado constitucional; ii) ingresos provenientes de leyes que el Congreso de la República decrete a favor del municipio, ingresos provenientes de empresas, fundaciones, o cualquier ente descentralizado del municipio, ingresos provenientes de transferencias recurrentes de distintos fondos sociales, ingresos provenientes de aportes especiales esporádicos que acuerden los Órganos de Estado, y cualquiera otros que determinen las leyes o los acuerdos y demás normas municipales; iii) los restantes 13 ingresos definidos en al artículo 100.

Al inicio del período para el cual fueron electas, las Corporaciones Municipales deberían revisar el archivo de documentos legales que amparan los tres grupos de ingresos descritos anteriormente, para aprobarlos, modificarlos o eliminarlos y tomar control de todos los formatos de ingresos municipales, así como de las restricciones y libertades para su uso como fuentes de financiamiento presupuestario; todo ello previo a efectuar el análisis que corresponda sobre los presupuestos de ingresos y egresos aprobados para el ejercicio fiscal, el dominio de los fondos municipales y su proyecto de gastos provee solidez a la gestión municipal.

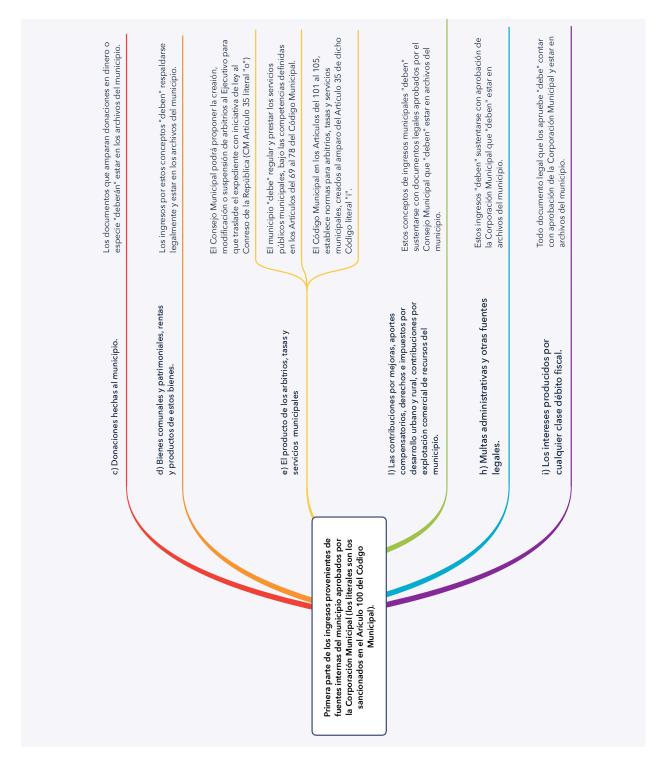
Los tres grupos de impuestos se presentan a continuación utilizando esquemas que simplifican la interrelación de normas y procedimientos contenidos en el Código Municipal, facilitando la comprensión de todos los ángulos administrativos para optimizar la gestión municipal.

atribuidas, dividida entre la población total del Para efectos del párrafo anterior, se entenderá provenientes por concepto de arbitrios, tasas, formulación del presupuesto de cada año, en Esta restricción implica que como máximo solamente podrán utilizar el 10 por ciento en por ingreso per cápita ordinario de cada municipalidad, a la sumatoria de los ingresos ARTICULO 121. Información municipal para el constitucional. Antes del treinta y uno (31) de marzo de cada año, los Concejos Municipales presupuesto general de ingresos ordinarios ingresos y gastos del ejercicio finalizado el efectuará el cálculo de la distribución de la anterior, con el que la Comisión Específica rentas, contribuciones, frutos, productos recaudados por efecto de competencias Este cálculo se hará previo al inicio de la cálculo de la distribución de la asignación del Estado a favor de las municipalidades. recaudados localmente y los impuestos deben presentar al Instituto de Fomento Municipal la ejecución presupuestaria de asignación constitucional asignada en el treinta y uno (31) de diciembre del año el mes de septiembre, con base a la información estadística y ejecución presupuestaria del año anterior. gastos de financiamiento. Artículo 257 constitucional: "... Este porcentaje deberá ser destinado en la forma en que la ley 2.El 25% distribuido en partes iguales a todas proporcional al inverso del ingreso per cápita proporcional al número de aldeas y caseríos. hacer el cálculo; y, c) El Instituto de Fomento Municipal: ingresos municipalidades constituidas al momento de c) El Presidente de la Asociación Nacional de obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes." ordinarios municipales efectuados en el año 1.El 25% distribuido proporcionalmente el a) El Tribunal Supremo Electoral: número de población total y rural de cada municipio, estimada para el año anterior al que se va a 3.El 25% distribuido proporcionalmente al determine y destinado por lo menos en un proyectos de educación, salud preventiva, número de población de cada municipio. ordinario de cada jurisdicción municipal. Municipalidades, y, d) El Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades b) El Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas anterior al que se va a hacer el cálculo. noventa por ciento para programas y ingreso per-cápita ordinario de cada jurisdicción municipal. b) El Instituto Nacional de Estadística: Programación de la Presidencia de la República, quien la preside; 5.El 10% distribuido directamente 4.El 15% distribuido directamente a) El Secretario de Planificación y ndígenas (AGAAI). hacer el cálculo; La distribución se efectuará de acuerdo con los el artículo anterior, será proporcionada por las siguientes instituciones y en la forma siguiente: asignación constitucional. La información para ARTICULO 119. Criterios para la distribución de la asignación constitucional. Los recursos el cálculo de los porcentajes a que se refiere financieros a los que se refiere este capítulo, Instituciones que proporcionan información matemático que para el efecto realice la comisión específica. ARTICULO 120. serán distribuidos conforme el cálculo Integración de la Comisión Específica para el cálculo de distribución de la Restricción Constitucional siguientes criterios: a) Ingresos provenientes del aporte que por disposición constitucional el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio (Código Municipal).

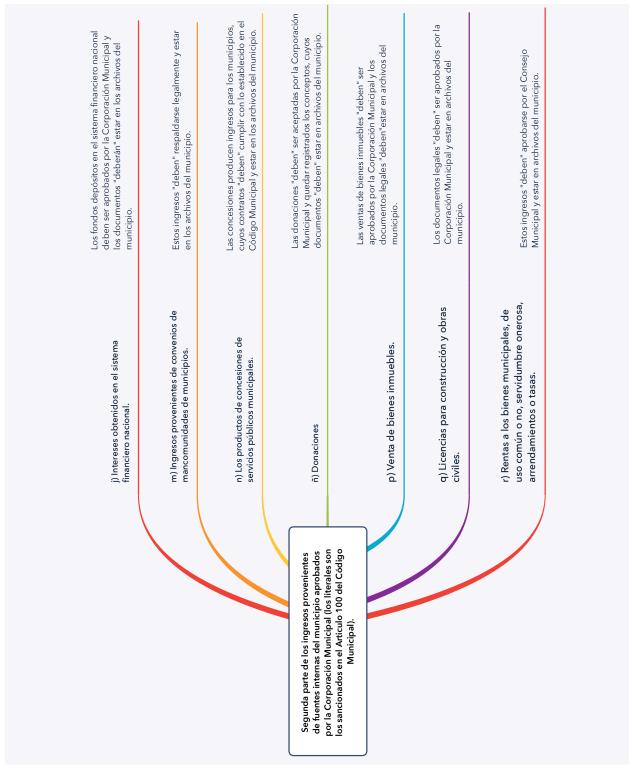
Línea de tiempo del situado constitucional



A continuación se presentan los ingresos determinados en el Código Municipal como ingresos aprobados por la Corporación Municipal de acuerdo a las facultades que otorga dicho Código en una primera parte.



En esta primera parte se presentaron los primeros seis objetos de ingresos provenientes de fuentes internas del municipio, a continuación se presentan los siete objetos de gasto que completan los ingresos de fuentes internas aprobadas por el Consejo Municipal.



El procedimiento de mantener actualizado el archivo de documentos legales que amparan los ingresos del municipio es parte importante de la gestión municipal para documentar cuestionamientos que puedan surgir sobre la captación y uso de los recursos financieros del municipio; todo ingreso para ser contablemente utilizado "debe" ser codificado como fuente de financiamiento para poder seleccionarlo contablemente como tal para financiar renglones específicos de gasto.

Todo renglón de gasto "debe" tener una fuente de financiamiento y los ingresos no pueden gastarse sin un renglón de gasto que especifique su finalidad.

B. Necesidades del municipio:

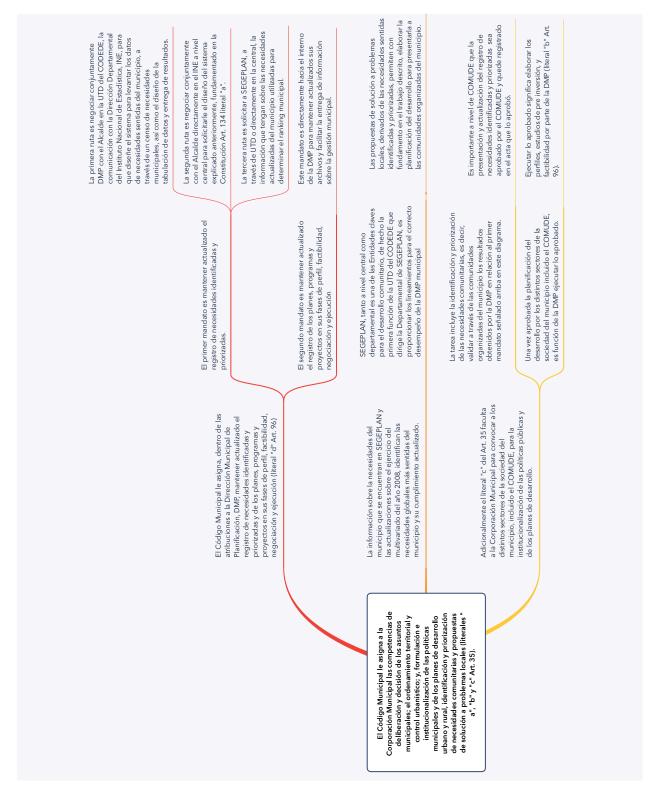
Las necesidades del municipio nunca pueden ser fruto de ocurrencias o antojos de las autoridades municipales, "deben" ser el resultado de los procesos que la legislación de la materia especifica, en este caso guiados por lo que establece el Código Municipal.

En el diagrama que se presenta a continuación se integran procesos para determinar las necesidades del municipio, utilizando la interrelación de Entidades Públicas para lograrlo de acuerdo a las funciones legales que cada una de ellas tiene.

Identificar las necesidades sentidas del municipio es una tarea de las más importantes para hacer eficiencia en la gestión municipal, no será fácil desarrollarla pero sí es necesario hacerla, una vez identificadas estas necesidades el siguiente proceso es priorizarlas y para ello es prudente tomar en cuenta la política nacional de desarrollo para coordinar de acuerdo a ella la planificación de las alternativas de solución, el siguiente proceso es formular el plan de desarrollo municipal para atender estas necesidades para poderlo presentar a la sociedad organizada del municipio incluyendo a los COMUDES, con el objeto de validarlo y aprobarlo como lo indica el Código Municipal.

El plan de desarrollo municipal es sujeto permanente de actualizaciones y sus correspondientes aprobaciones por la sociedad civil del municipio.

El plan de desarrollo aprobado se transforma en la guía para la formulación de planes y proyectos específicos deben ser ejecutados y coordinados por la DMP, así como su correcto seguimiento y evaluación.



C. Obligaciones municipales:

El esquema que se presenta a continuación condensa las obligaciones legales que tanto la Constitución como el Código Municipal y la Ley de Desarrollo Urbano y Rural le asignan a los municipios.

En estos cuerpos legales encontraremos verbos como "podrán" que se incorporan para proteger la autonomía municipal, sin embargo, aun cuando es potestad de las autoridades del municipio hacerlo, el contexto de la temática lo hace una obligación, por ejemplo, en el artículo 259 constitucional en relación a la creación del Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía, se lee: "... las municipalidades podrán crear"; bajo este aspecto, la Guía Orientadora de la Gestión Municipal incorpora estos mandatos como obligaciones municipales.

La correcta gestión municipal debiera relacionar las necesidades con las obligaciones municipales para estructurar sus programas de gobierno.

La Constitución es muy clara en relación a la protección como Estado a los menores, ancianos, la maternidad y los minusválidos, así como las acciones contra el alcoholismo, drogadicción y otras causas de desintegración familiar, las cuales son obligaciones municipales como representante del Estado en su jurisdicción (Artículos 51, 52, 53 y 56).

El artículo 118 constitucional establece que el Estado debe orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo; y, cuando fuere necesario el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada. El artículo 119 desarrolla actividades específicas, de la literal "a" a la "n", como complemento a lo expresado en el artículo 118.

Estos artículos constitucionales son importantes para considerar que como representante del Estado los puedan incorporar las municipalidades a sus planes de trabajo y gestión municipal, los cuales se adjuntan en el Anexo "D".

e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que ucuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos. c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales. La Dirección Municipal de Planificación Artículo 96 literales "c" y "e", por su importancia para la gestión municipal se analizan en esta sección de obligaciones municipales. La Constitución establece que los municipios son instituciones adrónomas y las corresponde elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locieles, para lo cuel amitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos, su gobierno será ejercido por un Concejo integrado por el Actalde, los sindicos y Concejales elecros directamentes, y deberán procurar el fortalecimiento económico para realizar sus obligaciones (Articulos 253, 254 y 256) Las Direcciones Técnicas son: Dirección de Paníficación, Dirección Municapal de la Mujer y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Las Direcciones Técnicas tienen establecidas en el Código Municipal las tienen establecidas en el Código Municipal las tecnicas administrativas (Articulos del 95 al 98). Dentro de las competencias generales del Corsejo Municipal se encuentram: iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; la enrisión y aprobación de acuerdas, reglamentos, y ordenarzas municipales; la creación, supresión o modificación de dependentas, empresa y unidades de servicios administrativos; y autorizar el proceso de descentralización de Adicionalmente la Constitución establece que las relaciones laborales de los funcionarios y empleados de las municipalidades, se normarán por la Ley de Servicio Municipal (Art. 262). Las competencias propias del municipio identifican obligaciones municipales con gran especificación en los literales de la "a" a la "o" del Artículo 68. Para la ejecución de sus disposiciones las municipalidades podrán crear su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía (Art. 259) desconcentración del gobierno municipal (Art. 35). La Constitución establece que las municipalidades adrán a proflegación del la Estado, lo que significa que rodo aquello que la Constitución expresa que "es deber del Estado", se convierte en una obligación de las municipalidades en el ámbito territorial de su competencia (Art. 134). El Código Municipal establece normas que "obligad" a las autoridades municipales a cumpliras, expresa que sus competentes son propias y arribuidas por delegación (Art. 6); dentro de las competenticas propias se encuentran las competencias propias e municipal, las competencias propias del municipal, las competencias propias del municipal, las competencias propias del municipal, las competencias de las Direcciones Técnicas. Las obligaciones municipales se derivan de las ordenanzas de la Constitución, el Código Municipal y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

D. Derechos municipales:

La Constitución, el Código Municipal y las Leyes de desarrollo social establecen normas que generalmente las conceptualizamos como obligaciones municipales; sin embargo, varias de ellas se transforman en derechos conforme se argumenta la norma en este sentido.

Dentro de ellas, las más importantes para la gestión municipal son: la autonomía municipal; ser la Entidad representante del Estado en su circunscripción territorial; coordinar su política general del Estado y con la especial del Ramo a que corresponda; ejercer el Gobierno Municipal y elegir a sus autoridades; mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas, territoriales y de servicios públicos de cada centro poblado entre las más importantes; organizar las comisiones para el estudio y dictamen de asuntos del municipio, así como las comisiones de trabajo del COUMDE; como miembro del CDUR municipal, optimizar la eficiencia y eficacia de la administración pública, así como organizar y coordinar la administración de sus programas contables en la circunscripción del municipio; y, representar los intereses del municipio en el CODEDE y ante las Entidades Públicas con presencia en el Departamento.

La autonomía municipal es una realidad además de un concepto, desde el punto de vista de la gestión municipal es un derecho que permite interactuar con la institucionalidad pública al mismo nivel, sin superioridades que algunos funcionarios de Entidades Públicas se creen tener; el respeto hacia el municipio debe ser en ambos sentidos y es necesario manifestarlo para que sea entendido en su justa dimensión.

La Corporación Municipal, como Gobierno del Municipio, ejerce la representación del Estado dentro de su territorio con todos sus derechos y obligaciones, es el centro de poder de la organización social del municipio y como tal administra sus finanzas y coordina la entrega de servicios públicos a su población, sean estos municipales o de otras

Entidades del Estado. Este es un derecho del municipio que debe ser desarrollado por la Corporación Municipal tanto hacia el interno dirigido a sus comunidades, como hacia el externo en su relación con la institucionalidad pública y privada.

Coordinar su política con la política general del Estado y con la especial del Ramo a que corresponda, no significa supeditarse a ellas, es una puerta al desarrollo municipal que hay que saber abrir porque significa tener la oportunidad de organizar y coordinar sus programas en el municipio para optimizar la eficiencia y eficacia de la prestación de estos servicios públicos, con el objeto de apoyar en lo que fuera necesario desde la Corporación Municipal, acciones y actividades que complementen los servicios y se alcancen en el municipio las metas presupuestarias del ejercicio fiscal. Adicionalmente, la Corporación Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos constitucionales 118 y 119 (adjuntos en el Anexo "D"), puede a través de estas coordinaciones presentar conjuntamente con organizaciones de sociedad civil y/o de sectores privados organizados del municipio, solicitudes específicas para participar en programas que sean de utilidad para el desarrollo del municipio, como por ejemplo en los Ministerios de Economía, Agricultura, Desarrollo Social, Trabajo y Secretarías de la Presidencia como SOSEP, Bienestar Social y la SESAN, entre otras.

El mantenimiento de estadísticas socioeconómicas, territoriales y de servicios públicos de cada centro poblado que son obligaciones de la Dirección de Planificación Municipal, fundamentan con base científica la necesidad de solicitar asistencias concretas a Entidades que tienen la obligación legal de otorgarlas, de tal manera que una obligación legal se transforma en un apoyo vital para la gestión municipal en el marco de un derecho concebido por la Corporación Municipal.

La obligación de crear comisiones municipales de trabajo, así como las comisiones de trabajo dentro del marco del COMUDE, se puede considerar como un derecho para organizar la participación comunitaria a través de sus líderes en la planificación de su propio desarrollo, comisiones que pueden contar con la información de las Entidades Públicas que ejecutan programas y actividades contables en el municipio, las metas de cada actividad a nivel nacional y dentro de ellas las planificadas para el municipio y la cooperación técnica que sea necesaria a través de la UTD del CODEDE para ejecutar los estudios que correspondan y elaborar los dictámenes que contengan soluciones para el desarrollo municipal.

La gestión municipal no es una lista de actividades por ejecutar que es necesario revisar permanentemente, es mucho más que esto, es desarrollar la capacidad para relacionar las normas y obligaciones, traducidas en derechos municipales para presentar con fortaleza legal las solicitudes a la institucionalidad pública para que ejecuten sus las actividades contables de sus programas técnicos en el municipio, de manera eficiente y eficaz.

La gestión municipal debe fortalecerse permanentemente con el desarrollo de la capacidad para relacionar normas legales en función de un objetivo específico para evitar que sus solicitudes sean consideradas como ocurrencias o imposiciones de agendas externas al municipio.

Los derechos derivados de las normas y obligaciones legales deben ser utilizados además de publicitados.

E. Abuso de la autonomía municipal:

La autonomía municipal es un concepto clave para la gestión municipal; sin embargo, ésta no es un concepto que se puede manejar fuera de las normas constitucionales y jurídicas que definen al Estado y su uso debe gestionarse de manera coordinada entre todas ellas, es decir que la autonomía municipal no otorga un poder absoluto a las autoridades en su jurisdicción, no se puede ni se debe utilizar de manera antojadiza, como se ha hecho muchas

veces en el pasado para decretar reglamentos, normas, tasas y contribuciones municipales ilegales. A continuación se copia el texto desarrollado por Carmen Maldonado Valle de Ojoconmipisto, publicado en internet el 28 de junio 2022 con el título "Al menos 48 cobros municipales resultaron inconstitucionales", porque su contenido refleja de manera puntual vicios municipales relacionados con el abuso de Corporaciones Municipales que amparadas en la autonomía municipal crearon tasas y contribuciones municipales por ocurrencias:

Desde 2017 la Corte de Constitucionalidad (CC) recibió 101 acciones en contra de municipalidades tras acordar cobros por emisión de licencias, permisos para empresas con intención de trabajar en las ciudades o tasas. De estas, en 48 el fallo fue en contra de las comunas, porque el valor o la forma como se formularon esos ingresos era inconstitucional.

Las resoluciones, según la corte, se dieron para 47 gobiernos locales pertenecientes a 19 departamentos. En Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, por ejemplo, el concejo aprobó en 2017 un reglamento de tasas y arbitrios por el cual se cobraría a las personas en el municipio entre Q300 y Q4 mil 200 anuales si querían abrir un restaurante, bar o cualquier lugar con expendio de alimentos y bebidas.

A decir de Erick Pérez, uno de los dos abogados a cargo de interponer la acción, el cobro no procedía porque al catalogarlo como una licencia, la alcaldía debería haber prestado un servicio a cambio del

dinero o haber tenido un gasto con el cual se justificara exigirlo. En este caso no se cumplía ninguna de las dos condiciones.



Uso práctico de conceptos:

La investigación de Ojoconmipisto es abundante y profunda en el análisis de las resoluciones de la CC en relación a litigios entre municipalidades y terceros afectados por las normas aprobadas por ellos, principalmente en las formas "ilegales" utilizadas para decretar ingresos adicionales sin contextualizar sus intenciones políticas con la jurisprudencia respecto a estos temas.

Estas irregularidades abren puertas para continuar litigios administrativos y/o penales al amparo de la ley de probidad.

La autonomía municipal no debe ser argumento para "legalizar ocurrencias" ni propuestas sin fundamento. La CC dio 15 días a la municipalidad para presentar los argumentos por los cuales acordó estos pagos, pero no los presentó. Pérez, sin embargo, y el MP sí enviaron a la corte las razones por las cuales no debía permitirse esto y la resolución fue en contra de la comuna. Ojoconmipisto consultó sobre esto a la entidad y el personal negó poder responder por condiciones establecidas por la administración pasada.

La misma acción se planteó contra San Juan Sacatepéquez, Guatemala, donde en 2020 se establecieron los costos de las licencias para empresas interesadas en operar en la ciudad. Según el tamaño de la compañía, debía pagar entre Q100 y Q10 mil para registrarse y así poder prestar servicios al público.

Pérez también fue el abogado encargado de emitir una queja ante la CC, por la misma razón expuesta en el caso de Santa Lucía Cotzumalguapa. A su criterio, el cobro no podía admitirse porque "no iba a ser el único. Habría también una mensualidad para mantener vigente la licencia otorgada por la municipalidad. Era una exacción para agenciarse de recursos y no tenía justificación", explica. Para entonces, él ya llevaba 11 inconstitucionalidades planteadas con resolución en contra de las alcaldías.

En efecto, además de la cuota por inscribirse, las empresas también debían pagar mes a mes para evitar la caducidad de su licencia. El valor dependía del tamaño de la compañía e iba desde Q15 hasta Q1 mil.

La comuna justificó el cobro con que era su deber controlar el ordenamiento territorial y saber cuáles eran los negocios con intenciones de prestar servicios allí, y podía hacerlo gracias a su autonomía. Además, no vio daño posible en acordar esto porque a causa de la crisis económica de muchas familias por la llegada del coronavirus, la entidad daría un par de meses de gracia donde no exigiría las cuotas.

La CC, en tanto, no validó estas explicaciones, porque el artículo 239 de la Constitución solo da potestad para acordar arbitrios y contribuciones especiales al Congreso. Declaró improcedentes los pagos y le recordó a la institución apegarse al principio de legalidad siempre, pero más al tratar de recaudar fondos.

No es el único municipio en Guatemala donde se han dado estos fallos, pues en abril de este año Ojoconmipisto reportó la inconstitucionalidad planteada contra Fraijanes, donde se pretendía cobrar Q1 a las empresas de cable por cada usuario de sus servicios y de lo contrario no podrían prestarlos.

La idea se formuló como una forma de obligar a las empresas a registrarse, porque a veces solo operan sin avisarle a la alcaldía. No se planteó con la intención de hacer una exacción ilegal, justifica **Gerson Lucas**, vocero de la entidad.

El año con más cobros municipales vetados por la CC fue 2020, con 17. Además, durante estos cinco años el departamento donde se registraron más inconstitucionalidades fue Alta Verapaz, con siete resoluciones en contra para Chahal, Chisec, Panzós, San Cristóbal Verapaz, San Pedro Carchá y Cahabón.

Aunque algunas cuotas tomaron seis meses para revocarse, otras, como las impuestas por Barberena (Santa Rosa), tardaron seis años. Al preguntar a la corte por qué pasó tanto tiempo, **María Velásquez**, jefa de la unidad de gaceta y jurisprudencia, dijo que los fallos dependían de cuándo se presentó la acción y no de cuándo los concejos acordaron los pagos. Esto no significó para los vecinos la obligación de pagar a las municipalidades, porque las cuotas se suspendieron mientras la corte tomaba una decisión.

A la fecha, la CC tiene 53 expedientes en trámite sobre cobros ediles presuntamente inconstitucionales. Ocho

fueron presentados por la Cámara de Comercio, siete por empresas, dos por transportistas, uno por la Procuraduría General de la Nación y 35 por abogados particulares.

El artículo 101 del Código Municipal sobre el principio de legalidad, expresa que la obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria.

Es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados. Cualquier cobro que se haga bajo este criterio, debe ser devuelto al contribuyente, previa solicitud al Concejo Municipal el que antes de autorizar la devolución comprobará el extremo del cobro indebido.

La Ley de Probidad establece en su artículo 1 que tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos

constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones púbicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

En su ARTÍCULO 2 sanciona que la Ley de Probidad



Uso práctico de conceptos:

El Código Municipal es claro en la norma sobre los recursos para el fortalecimiento del municipio, los cuales deben ajustarse al principio de legalidad, equidad y justicia tributaria, cuyos conceptos se encuentran definidos en el Código Tributario.

Las denominadas "tasas municipales" no son un impuesto, son una contribución económica que pagan las personas y empresas en contraprestación por un servicio prestado por los municipios, tales como el alumbrado, barrido y limpieza (ABL) o seguridad e higiene, entre otras cosas. y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos es de orden público y de observancia general; y en su artículo 4, define que son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas; así mismo, en esta disposición quedan comprendidos quienes presten sus servicios al Estado de Guatemala en el exterior del país en cualquier ramo.



La importancia de esta ley radica en que están vinculados a ella todos los miembros de las Concejos Municipales, que en el ejercicio de sus atribuciones generales contenidas en el artículo 35 del Código Municipal, se encuentra la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales a través de las cuales se autorizan los arbítrios, tasas administrativas y servicios municipales, así como los otros ingresos municipales.

Uso práctico de conceptos:

La ley de probidad relacionada es de lectura y compresión por todos los miembros de los Concejos Municipales por sus implicaciones en el corto plazo y durante los 20 años de responsabilidad administrativa posterior al ejercicio del cargo.

Esta vinculación queda expresada en el artículo 7 de la ley de probidad que sentencia: Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

Las responsabilidades quedan tipificadas en los artículos del 8 al 11 y el 13, que a continuación se copian:

ARTÍCULO 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

ARTÍCULO 9. Responsabilidad civil. Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.

ARTÍCULO 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

ARTÍCULO 11. Grados de responsabilidad. La responsabilidad es principal cuando el sujeto de la misma esté obligado por disposición legal o reglamentaria a ejecutar o no ejecutar un acto, y subsidiaria cuando un tercero queda obligado por incumplimiento del responsable principal.

ARTÍCULO 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurren solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurre con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que de tales acuerdos pudieran derivarse. *Esta disposición será aplicable a los Concejos Municipales* (el resaltado es responsabilidad del autor por la implicación directa especificada en la ley).

Incurren igualmente en la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, los funcionarios que hubieren autorizado tales pagos, salvo que hubieren objetado previamente por escrito la orden respectiva.

La Ley de Probidad es una materia de estudio de los miembros de los Concejos Municipales principalmente porque el desoconocimiento de la ley no favorece al implicado en un proceso legal.

La autonomía municipal faculta a los Concejos Municipales para acordar e implementar medidas adecuadas a la realidad del municipio dentro del marco de la ley, como se detalló anteriormente en la presente guía; sin embargo, parece ser común la mala práctica de decretar acuerdos de reglamentos y otras normas que afectan los derechos de los vecinos mediante la creación de impuestos que simulan ser tasas y prohíben o restringen productos o actividades lícitas, entre otros.

Con el objeto de ejemplificar lo expuesto en relación con el abuso de la autonomía municipal, se puede acotar que sobre este tipo de exacciones, la Corte de Constitucionalidad ha pronunciado reiteradamente que "...el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala consagra el principio de legalidad en materia tributaria, que garantiza que la única fuente creadora de tributos es la ley en sentido

formal y material, estableciendo que es potestad exclusiva del Congreso de la República, decretar impuestos, arbitrios y contribuciones especiales, así como la determinación de las bases de recaudación de dichos tributos.

El artículo 255 constitucional regula que la captación de recursos por parte de las municipalidades debe sujetarse al principio contenido en el artículo 239, citado anteriormente, a la ley ordinaria y a las necesidades de su circunscripción territorial. Adicionalmente, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Código Tributario, impuesto es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente, y arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades.

La tasa, cuya creación es competencia de las corporaciones municipales, según la ya reiterada jurisprudencia de esta Corte, es "... la cuota-parte del costo de producción de los servicios públicos indivisibles, que el poder público obtiene legalmente de los particulares según su individual y efectivo consumo de tales servicios..." (Sentencias de tres de abril, veinticuatro de junio y nueve de septiembre, todas de dos mil catorce, dictadas en los expedientes 3720-2013, 3134-2013 y 4709-2013, respectivamente). Estas ideas indican la relación de cambio en la que se dan los elementos: "el pago voluntario"; y una "contraprestación de un servicio público".

Además, este Tribunal describió las principales características de las tasas, entre ellas:

- "... a) se pagan por el disfrute real o potencial de un servicio. Las entidades estatales las pueden cobrar a cada particular en la medida que recibe el servicio o porque, aunque no se tenga interés en él, representa un beneficio potencial;
- b) es semejante al impuesto pues lleva implícita la coerción sobre el que esté obligado a pagarla, en la medida en que se constituya como beneficiario -directo o indirecto- del servicio;
- c) deben elaborarse tomando en cuenta el costo efectivo del servicio...".

Para su fijación deben observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad, por lo que debe ser establecida en relación al costo del servicio que se presta, pues lo recaudado debe destinarse para la restitución de los egresos efectuados. Es precisamente este elemento -en cualquiera de sus manifestaciones, como la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público, la prestación de algún servicio público municipal o la realización de actividades de interés público; que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al administrado- el que constituye el hecho imponible de la tasa, lo que la distingue del arbitrio que contiene una actividad general no relacionada específicamente con este..." (copiado literal de la sentencia de fecha 11/6/2020 dentro del expediente identificado con el número 319-2019).

Otro ejemplo de mala aplicación de la autonomía municipal es el cobro de tasas, acordado por algunas autoridades locales, que se genera por el rodaje, entrada y circulación de vehículos particulares o destinados a la distribución de productos dentro de la jurisdicción municipal. De conformidad con lo anteriormente expuesto, estos cobros no reúnen las características de una tasa y por el contrario se convierten en impuestos ilegales y cobros extorsivos que pueden dar lugar a la deducción de responsabilidades a las autoridades locales, así como la prohibición de productos de lícito comercio o la restricción de actividades lícitas.

Al respecto deberá tomarse en cuenta que las normas emitidas por los Concejos Municipales como autoridad máxima del Municipio tienen jerarquía reglamentaria y por lo tanto no pueden exceder ni restringir los derechos y obligaciones que establece la ley y la constitución política de la república, esto incluye los derechos de libertad de locomoción, libertad de industria, comercio y trabajo, de pensamiento, religión, libertad de acción, entre otras que garantiza la constitución, por ello no es dable que a través de una disposición municipal se prohíba o se grave la venta o consumo de productos lícitos comercio, ni se restrinjan actividades permitidas por la ley.

En la sentencia de fecha quince de julio del año dos mil veinte dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expe-

diente 998-2019 observamos un ejemplo claro al respecto: "... Sin perjuicio de lo considerado, es necesario destacar que la municipalidad, en ejercicio de su competencia, debe "(...) f) velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio (...)", lo cual significa que sus ordenanzas y reglamentos deben ser congruentes con las normas que rigen esa particular actividad y su proceder, en lo que a ese punto respecta, debe coordinarse con el ente rector en salud (Artículo 17, literal c) del Código de Salud), de tal forma que las sanciones que eventualmente se impongan deriven de la comisión de infracciones legalmente previstas, por lo que el simple hecho de expender bebidas alcohólicas no constituye infracción susceptible de ser sancionada y menos aún, con la máxima penalidad -cierre definitivo del establecimiento comercial-; por esa razón se sostiene que la norma impugnada se dirige a impedir, infundada, irrazonable e injustificadamente, el comercio del producto aludido, en frontal contradicción con el Texto Fundamental, el cual garantiza su libre ejercicio ... En adición a ello, es preciso remarcar que las ordenanzas y disposiciones que emita el Concejo Municipal no solo deben ser congruentes con otras disposiciones legales de superior jerarquía, sino que deben definir claramente cuáles son las infracciones que, en el caso de la venta de aquellos productos, ameriten determinadas sanciones, las cuales también deben ser especificadas y consecuentes con las normas ordinarias...".

La autonomía municipal es una ventaja para la gestión municipal, por lo que su uso debe ser prudente, legal y sobre todo cada caso debe ser fundamentado por dictámenes jurídicos elaborados por profesionales responsables de su autoría.

La autonomía municipal es una protección constitucional específica para la toma de decisiones municipales, que como gobierno del mismo deben tomar las Corporaciones Municipales en el ejercicio de sus funciones constitucionales, funciones que no son superiores a la misma constitución ni a las leyes aplicables del Estado en casos específicos.

TERCER



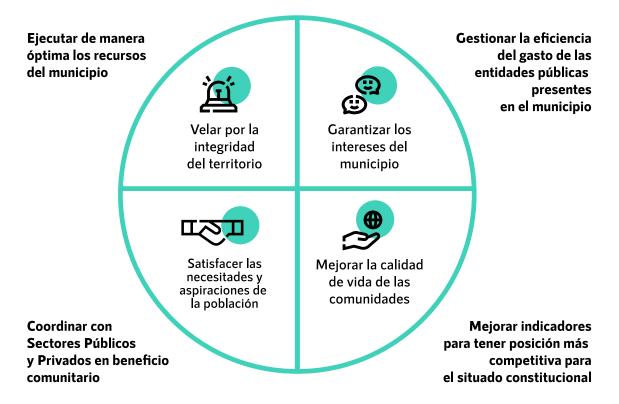
CAPÍTULO III:

EL CÍRCULO VIRTUOSO MUNICIPAL

Gobernar un municipio no es cosa sencilla, por eso no se puede presentar una guía orientadora para la gestión municipal como un listado de acciones que hagan fácil dicha gestión, no se puede decir que es fácil lo que de por si es muy complejo y difícil.

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato para la participación ciudadana en los asuntos públicos, cuyos elementos básicos son precisamente la población y su territorio, por ello ejercer el gobierno municipal para velar por la integridad de su territorio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, así como mejorar la calidad de vida y a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población, requiere no solamente de ejecutar de manera óptima sus recursos financieros, sino de saber gestionar la eficiencia del gasto de las Entidades Públicas que ejecutan programas en el Municipio.

El círculo virtuoso municipal que logre mejorar la calidad de vida de los vecinos a través del trabajo eficiente con mejor ejecución presupuestaria, que contribuya a mejorar los indicadores para tener una posición más competitiva al momento de asignar el situado constitucional entre los municipios del país, así como coordinar las actividades del sector público en beneficio comunitario, tiene un hilo conductor: la gestión municipal.



La guía orientadora para la gestión municipal permite a las autoridades del municipio conocer detalladamente los ángulos más importantes del marco legal guatemalteco.

Haciendo una analogía, para competir en un juego de conjunto es necesario conocer las medidas del campo de juego, la forma en la que se marcan sus áreas, los jugadores por equipo, los uniformes y utensilios permitidos a los jugadores, los jueces que dirigen el juego y las leyes y reglamentos en los que se basa el juego; de manera similar se comporta el Estado, organizado para jugar el juego del desarrollo.

La gestión municipal se nutre del conocimiento de las leyes y reglamentos y de las capacidades de los involucrados en proveer la mejor calidad de vida de los vecinos a través del desarrollo municipal; y, de utilizar día a día todas las herramientas e instrumentos a disposición de las autoridades municipales para alcanzar objetivos específicos. Estos son los pilares de la gestión municipal que producen el círculo virtuoso municipal.

A continuación se presenta la matriz de relaciones interinstitucionales en relación con el desarrollo local derivada de la Ley de CDUR y su Reglamento, con el objeto de puntualizar las relaciones entre estas 9 instituciones clave que tienen relación con la planificación del desarrollo, y con la programación del presupuesto de inversión pública para cada ejercicio fiscal; y posteriormente se detallan los conceptos básicos de cada relación, del solicitante al receptor, conceptualizada jerárquicamente desde la base conformada por los COCODES, hasta la Presidencia de la República y la SEGEPLAN como órgano rector de la inversión pública.

CDUR matriz de relaciones interinstucionalesen relación al desarrollo local

	COCODE	COMUDE	Corporación Municipal	CODEDE	Entidades del Sector Público	Consejo Regional CDUR	Consejo Nacional CDUR	Presidencia de la República	SEGEPLAN
COCODE		1.	2.		3.				4.
COMUDE	5.		6.	7.					8.
Corporación Municipal	9.	10.		11.	12.				13.
CODEDE			14.		15.	16.	17.		18.
Entidades Públicas			19.	20.					21.
Consejo Regional				22.			23.		24.
Consejo Nacional				25.		26.		27.	
Presidencia de la República									28.
SEGEPLAN	29.	30.	31.	32.	33.	34.	35.	36.	

El número de la intersección entre entidades es el código que detalla las relaciones interinstitucionales en lo relativo al desarrollo local

Descripción de las relaciones interinstucionales de la matriz en relación con el desarrollo local derivadas de la ley del CDUR

1. Del COCODE al COMUDE:

- a. Presentar sus propuestas para la solución a sus problemas de acuerdo a sus prioridades para que sean incluidas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- b. Presentar proyectos específicos para que sean incluidos en los programas de inversión pública financiados con fondos de la Municipalidad, o para que sean elevados por la Municipalidad al CODEDE para ser incluidos en la priorización de proyectos a financiar con el proyecto de programa de inversión pública para el siguiente ejercicio fiscal.

2. Del COCODE a la Corporación Municipal:

- a. Solicitar asistencia técnica para que la DMP coopere con la comunidad para elaborar las propuestas para la solución a sus problemas de acuerdo a sus prioridades.
- b. Solicitar asistencia técnica para que la DMP, o a través de ella se gestiones ante universidades u ONG's, el apoyo técnico para elaborar los proyectos específicos de acuerdo a las normas SNIP para buscar su financiamiento.

3. Del COCODE a las Entidades del Sector Público:

a. Solicitar a través de la DMP que se gestione asistencia técnica con la entidad del gobierno central que corresponda, con presencia en el departamento, para que apoye a la comunidad para resolver problemas puntuales relacionados con su ámbito de trabajo.

4. Del COCODE a la SEGEPLAN:

a. Solicitar a través de la DMP que se gestione asistencia técnica con la SEGEPLAN para la elaboración de estudio de pre inversión para resolver un problema específico que requiera de un conocimiento técnico muy especializado para ejecutarlo.

5. Del COMUDE al COCODE:

- a. Informes sobre avance físico de los proyectos financiados para su ejecución en la comunidad con fondos públicos, municipales o nacionales.
- Informe sobre proyectos que se ejecutan en su comunidad con fondos propios, o de entidades nacionales o internacionales.

6. Del COMUDE a la Corporación Municipal:

- a. Presentar las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo a las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE para que sean incluidas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- b. Presentar los proyectos específicos formulados por los COCODES y priorizados en el seno del CO-MUDE para que sean incluidos en los programas de inversión pública financiados con fondos de la Municipalidad, o para que sean elevados por la Municipalidad al CODEDE para ser incluidos en la priorización de proyectos a financiar con el proyecto de programa de inversión pública para el siguiente ejercicio fiscal.
- c. Solicitar la cooperación técnica de la DMP para el desarrollo de actividades específicas tanto del CO-MUDE como de los COCODES que lo conforman.

7. Del COMUDE al CODEDE:

a. Solicitar a través de la DMP, la cooperación técnica de la UTD para el desarrollo de actividades específicas tanto del COMUDE como de los COCODES que lo conforman en relación con los procesos, procedimientos y capacitación para obtener mayores beneficios del Sistema de CDUR.

8. Del COMUDE a la SEGEPLAN:

a. Solicitar a través de la DMP, la cooperación técnica de la UTD para el desarrollo de actividades específicas tanto del COMUDE como de los COCODES que lo conforman en relación con los procesos, procedimientos y capacitación para manejo de las normas SNIP y el Manual para la Formulación y Evaluación de Proyectos.

9. De la Corporación Municipal al COCODE:

- a. La participación comunitaria en la formulación de la planificación de su desarrollo y la programación de sus proyectos de inversión.
- b. La convocatoria municipal para participar en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

10. De la Corporación Municipal al COMUDE:

- a. La participación del COMUDE en la formulación de la planificación de su desarrollo y la programación de sus proyectos de inversión.
- b. La convocatoria municipal para participar en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

11. De la Corporación Municipal al CODEDE:

- a. Presentar las propuestas de solución a los problemas comunitarios conforme a las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, y aprobadas por la Corporación Municipal para que sean incluidas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del COMU-DE, y aprobadas por la Corporación Municipal para que sean incluidos en los programas de inversión pública financiados con fondos de la Municipalidad, o para que sean elevados por la Municipalidad al CODEDE para ser incluidos en la priorización de proyectos a financiar con el proyecto de programa de inversión pública para el siguiente ejercicio fiscal.
- c. Solicitar la cooperación técnica de la UTD para el desarrollo de actividades específicas de coordinación con la Corporación Municipal.
- 12. De la Corporación Municipal a las Entidades del Sector Público:
 - a. Solicitar a través de la UTD del CODEDE que se gestione asistencia técnica con la entidad del gobierno central que corresponda, con presencia en el departamento, para que apoye a la Corporación Municipal para resolver problemas puntuales relacionados con su ámbito de competencia.
- 13. De la Corporación Municipal a la SEGEPLAN:
 - a. Solicitar a través de la UTD el desarrollo de actividades específicas de la Corporación Municipal en relación a procesos, procedimientos y capacitación

para manejo de las normas SNIP y el Manual para la Formulación y Evaluación de Proyectos.

- 14. Del CODEDE a la Corporación Municipal para su conocimiento y envío al COMUDE:
 - a. Remitir en el mes de marzo la información sobre los techos presupuestarios de inversión pública aprobados para el CODEDE del departamento.
 - b. Remitir la información sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados para el departamento.
 - c. Remitir en el mes de septiembre la información sobre el proyecto de presupuesto de inversión pública (listado de obras), presentado al Congreso de la República para el ejercicio fiscal del año siguiente.
 - d. Remitir en el mes de enero la información sobre el presupuesto de inversión pública (listado de obras), aprobado por el Congreso de la República para el ejercicio fiscal.
- 15. Del CODEDE a las Entidades del Sector Público:
 - a. Convocatoria para participar en la UTD del CODE-DE para integrar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
 - b. Convocatoria para participar en la UTD del CODE-DE para integrar los POA's de las entidades del gobierno central con presencia en el departamento.
 - c. Convocatoria para participar en la UTD del CODE-DE para coordinar la elaboración del proyecto de inversión de las entidades del gobierno central con presencia en el departamento, para el siguiente ejercicio fiscal.

d. Convocatoria para participar en la UTD del CO-DEDE para coordinar la evaluación de la ejecución presupuestaria de funcionamiento e inversión de las entidades del gobierno central con presencia en el departamento.

16. Del CODEDE al Consejo Regional:

- a. Presentar las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo a las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, aprobadas por la Corporación Municipal, y priorizadas por el CODEDE del departamento, para que sean incluidas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región.
- b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del CO-MUDE aprobadas por la Corporación Municipal, y priorizadas por el CODEDE del departamento, para que sean incluidos en el proyecto de programa de inversión pública de la región para el siguiente ejercicio fiscal.
- c. Establecer la cooperación técnica entre las UTD's de la Región y el Departamento.

17. Del CODEDE al Consejo Nacional:

a. Presentar las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo a las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, aprobadas por la Corporación Municipal, y priorizadas por el CODEDE del departamento, para que sean incluidas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Nación. b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del CO-MUDE aprobados por la Corporación Municipal, y priorizados por el CODEDE del departamento, para que sean incluidos en el proyecto de programa de inversión pública de la nación para el siguiente ejercicio fiscal.

18. Del CODEDE a la SEGEPLAN:

- a. Establecer la cooperación técnica entre la UTD y la Delegación Departamental de la SEGEPLAN.
- b. Establecer la coordinación entre las entidades del gobierno central con presencia en el departamento y la Delegación Departamental de la SEGEPLAN.
- 19. De las Entidades Públicas a la Corporación Municipal:
 - a. Establecer la coordinación sectorial entre las entidades del gobierno central con presencia en el departamento y las Corporaciones Municipales del departamento, a través de las UTD's.

20. De las Entidades Públicas al CODEDE:

a. Establecer la coordinación sectorial entre las entidades del gobierno central con presencia en el departamento y el CODEDE (con los representantes de los distintos sectores convocados a él).

21. De las Entidades Públicas a la SEGEPLAN:

 a. Establecer la coordinación sectorial entre las entidades del gobierno central con presencia en el departamento y la Corporación Municipal, a través de las UTD's.

22. Del Consejo Regional al CODEDE:

- a. Remitir en el mes de marzo la información sobre los techos presupuestarios de inversión pública aprobados para el CODEDE del departamento.
- Remitir la información sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados para el departamento.
- c. Remitir en el mes de septiembre la información sobre el proyecto de presupuesto de inversión pública (listado de obras), presentado al Congreso de la República para el ejercicio fiscal del año siguiente.
- d. Remitir en el mes de enero la información sobre el presupuesto de inversión pública (listado de obras), aprobado por el Congreso de la República para el ejercicio fiscal.

23. Del Consejo Regional al Consejo Nacional:

- a. Presentar las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo con las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, aprobadas por la Corporación Municipal, priorizadas por el CODEDE de los departamentos de la región, e integradas regionalmente, para que sean incorporadas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la nación.
- b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del COMU-DE aprobados por la Corporación Municipal, y priorizados por el CODEDE de los departamentos de la región, e integrados regionalmente, para que sean incorporados en el proyecto de programa de inversión pública de la nación para el siguiente ejercicio fiscal.

24. Del Consejo Regional a la SEGEPLAN:

- a. Establecer la cooperación técnica entre la UTD regional y la Delegación Departamental de la SEGE-PLAN.
- b. Establecer la coordinación entre las entidades del gobierno central con presencia en la región y la Delegación Departamental de la SEGEPLAN.

25. Del Consejo Nacional al CODEDE:

a. Remitir en el mes de marzo la información sobre los techos presupuestarios de inversión pública aprobados para el CODEDE del departamento.

26. Del Consejo Nacional al Consejo Regional:

- a. Remitir en el mes de marzo la información sobre los techos presupuestarios de inversión pública aprobados para el CODEDE de los departamentos de la región.
- Remitir la información sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados para los departamentos de la región.
- c. Remitir en el mes de septiembre la información sobre el proyecto de presupuesto de inversión pública (listado de obras), presentado al Congreso de la República para el ejercicio fiscal del año siguiente.
- d. Remitir en el mes de enero la información sobre el presupuesto de inversión pública (listado de obras), aprobado por el Congreso de la República para el ejercicio fiscal.

27. Del Consejo Nacional a la Presidencia de la República:

- a. Presentar a la Presidencia de la República las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo con las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, aprobadas por la Corporación Municipal, priorizadas por el CODEDE, e integradas regionalmente, para que sean incorporadas en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la nación.
- b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del CO-MUDE aprobados por la Corporación Municipal, y priorizados por el CODEDE, e integrados regionalmente, para que sean incorporados en el proyecto de programa de inversión pública de la nación para el siguiente ejercicio fiscal.

28. De la Presidencia de la República a la SEGEPLAN:

- a. Entregar las propuestas de solución a los problemas comunitarios de acuerdo con las soluciones presentadas por los COCODES y priorizadas en el seno del COMUDE, aprobadas por la Corporación Municipal, priorizadas por el CODEDE, e integradas regionalmente, para armonizar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la nación con las propuestas sectoriales.
- b. Presentar los proyectos específicos presentados por los COCODES y priorizados en el seno del CO-MUDE aprobados por la Corporación Municipal, y priorizados por el CODEDE, e integrados regionalmente, para armonizar el proyecto de programa de inversión pública de la nación para el siguiente ejercicio fiscal con las propuestas sectoriales.

29. De la SEGEPLAN al COCODE:

- a. Proveer la asistencia técnica que el COCODE solicite a la SEGEPLAN a través de la Corporación Municipal.
- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de sus proyectos de inversión.

30. De la SEGEPLAN al COMUDE:

- a. Proveer la asistencia técnica que el COMUDE solicite a la SEGEPLAN a través de la Corporación Municipal.
- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de sus proyectos de inversión.

31. De la SEGEPLAN a la Corporación Municipal:

- a. Proveer la asistencia técnica que la Corporación Municipal solicite a la SEGEPLAN.
- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de sus proyectos de inversión.
- c. Promover el respeto a la Ley de Presupuesto en relación a la obligatoriedad de presentar al SNIP, electrónicamente en los primeros 10 días de cada mes, la información sobre el avance físico y financiero al mes inmediato anterior, de los proyectos de inversión ejecutados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, mandato que incluye a las municipalidades.

32. De la SEGEPLAN al CODEDE:

a. Proveer la asistencia técnica que el CODEDE solicite a la SEGEPLAN.

- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de los proyectos de inversión de las entidades representadas en el CODEDE.
- c. Promover el respeto a la Ley de Presupuesto en relación a la obligatoriedad de presentar al SNIP, electrónicamente en los primeros 10 días de cada mes, la información sobre el avance físico y financiero al mes inmediato anterior, de los proyectos de inversión ejecutados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mandato que incluye a las municipalidades y entidades autónomas y descentralizadas.

33. De la SEGEPLAN a las Entidades Públicas:

- a. Proveer la asistencia técnica que las entidades del gobierno central con presencia en el departamento soliciten a la SEGEPLAN.
- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de los proyectos de inversión de las entidades del gobierno central con presencia en el departamento.
- c. Promover el respeto a la Ley de Presupuesto en relación a la obligatoriedad de presentar al SNIP, electrónicamente en los primeros 10 días de cada mes, la información sobre el avance físico y financiero al mes inmediato anterior, de los proyectos de inversión ejecutados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mandato que incluye a las entidades del gobierno central con presencia en el departamento.

34. De la SEGEPLAN al Consejo Regional:

a. Proveer la asistencia técnica que las entidades con presencia en la región soliciten a la SEGEPLAN.

- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de los proyectos de inversión de las entidades de con presencia en la región.
- c. Promover el respeto a la Ley de Presupuesto en relación a la obligatoriedad de presentar al SNIP, electrónicamente en los primeros 10 días de cada mes, la información sobre el avance físico y financiero al mes inmediato anterior, de los proyectos de inversión ejecutados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, mandato que incluye a las entidades del gobierno central con presencia en la región, y las entidades autónomas y descentralizadas.

35. De la SEGEPLAN al Consejo Nacional:

- a. Proveer la asistencia técnica que las entidades con presencia en el Consejo nacional soliciten a la SEGEPLAN.
- b. Capacitar en relación con las norma técnicas del SNIP para la formulación de los proyectos de inversión de las entidades representadas en el Consejo Nacional.
- c. Promover el respeto a la Ley de Presupuesto en relación a la obligatoriedad de presentar al SNIP, electrónicamente en los primeros 10 días de cada mes, la información sobre el avance físico y financiero al mes inmediato anterior, de los proyectos de inversión ejecutados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, mandato que incluye a las municipalidades, entidades del gobierno central, y las entidades autónomas y descentralizadas.

36. De la SEGEPLAN a la Presidencia de la República:

- a. Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público territorial.
- b. Preparar conjuntamente con el MINFIN, de acuerdo con la política general del gobierno y en consulta con los demás ministros de Estado, el anteproyecto de presupuesto de inversión anual y multianual.
- c. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública y Sistema Nacional de Financiamiento a la preinversión.

Las relaciones que las autoridades municipales desarrollan al amparo de la Ley del CDUR, son importantes porque abren puertas para incursionar en temas que no son necesariamente del campo del CDUR y si son de interés particular del municipio; las relaciones con las delegaciones de entidades públicas departamentales, a su más alto nivel en UTD, así como con representantes de sociedad civil y de los sectores empresariales son siempre provechosas y en cualquier momento pueden apoyar gestiones en ámbitos específicos.

El horizonte de relaciones de trabajo del municipio con la institucionalidad pública, en beneficio comunitario es muy amplio y no se circunscribe a los Consejos de Desarrollo, por lo que la gestión municipal debe ser muy consecuente con las necesidades de la población.

Existen áreas poco visualizadas a nivel municipal y que pueden ser utilizadas para multiplicar la eficiencia en la entrega de los servicios a la población, ellos son: solicitar descentralización de servicios del Organismo Ejecutivo al municipio, para ejecutarlos directamente por las autoridades municipales, o bien, a través de sectores privados y/o comunidades organizadas; descentralizar servicios municipales que actualmente ejecutan las autoridades municipales para que los provean sectores privados y/o comunidades organizadas; y modificar el reglamento de las comisiones de trabajo ordenadas por el Artículo 36 del Código Municipal para dar seguimiento a metas de cada una de las áreas de trabajo tanto originadas por el trabajo municipal, como las metas de las actividades de las Entidades Públicas que ejecutan programas en el municipio que se encuentran en Internet en el sitio web del SICOIN, en el Anexo "E" se adjunta un tutorial para obtener metas presupuestarias de Entidades del Organismo Ejecutivo a nivel de actividades, similar al presentado para obtener información de las Entidades Públicas que ejecutan programas en un municipio específico.

510 IN ES

CONCLUSIONES:

El Estado se encuentra organizado legalmente para que las Corporaciones Municipales ejecuten su mandato constitucional de ejercer el gobierno municipal, con todas las implicaciones legales que conlleva actuar en representación del Estado, ya que cada vez que la Constitución o las Leyes y sus Reglamentos especifican "... El Estado debe", esa instrucción aplica dentro de su marco de acción a toda Entidad Pública que actúa por delegación del Estado (Artículo 134 de la Constitución).

La coordinación legal institucional conforma el apoyo interinstitucional al ejercicio de los gobiernos municipales, coordinación establecida en la Constitución y desarrollada en las leyes de desarrollo social y sus reglamentos (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y Ley General de Descentralización), dentro del marco del Código Municipal y respetando la autonomía de la administración de los municipios.

Adicionalmente, la Constitución y el Código Municipal le asignan funciones específicas a los gobiernos municipales que requieren de la participación de Entidades Públicas externas al municipio para prestar los servicios que la población requiere para garantizar una vida digna en sus comunidades; esto precisamente es lo que obliga a los gobiernos municipales a propiciar la correcta comunicación y coordinación con las Entidades Públicas del Estado para lo cual es necesario conocer y dominar dos campos: el primero es la información estadística del municipio; y el segundo, es el catálogo de servicios públicos por entidad que prestan al municipio a nivel de actividades técnicas.

Las actividades técnicas presentan un título corto a nivel presupuestario, el cual define el servicio público a prestar a la población, por ello el conjunto de actividades técnicas de una Entidad Pública representa el catálogo de servicios de la Entidad. Estas actividades presupuestariamente se planifican a nivel municipal y por ello algunos ministerios ya las presentan a ese nivel. Las Entidades que no han desconcentrado la ejecución del presupuesto a nivel municipal han preferido mantener sus ejecuciones a nivel del municipio que es la cabecera departamental, o bien, ejecutarlo desde el nivel central asignado al municipio de Guatemala como Capital del Estado; estos formatos de ejecución centralizada de los presupuestos de la Entidades Públicas son bastante generalizados y no permiten tener la posibilidad de determinar con certeza la "ejecución contable a nivel municipal", esta situación, por el otro lado, magnifica la ejecución en los municipios que son cabeceras departamentales y en el Municipio de Guatemala, lo cual también es incorrecto; en estos casos la información a nivel municipal se requieren de manera directa con la Entidad.

Las actividades municipales "imprimen" una determinada inercia en cada Entidad que las opera, con características de vida propia, por ello para conocer al Estado con la intensión de interactuar con él, es necesario conocer las actividades por Entidad, y su aporte a las finalidades y funciones del Estado, por lo menos a nivel global de Estado, y a nivel municipal para promover la participación comunitaria en la planificación de su propio destino como lo estable la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Los gobiernos municipales serán más eficientes en la medida en que sus autoridades con las comunidades organizadas, hagan que las Entidades Públicas logren "entender" la inercia de la institucionalidad pública y su vida propia, desde los ámbitos municipales, para apoyarlas y que alcancen sus metas presupuestarias.

Esta es la ruta del cambio desde lo local, lo municipal, con la participación activa de sus Corporaciones Municipales acompañadas por las comunidades organizadas.

BLIO GRA F

BIBLIOGRAFÍA:

CECC, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) 175 m norte de la esquina oeste del ICE, Sabana Norte, San José, Costa Rica, C.A. Con aportaciones del Gobierno de México, en el marco de Tuxtla Gutiérrez II y a través de la Secretaría de Educación Pública y la comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos CONA-LITEG, © 2000.

Código Municipal.

Código Tributario.

CONADUR/SEGEPLAN, Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), Plan Nacional de Desarrollo Katún: nuestra Guatemala 2032, Guatemala 2014.

Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.

Ley de Descentralización y su Reglamento.

Ley de Probidad.

MINFIN, Comisión Específica de Realizar Cálculo Matemático para la distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades, cálculo matemático para la asignación 2023.

MINFIN, Ejecución presupuestaria del Estado 2021 por finalidad, función y división.

MINFIN, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, marzo 2018.

MINFIN, Sistema de Contabilidad Integrada Entidades Descentralizadas (SICOINDES).

PNUD Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010.

SEGEPLAN, Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, diciembre 2011.

SEGEPLAN, Índice de Vulnerabilidad de los Municipios, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Guatemala Junio 2008.

SEGEPLAN, Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), 2023.

SESAN, Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016 - 2020.

SESAN, Mapas de Pobreza Rural en Guatemala 2011, Guatemala abril 2013.

SESAN, Mapas de Pobreza Rural en Guatemala 2011, Guatemala abril 2013, Resumen Ejecutivo; y cuadros estadísticos.

SESAN, Plan de respuesta para la atención del hambre estacional 2017.

ANEXO "A"

CÓDIGOS CONTABLES DE MUNICIPALIDADES

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

CÓDIGOS MUNICIPALES		CÓDIGOS	MUNICIPALES	CÓDIGOS MUNICIPALES		
0101	GUATEMALA	0901	QUETZALTENANGO	1401	SANTA CRUZ DEL Quiché	
0102	SANTA CATARINA PINULA	0902	SALCAJÁ	1402	CHICHÉ	
0103	SAN JOSÉ PINULA	0903	OLINTEPEQUE	1403	CHINIQUE	
0104	SAN JOSÉ DEL GOLFO	0904	SAN CARLOS SIJA	1404	ZACUALPA	
0105	PALENCIA	0905	SIBILIA	1405	CHAJUL	
0106	CHINAUTLA	0906	CABRICÁN	1406	CHICHICASTENANGO	
0107	SAN PEDRO AYAMPUC	0907	CAJOLÁ	1407	PATZITÉ	
0108	MIXCO	0908	SAN MIGUEL SIGUILÁ	1408	SAN ANTONIO ILOTENANGO	
0109	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	0909	SAN JUAN OSTUNCALCO	1409	SAN PEDRO JOCOPILAS	
0110	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ	0910	SAN MATEO	1410	CUNÉN	
0111	SAN RAYMUNDO	0911	CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA	1411	SAN JUAN COTZAL	
0112	CHUARRANCHO	0912	SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ	1412	JOYABAJ	
0113	FRAIJANES	0913	ALMOLONGA	1413	NEBAJ	
0114	AMATITLÁN	0914	CANTEL	1414	SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ	
0115	VILLA NUEVA	0915	HUITÁN	1415	USPANTÁN	
0116	VILLA CANALES	0916	ZUNIL	1416	SACAPULAS	
0117	PETAPA	0917	COLOMBA	1417	SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO	
0199	MULTIMUNICIPAL	0918	SAN FRANCISCO LA UNIÓN	1418	CANILLÁ	
0201	GUASTATOYA	0919	EL PALMAR	1419	CHICAMÁN	
0202	MORAZÁN	0920	COATEPEQUE	1420	IXCÁN	
0203	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	0921	GÉNOVA	1421	PACHALUM	
0204	SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN	0922	FLORES COSTA CUCA	1499	MULTIMUNICIPAL	
0205	EL JÍCARO	0923	LA ESPERANZA	1501	SALAMÁ	
0206	SANSARE	0924	PALESTINA DE LOS ALTOS	1502	SAN MIGUEL CHICAJ	
0207	SANARATE	0999	MULTIMUNICIPAL	1503	RABINAL	
0208	SAN ANTONIO LA PAZ	1001	MAZATENANGO	1504	CUBULCO	
0299	MULTIMUNICIPAL	1002	CUYOTENANGO	1505	GRANADOS	
0301	ANTIGUA GUATEMALA	1003	SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN	1506	EL CHOL	
0302	JOCOTENANGO	1004	SAN BERNARDINO	1507	SAN JERÓNIMO	
0303	PASTORES	1005	SAN JOSÉ EL ÍDOLO	1508	PURULHÁ	
0304	SUMPANGO	1006	SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ	1599	MULTIMUNICIPAL	
0305	SANTO DOMINGO XENACOJ	1007	SAN LORENZO	1601	COBÁN	
0306	SANTIAGO SACATEPÉQUEZ	1008	SAMAYAC	1602	SANTA CRUZ VERAPAZ	
0307	SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	1009	SAN PABLO JOCOPILAS	1603	SAN CRISTÓBAL VERAPAZ	
0308	SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	1010	SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ	1604	TACTIC	
0309	SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS	1011	SAN MIGUEL PANAN	1605	TAMAHÚ	
0310	MAGDALENA MILPAS ALTAS	1012	SAN GABRIEL	1606	TUCURÚ	

0.211	CANTA MARÍA DE JECÚIC	1012	CHICAGAO	1607	DANZÁG
0311	SANTA MARÍA DE JESÚS	1013	CHICACAO	1607	PANZÓS
0312	CIUDAD VIEJA	1014	PATULUL	1608	SENAHÚ
0313	SAN MIGUEL DUEÑAS	1015	SANTA BÁRBARA	1609	SAN PEDRO CARCHÁ
0314	ALOTENANGO	1016	SAN JUAN BAUTISTA	1610	SAN JUAN CHAMELCO
0315	SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	1017	SANTO TOMÁS LA UNIÓN	1611	LANQUÍN
0316	SANTA CATARINA BARAHONA	1018	ZUNILITO	1612	CAHABÓN
0399	MULTIMUNICIPAL	1019	PUEBLO NUEVO	1613	CHISEC
0401	CHIMALTENANGO	1020	RÍO BRAVO	1614	CHAHAL
0402	SAN JOSÉ POAQUIL	1021	SAN JOSÉ LA MÁQUINA	1615	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
0403	SAN MARTÍN JILOTEPEQUE	1099	MULTIMUNICIPAL	1616	SANTA CATALINA LA TINTA
0404	COMALAPA	1101	RETALHULEU	1617	RAXRUHÁ
0405	SANTA APOLONIA	1102	SAN SEBASTIÁN	1699	MULTIMUNICIPAL
0406	TECPÁN GUATEMALA	1103	SANTA CRUZ MULUÁ	1701	FLORES
0407	PATZÚN	1104	SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN	1702	SAN JOSÉ
0408	POCHUTA	1105	SAN FELIPE	1703	SAN BENITO
0409	PATZICÍA	1106	SAN ANDRÉS VILLA SECA	1704	SAN ANDRÉS
0410	SANTA CRUZ BALANYÁ	1107	CHAMPERICO	1705	LA LIBERTAD
0411	ACATENANGO	1108	NUEVO SAN CARLOS	1706	SAN FRANCISCO
0412	YEPOCAPA	1109	EL ASINTAL	1707	SANTA ANA
0413	SAN ANDRÉS ITZAPA	1199	MULTIMUNICIPAL	1708	DOLORES
0414	PARRAMOS	1201	SAN MARCOS	1709	SAN LUIS
0415	ZARAGOZA	1202	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	1710	SAYAXCHÉ
0416	EL TEJAR	1203	SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ	1711	MELCHOR DE MENCOS
0499	MULTIMUNICIPAL	1204	COMITANCILLO	1712	POPTÚN
0501	ESCUINTLA	1205	SAN MIGUEL IXTAHUACÁN	1713	LAS CRUCES
0502	SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	1206	CONCEPCIÓN TUTUAPA	1714	EL CHAL
0503	LA DEMOCRACIA	1207	TACANÁ	1799	MULTIMUNICIPAL
0504	SIQUINALÁ	1208	SIBINAL	1801	PUERTO BARRIOS
0505	MASAGUA	1209	TAJUMULCO	1802	LIVINGSTON
0506	TIQUISATE	1210	TEJUTLA	1803	EL ESTOR
0507	LA GOMERA	1211	SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	1804	MORALES
0508	GUANAGAZAPA	1212	NUEVO PROGRESO	1805	LOS AMATES
0509	SAN JOSÉ	1213	ELTUMBADOR	1899	MULTIMUNICIPAL
0510	IZTAPA	1214	EL RODEO	1901	ZACAPA
0511	PALÍN	1215	MALACATÁN	1902	ESTANZUELA
0512	SAN VICENTE PACAYA	1216	CATARINA	1903	RÍO HONDO
0513	NUEVA CONCEPCIÓN	1217	AYUTLA	1904	GUALÁN
0514	SIPACATE	1218	ocós	1905	TECULUTÁN
0599	MULTIMUNICIPAL	1219	SAN PABLO	1906	USUMATLÁN
0601	CUILAPA	1220	EL QUETZAL	1907	CABAÑAS
0602	BARBERENA	1221	LA REFORMA	1908	SAN DIEGO
0603	SANTA ROSA DE LIMA	1222	PAJAPITA	1909	LA UNIÓN
0604	CASILLAS	1223	IXCHIGUÁN	1910	HUITÉ
0605	SAN RAFAEL LAS FLORES	1224	SAN JOSÉ OJETENAM	1911	SAN JORGE
0606	ORATORIO	1225	SAN CRISTÓBAL CUCHO	1999	MULTIMUNICIPAL
0607	SAN JUAN TECUACO	1226	SIPACAPA	2001	CHIQUIMULA

0608	CHIQUIMULILLA	1227	ESQUIPULAS PALO GORDO	2002	SAN JOSÉ LA ARADA
0609	TAXISCO	1228	RÍO BLANCO	2003	SAN JUAN ERMITA
0610	SANTA MARÍA IXHUATÁN	1229	SAN LORENZO	2004	JOCOTÁN
0611	GUAZACAPÁN	1230	LA BLANCA	2005	CAMOTÁN
0612	SANTA CRUZ NARANJO	1299	MULTIMUNICIPAL	2006	OLOPA
0613	PUEBLO NUEVO VIÑAS	1301	HUEHUETENANGO	2007	ESQUIPULAS
0614	NUEVA SANTA ROSA	1302	CHIANTLA	2008	CONCEPCIÓN LAS MINAS
0699	MULTIMUNICIPAL	1303	MALACATANCITO	2009	QUEZALTEPEQUE
0701	SOLOLÁ	1304	CUILCO	2010	SAN JACINTO
0702	SAN JOSÉ CHACAYÁ	1305	NENTÓN	2011	IPALA
0703	SANTA MARÍA VISITACIÓN	1306	SAN PEDRO NECTA	2099	MULTIMUNICIPAL
0704	SANTA LUCÍA UTATLÁN	1307	JACALTENANGO	2101	JALAPA
0705	NAHUALÁ	1308	SOLOMA	2102	SAN PEDRO PINULA
0706	SANTA CATARINA IXTAHUACÁN	1309	SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN	2103	SAN LUIS JILOTEPEQUE
0707	SANTA CLARA LA LAGUNA	1310	SANTA BÁRBARA	2104	SAN MANUEL CHAPARRÓN
0708	CONCEPCIÓN	1311	LA LIBERTAD	2105	SAN CARLOS ALZATATE
0709	SAN ANDRÉS SEMETABAJ	1312	LA DEMOCRACIA	2106	MONJAS
0710	PANAJACHEL	1313	SAN MIGUEL ACATÁN	2107	MATAQUESCUINTLA
0711	SANTA CATARINA PALOPÓ	1314	SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA	2199	MULTIMUNICIPAL
0712	SAN ANTONIO PALOPÓ	1315	TODOS SANTOS CUCHUMATÁN	2201	JUTIAPA
0713	SAN LUCAS TOLIMÁN	1316	SAN JUAN ATITÁN	2202	EL PROGRESO
0714	SANTA CRUZ LA LAGUNA	1317	SANTA EULALIA	2203	SANTA CATARINA MITA
0715	SAN PABLO LA LAGUNA	1318	SAN MATEO IXTATÁN	2204	AGUA BLANCA
0716	SAN MARCOS LA LAGUNA	1319	COLOTENANGO	2205	ASUNCIÓN MITA
0717	SAN JUAN LA LAGUNA	1320	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	2206	YUPILTEPEQUE
0718	SAN PEDRO LA LAGUNA	1321	TECTITÁN	2207	ATESCATEMPA
0719	SANTIAGO ATITLÁN	1322	CONCEPCIÓN HUISTA	2208	JEREZ
0799	MULTIMUNICIPAL	1323	SAN JUAN IXCOY	2209	EL ADELANTO
0801	TOTONICAPÁN	1324	SAN ANTONIO HUISTA	2210	ZAPOTITLÁN
0802	SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	1325	SAN SEBASTIÁN COATÁN	2211	COMAPA
0803	SAN FRANCISCO EL ALTO	1326	BARILLAS	2212	JALPATAGUA
0804	SAN ANDRÉS XECUL	1327	AGUACATÁN	2213	CONGUACO
0805	MOMOSTENANGO	1328	SAN RAFAEL PÉTZAL	2214	MOYUTA
0806	SANTA MARÍA CHIQUIMULA	1329	SAN GASPAR IXCHIL	2215	PASACO
0807	SANTA LUCÍA LA REFORMA	1330	SANTIAGO CHIMALTENANGO	2216	SAN JOSÉ ACATEMPA
0808	SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	1331	SANTA ANA HUISTA	2217	QUESADA
0899	MULTIMUNICIPAL	1332	UNIÓN CANTINIL	2299	MULTIMUNICIPAL
		1333	PETATÁN	3000	MULTIREGIONAL
		1399	MULTIMUNICIPAL	3200	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN II
				3300	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN III
				3400	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN IV
				3500	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN V
				3600	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN VI
				3700	MULTIDEPARTAMENTAL REGIÓN VII
				3800	SERVICIOS EN EL EXTERIOR
				3900	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA

ANEXO "B"

LISTADO DE FINALIDADES, FUNCIONES Y DIVISIONES POR TIPO DE GASTO EJECUTADO EN EL AÑO 2021

Ejecución Presupuestaria por Finalidad, Función y División por Tipo de Gasto 2021

en millones de quetzales

		20	21*	
DESCRIPCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA
Total general	93,005.7	62,712.6	15,807.4	14,485.7
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores 010101 - Legislativa 010102 - Ejecutiva 010103 - Asuntos exteriores	4,901.5 1,594.5 633.0 361.9 599.6	4,793.8 1,580.6 633.0 354.9 592.7	107.7 13.9 7.0 6.9	
Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización 010201 - Asuntos fiscales 010202 - Asuntos monetarios 010203 - Servicios de fiscalización	2,598.0 2,071.3 0.0 526.8	2,518.6 2,008.2 510.5	79.4 63.1 16.3	
Servicios Generales 010401 - Administración general del recurso humano 010402 - Servicios generales de planificación 010403 - Servicios generales de estadística 010404 - Otros servicios generales	233.7 51.2 88.7 61.7 32.1	221.6 50.4 87.0 61.5 22.7	12.1 0.8 1.7 0.2 9.4	
Investigación Básica 010501 - Investigación básica	0.0 0.0			
Servicios Públicos Generales n.c.d. 010701 - Servicios públicos generales n.c.d	475.3 475.3	472.9 472.9	2.4 2.4	
DEFENSA Defensa Militar 020101 - Defensa militar	1,786.2 1,200.2 1,200.2	1,699.7 1,127.0 1,127.0	86.5 73.3 73.3	
Defensa Civil 020201 - Defensa civil	88.3 88.3	87.4 87.4	0.9 0.9	

Ayuda Militar al Exterior	56.2	54.9	1.3	
020301 - Ayuda militar al exterior	56.2	54.9	1.3	
Defensa n.c.d. 020501 - Defensa n.c.d.	441.6 441.6	430.4 430.4	11.1 11.1	
ÓRDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	10,769.3	10,625.2	144.1	
Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	4,356.3	4,341.6	14.7	
030101 - Servicios de policía y seguridad ciudadana	4,356.3	4,341.6	14.7	
Administración de Justicia	4,575.5	4,470.0	105.5	
030201 - Administración de justicia	4,575.5	4,470.0	105.5	
Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	506.4	504.2	2.2	
030301 - Defensoría pública penal	252.9	250.9	2.0	
030302 - Defensoría de los derechos humanos	253.5	253.3	0.2	
Administración de Asuntos Penitenciarios	581.8	580.1	1.7	
030401 - Administración de asuntos penitenciarios	581.8	580.1	1.7	
Administración de Asuntos Migratorios	0.0	0.0	0.0	
030501 - Administración de asuntos migratorios	0.0	0.0	0.0	
Investigación y Desarrollo Relacionados con el Orden Público y Seguridad Ciudadana 030601 - Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana	69.5 69.5	67.7 67.7	1.7	
Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d. 030701 - Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	679.9 679.9	661.7 661.7	18.2 18.2	
ATENCIÓN A DESASTRES Y GESTION DE RIESGOS Servicios de Prevención y Control de Incendios, Servicios de Rescate y Auxilio 040101 - Servicios de prevención y control de incendios, y servicios	1,978.3 259.3 259.3	1,848.5 203.7 203.7	129.8 55.6 55.6	
de rescate y auxilio Gestión para la Reducción de riesgos y Desastres 040201 - Gestión prospectiva de riesgos a desastres 040202 - Gestión correctiva o compensatoria de desastres	572.3 42.8 529.5	553.1 32.6 520.4	19.3 10.2 9.1	
Investigación y Desarrollo Relacionados con la Atención s Desastres y Gestión de Riesgos 040301 - Investigación y desarrollo relacionados con Atención a De- sastres y Gestión de Riesgos	0.0			
Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d.	1,146.7	1,091.7	55.0	
040401 - Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	1,146.7	1,091.7	55.0	
ASUNTOS ECONÓMICOS Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General 050101 - Asuntos económicos y comerciales en general 050103 - Asuntos laborales generales	8,426.0 399.2 283.4 115.8	3,991.6 362.6 253.7 108.9	4,434.4 36.6 29.7 7.0	

Agricultura y Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca 050201 - Agricultura 050202 - Silvicultura 050203 - Caza y pesca 050204 - Producción pecuaria (SC)	830.9 821.0 6.5 3.3 0.0	744.7 734.9 6.5 3.3	86.1 86.1 0.1	
Combustibles y Energía 050301 - Carbón y otros combustibles minerales sólidos 050302 - Petróleo y gas natural 050305 - Otros combustibles 050306 - Electricidad 050307 - Energía no eléctrica	409.1 0.0 38.3 0.0 370.8 0.0	406.6 36.2 370.4	2.5 2.1 0.4	
Minería, Manufacturas y Construcción 050401 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales 050402 - Manufacturas 050403 - Construcción	14.9 10.9 3.9 0.0	12.1 8.3 3.8	2.8 2.6 0.2	
Transporte 050501 - Transporte por carretera 050502 - Transporte por agua 050503 - Transporte por ferrocarril 050504 - Transporte aéreo 050506 - Otros sistemas de transporte	6,311.0 6,107.9 0.0 0.0 203.2 0.0	2,061.9 1,866.1 195.8	4,249.1 4,241.7 7.4	
Comunicaciones 050601 - Comunicaciones	52.7 52.7	50.7 50.7	2.0 2.0	
Otras Actividades Económicas y Financieras 050701 - Comercio, distribución, almacenamiento y depósito 050703 - Turismo 050706 - Seguros y fianzas	86.7 22.5 64.2 0.0	86.0 21.8 64.2	0.7 0.7	
Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos 050801 - Investigación y desarrollo relacionados con asuntos econó- micos, comerciales y laborales en general	4.9 0.7	4.6 0.7	0.3	
050802 - Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza	0.0	0.0	0.0	
050803 - Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía 050805 - Investigación y desarrollo relacionados con el transporte 050807- Investigación y desarrollo relacionados con otras actividades económicas y financieras	0.0 0.0	3.9	0.3	
Asuntos Económicos n.c.d. 050901 - Asuntos económicos n.c.d	316.6 316.6	262.3 262.3	54.3 54.3	
PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Desechos 060101 - Ordenación de desechos	1,257.6 9.3 9.3	349.7 3.2 3.2	907.8 6.1 6.1	
Ordenación de Aguas Residuales 060201 - Ordenación de aguas residuales	339.4 339.4	0.0	339.4 339.4	

Reducción de la Contaminación 060301 - Reducción de la contaminación	49.8 49.8	45.4 45.4	4.4 4.4	
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje 060401 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje	735.4 735.4	179.9 179.9	555.5 555.5	
Investigación y Desarrollo Relacionados con la Protección Ambiental 060501 - Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental	0.0 0.0	0.0	0.0	
Protección Ambiental n.c.d. 060601 - Protección ambiental n.c.d	123.6 123.6	121.2 121.2	2.4 2.4	
URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS Urbanización 070101 - Urbanización	8,861.2 0.0 0.0	336.7 0.0 0.0	8,524.5 0.0 0.0	
Desarrollo Comunitarios 070201 - Desarrollo comunitario	8,274.8 8,274.8	317.1 317.1	7,957.7 7,957.7	
Abastecimiento de Agua 070301 - Abastecimiento de agua	584.4 584.4	19.6 19.6	564.8 564.8	
Alumbrado Público 070401 - Alumbrado público	0.0 0.0	0.0	0.0	
Investigación y Desarrollo Relacionados con Urbanización y Servicios Comunitarios 070501 - Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios	0.0	0.0	0.0	
Urbanización y servicios comunitarios n.c.d. 070601 - Urbanización y servicios comunitarios n.c.d	2.0 2.0		2.0 2.0	
SALUD Productos, Útiles y Equipos Médicos 080101 - Productos farmacéuticos	10,267.6 0.0 0.0	9,938.5 0.0 0.0	329.1 0.0 0.0	
Servicios para Pacientes Externos 080201 - Servicios médicos generales 080202 - Servicios médicos especializados	54.3 54.3 0.0	0.0	54.3 54.3	
Servicios Hospitalarios 080301 - Servicios hospitalarios generales 080302 - Servicios hospitalarios especializados 080303 - Servicios médicos y de centros de maternidad 080304 - Servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia	2,281.0 2,085.8 0.0 195.3 0.0	2,135.4 1,941.0 194.4	145.6 144.7 0.9	
Servicios de Salud Pública 080401 - Servicios de salud pública	7,213.6 7,213.6	7,119.2 7,119.2	94.4 94.4	

Investigación y Desarrollo Relacionados con la Salud 080501 - Investigación y desarrollo relacionados con la Salud	0.0 0.0			
Salud n.c.d 080601 - Salud n.c.d	718.6 718.6	683.9 683.9	34.7 34.7	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RE- LIGIÓN	1,088.2	1,043.0	45.2	
Servicios Deportivos y de Recreación	502.5	500.0	2.6	
090101 - Servicios deportivos	469.7	469.5	0.2	
090102 - Servicios de recreación	32.8	30.5	2.4	
Servicios Culturales	281.6	267.9	13.7	
090201 - Servicios culturales	281.6	267.9	13.7	
Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	73.8	72.3	1.5	
090301 - Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	73.8	72.3	1.5	
Servicios Religiosas y Otros Servicios Comunitarios 090401 - Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	0.0 0.0			
Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d.	230.2	202.8	27.4	
090601 - Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.	230.2	202.8	27.4	
EDUCACIÓN Educación Preprimaria y Primaria 100101 - Educación preprimaria 100102 - Educación primaria 100103 - Alfabetización	20,706.1 11,971.3 2,234.0 9,548.8 188.4	19,985.3 11,600.0 2,179.5 9,232.1 188.4	720.7 371.3 54.6 316.7 0.0	
Educación Media	1,904.7	1,775.7	128.9	
100201 - Educación básica	1,370.5	1,274.9	95.6	
100202 - Educación diversificada	534.2	500.9	33.3	
Educación Postmedia Básica y Diversificado No Universitaria o Superior 100301 - Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior	0.0			
Educación Universitaria o Superior	2,168.1	2,036.1	131.9	
100401 - Primera etapa de la educación universitaria o superior	2,168.1	2,036.1	131.9	
Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	116.2	107.2	8.9	
100501 - Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	116.2	107.2	8.9	
Servicios Auxiliares de la Educación 100601 - Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria 100602 - Servicios auxiliares de la educación media 100603 - Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior 100604 - Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	3,567.1 2,931.6 215.9 12.1 407.4	3,542.3 2,928.2 196.4 12.1 405.6	24.8 3.4 19.5 0.0	
Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación	20.0	19.4	0.7	
100701 - Investigación y desarrollo relacionados con la educación	20.0	19.4	0.7	

Educación n.c.d 100801 - Educación n.c.d	958.7 958.7	904.6 904.6	54.1 54.1	
PROTECCIÓN SOCIAL Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad 110101 - Enfermedad 110102 - Funcionamiento corporal y discapacidad	8,478.1 821.1 816.1 5.0	8,100.5 820.8 815.9 4.9	377.6 0.2 0.2 0.1	
Edad Avanzada 110201 - Edad avanzada	5,879.3 5,879.3	5,879.3 5,879.3	0.0	
Sobrevivientes (pensionados) Sobrevivientes (pensionados)	0.0 0.0			
Familia e Hijos 110401 - Familia e hijos	813.9 813.9	812.3 812.3	1.7 1.7	
Desempleo 110501 - Desempleo	0.0 0.0	0.0	0.0	
Vivienda 110601 - Vivienda	377.6 377.6	29.3 29.3	348.4 348.4	
Otros Riesgos de Exclusión Social 110701 - Otros riesgos de exclusión social	232.8 232.8	231.9 231.9	0.9 0.9	
Protección Social n.c.d. 110901 - Protección social n.c.d	353.3 353.3	326.9 326.9	26.3 26.3	
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Intereses y Comisiones de la Deuda Pública 120101 - Intereses y comisiones de la deuda pública	14,485.7 11,545.8 11,545.8			14,485.71 11,545.81 11,545.81
Amortizaciones de la Deuda Pública 120201 - Amortizaciones de deuda pública	2,939.9 2,939.9			2,939.90 2,939.90

Nota:

El Acuerdo Ministerial No. 85-2009 del MFP, autorizó modificaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, con vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

En su artículo 2 deja sin efecto el Clasificador por Finalidad y Función que rigió hasta el 2009, aprobado con Acuerdo Ministerial No. 1-98, sustituyéndolo totalmente por el Clasificador por Finalidad, Función y División.

^{*}Cifras preliminares.

ANEXO "C"

HISTORIA RECIENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN TÉRMINOS DEL DESARROLLO HUMANO UNA APRECIACIÓN DEL AUTOR (POST GUERRA FRÍA)

Guatemala como Estado ha logrado construir a través de su historia (sujeta a presiones geopolíticas y macroeconómicas con mercados altamente cambiantes y competitivos), su desarrollo político, económico, social, de seguridad y defensa, así como de protección y manejo del medio ambiente, hasta llegar a contar en cada uno de estos campos los marcos legales, técnicos, operativos y de interacción que hoy tenemos.

Sin embargo, el camino no ha sido fácil, ha sido complicado lleno de intentos, fracasos, éxitos, propósitos, propuestas y procesos, con intenciones de desarrollo social y humano, así como con intensiones sectarias y particulares, legales e ilegales, todo ello en medio de la esperanza social de llegar a tener una vida digna y en paz; en los artículos 1 y 2 la Constitución de 1985 declara que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La apreciación de la historia de Guatemala que el autor presenta tiene por objeto señalar que siempre hemos estado en movimiento y estructurando formatos legales que le permitan la convivencia y desarrollo de los ciudadanos, tanto en su vida propia, como en su relación con las autoridades que administran las Entidades Públicas.

La sociedad cuenta hoy en día con toda una estructura legal para interactuar con las autoridades públicas, de tal manera que para complementar este conocimiento, con sus procesos y procedimientos, el autor consideró prudente tener una referencia de nuestra historia reciente.

1. Funciones del Estado:

Las funciones principales del Estado propuestas en el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010 del PNUD Guatemala son:

Función de mantenimiento del orden público, como una forma de organización política que asegura la sobrevivencia pacífica de la sociedad, de acuerdo con la ley. Incluye aquí la función de impartir justicia (sistema judicial) y las tareas de hacer cumplir la ley (el personal que guarda el orden público como la policía, cárceles, Ejército) y otras funciones de dar seguridad.

Funciones de **cohesión e integración social** que facilitan la integración estructural y simbólica del ciudadano a la sociedad y al mercado, mediante el empleo, la educación, la salud, provisión de vivienda, cuidado del medio ambiente (los derechos sociales).

Función de establecer la **legalidad**, para la organización y el mantenimiento del orden político se requiere un cuerpo normativo que comprende la Constitución, las leyes ordinarias y reglamentos y las diversas instancias del ejercicio legislativo (parlamento, elecciones, partidos políticos), derechos/obligaciones del ciudadano, control y transparencia de la administración estatal.

Función de promoción del desarrollo del bienestar y la equidad (políticas económicas, regulación/ fortalecimiento del mercado) y de las instancias o mecanismos para asegurar el crecimiento.

Función de **fiscalidad**, que se traduce en la búsqueda de recursos financieros para el funcionamiento del Estado, utilizando la soberanía fiscal (monopolio del cobro de impuestos).

Función de representación internacional y defensa de la soberanía, comprende el manejo de las relaciones internacio-

nales (relaciones con organizaciones internacionales) y las relaciones con otros Estados.

Es también decisivo para el desarrollo humano el conjunto de políticas de cohesión e integración social en virtud de las cuales algunas de las diferencias entre los ciudadanos, las que se originan en la pobreza y las desigualdades, se atenúan. Al debilitarse las desigualdades puede disminuir la polarización que, en el campo de las subjetividades y la cultura, crean apatía, retraimiento, ignorancia y enfermedad. También, al crecer las motivaciones de poder y el diálogo, aproximaciones entre los ciudadanos para establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua. Así se canaliza y asegura la paz social.

Las Finalidades del Estado, legalizadas por Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas a partir del año 2010, cuyos gastos 2010 - 2021 se presentaron gráficamente, precisamente en la misma época en la que PNUD presentó las funciones principales del Estado, son las siguientes:

Descripción finalidades y funciones
01 Servicios públicos generales
02 Defensa
03 Órden público y seguridad ciudadana
04 Atención a desastres y gestión de riesgos
05 Asuntos económicos
06 Protección ambiental
07 Urbanización y servicios comunitarios
08 Salud
09 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión
10 Educación
11 Protección social
12 Transacciones de la deuda pública

2. La Guerra Fría y sus efectos en el desarrollo humano en Guatemala:

Las finalidades contables del Estado a partir del año 2010 y el aporte del PNUD, es necesario ponerlo en contexto con lo expuesto en el documento HISTORIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO TOMO II⁴, Unidad V.

La etapa de la historia centroamericana que comenzó con la crisis de 1930 y terminó en 1979 con el inicio de una fase de guerra, revolución e intervención, afectó a varios países del istmo centroamericano, influenciados por las potencias de la geopolítica mundial de la época.

Guatemala fue en su momento uno de los puntos más calientes de la guerra fría, con procesos convulsos que tuvieron lugar en la región centroamericana como consecuencia del ascenso de los sandinistas al poder en Nicaragua en 1979, motivó la escalada de la lucha guerrillera en El Salvador y Guatemala.

La crisis económica, los ajustes estructurales y el desajuste social motivaron que se expresara con mucha fuerza el siguiente concepto:

La década de 1980 fue de guerra, revolución e intervención en Centroamérica, pero fue también la "década perdida" en términos económicos y sociales.

En efecto, en la mayor parte de los países, el estancamiento y el deterioro económico se conjugaron con un aumento desmesurado de las desigualdades sociales.

⁴ Publicado por D.R. © 2000, por Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) 175 m norte de la esquina oeste del ICE, Sabana Norte, San José, Costa Rica, C.A. Con aportaciones de El Gobierno de México, en el marco de Tuxtla Gutiérrez II y a través de la Secretaría de Educación Pública y la comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos CONALITEG, aportó fondos para la investigación iconográfica, la edición y la impresión de esta obra, concebida por la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC).

Si bien es cierto que las guerras golpearon poderosamente las economías de algunos países centroamericanos, también lo es que las tendencias de la economía mundial incidieron negativamente en la producción, las exportaciones y el comercio de toda la región; como resultado, los niveles de pobreza y desempleo aumentaron de manera sensible y las esperanzas de alcanzar niveles superiores de bienestar social se frustraron.

En aquellos países que sufrieron tanto guerra como crisis económica, el resultado fue un retroceso de los niveles de desarrollo económico alcanzados hace décadas, lo cual complica los esfuerzos que tienen que hacerse para iniciar una recuperación y un desarrollo sostenido.

La "década perdida" provocó en términos económicos y sociales, el estancamiento y deterioro económico que profundizaron las desigualdades sociales.

El Estado de Guatemala inclinó sus presupuestos y el trabajo de su estructura institucional, durante los años de la guerra fría y aún posterior a ella, al gasto en la defensa de su territorio interno frente la agresión externa, que en Nicaragua ganó, en El Salvador empató y en Guatemala perdió.

La historia del presente siglo, como Estado, podemos resumirla en que los 7 gobiernos anteriores, 1996 – 2023, pivotearon políticamente de un extremo al otro, con muy pocas posibilidades de continuidad de políticas de Estado, principalmente en lo relacionado a iniciar consistentemente el trabajo para reducir las desigualdades sociales.

El papel del Estado se está moviendo constantemente, principalmente de ser el distribuidor de la riqueza, como se promovió en la segunda mitad del siglo pasado, a ser el Estado organizador para "redistribuir la oportunidad de generar la riqueza"; un concepto totalmente evolucionado respecto de los postulados posteriores a la segunda guerra mundial.

Los grandes rezagos históricos del desarrollo social, así como sus retrocesos producto de estrategias geopolíticas mundiales de las últimas cuatro décadas, no se podrán solucionar en períodos presidenciales de 4 años, es necesario aprender a darle continuidad a las políticas de Estado, dentro de las cuales, las que le competen a los Gobiernos Municipales son prioritarias porque es indudable que la clave para el desarrollo humano está ligado al desarrollo municipal, porque son las autoridades de los municipios los llamados a propiciar el desarrollo de sus pueblos.

3. Evolución del Estado guatemalteco en los últimos 30 años:

La República de Guatemala ha evolucionado silenciosamente en diferentes campos, el principal de ellos es la sucesión presidencial de gobiernos popularmente electos de manera democrática desde 1986 a la fecha (9 períodos presidenciales), de los cuales solamente una sucesión se dio entre un presidente civil saliente y un militar que ganó la presidencia por la vía democrática (2012-2015 interrumpido en su mandato al final de su período de 4 años por la presión social ejercida cívicamente -le faltaron 4 meses y 8 días para finalizar su mandato), es decir, que la democracia ha permitido que civiles en su mayoría hayan gobernado nuestro país en los últimos 36 años.

3.1 Conceptos Constitucionales relacionados con la Administración Política del Estado:

La Constitución Política de la República de Guatemala⁵ establece que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo; así como que

la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado y establece como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

La importancia de este mandato constitucional radica en que la responsabilidad de la formulación de la política general del Estado corresponde a las entidades del ramo a que correspondan, de tal manera que en términos de desarrollo humano, los Ministerios y Secretarías de Estado de la Presidencia de la República, que en su mandato de constitución⁶ tienen mandatos específicos relacionados a esta temática, son los rectores de la planificación de las políticas globales del Estado.

El territorio de la República de Guatemala⁷, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios.

La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país. Para organizar y coordinar la administración pública, se creó el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el Presidente de la República.

⁶ Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Ley 114-97

⁷ TÍTULO V Estructura y Organización del Estado, CAPÍTULO II Régimen administrativo, Constitución Política de la República de Guatemala

Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

A nivel departamental, el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, CODEDE, que preside el gobernador; es integrado por los alcaldes de todos los municipios y representantes de los sectores público y privado organizados, tiene la finalidad de promover el desarrollo del departamento.

Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas⁸; entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá

utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.

La importancia de acotar estos mandatos constitucionales en relación con las responsabilidades de las entidades públicas del Estado, incluidas las municipalidades, radica en fundamentar los límites de la autonomía municipal referida a la planificación del desarrollo del Estado, así como de las responsabilidades de los Ministerios y Secretarías de Estado del Organismo Ejecutivo en relación a dicha planificación para el desarrollo.

3.2 Conceptos del Código Municipal relacionados con la Administración Política del Estado:

El Código Municipal⁹ desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortaleci-

miento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

El municipio podrá dividirse en las siguientes formas de ordenamiento territorial: cabecera municipal, aldea, caserío, paraje, cantón, barrio, zona, colonia, lotificación, parcelamiento urbano o agrario, micro región, finca, las formas propias de ordenamiento territorial de los pueblos indígenas y las demás formas de ordenamiento territorial definidas localmente al interior del municipio.

Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Los elementos básicos del municipio son los siguientes: a) La población; b) El territorio; c) La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción; d) La comunidad organizada; e) La capacidad económica; f) El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar; y, g) El patrimonio del municipio.

Es importante remarcar la integralidad normativa y legal de las competencias municipales derivadas de su autonomía, con las del Estado y del Organismo Ejecutivo en particular; así como su capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y actuar con principios de descentralización, desconcentración y participación comunitaria observando la legislación aplicable.

3.3 Conceptos de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:

El Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural¹⁰ es el medio principal de participación de la población maya, xinca, garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son: a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala; b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales: c) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública; d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna; e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las

cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena; f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. Las primeras funciones del sistema son: a) formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial, b) promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional.

La Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural¹¹, define legalmente la compaginación técnica entre las Entidades Públicas del Estado, principalmente del Organismo Ejecutivo relacionadas con la planificación del desarrollo, con los municipios y sus direcciones técnicas, por ello expresa que cada Consejo Departamental de Desarrollo contará con una unidad técnica responsable de asesorar en la elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y pre inversión e inversión pública en el departamento.

En consecuencia con lo anterior, la ley define que el apoyo administrativo para el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural está a cargo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; y el de cada Consejo Departamental de Desarrollo por la gobernación departamental, así mismo de-

termina que la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) sea la Entidad del Organismo Ejecutivo que suministre al Sistema de Consejos de Desarrollo en sus diversos niveles, el apoyo técnico para la formulación de políticas, planes y programas presupuestarios, dentro del marco general de las políticas del Estado y de su integración con los planes sectoriales. Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo para el cumplimiento de sus cometidos.

Dentro de la evolución silenciosa del Estado de Guatemala en los últimos 30 años, es necesario señalar que en el año 2002 una comisión conformada por la Presidencia de la República estudió la legislación vigente relacionada con el desarrollo de país, cuyo resultado ha sido la complementariedad que ahora tienen, desde aquel año, el Código Municipal, el Sistema de Consejos de Desarrollo y la Ley General de Descentralización, cuyos decretos ley tienen los números correlativos porque en ese año el Congreso de la República los conoció en conjunto y los aprobó de esa manera, estos decretos ley son el 12-2002, el 11-2002 y el 14-2002 respectivamente. Esta complementariedad permite integrar procesos y proyectos de desarrollo humano, como el que es objeto del presente documento.

3.4 Aportes Técnicos de las Entidades Públicas del Estado en relación al Desarrollo Humano:

El Estado de Guatemala a través de las diferentes Entidades públicas que pertenecen al Organismo Ejecutivo, así como de las autónomas y descentralizadas que se relacionan con la planificación de Estado en el campo del desarrollo humano, se han preocupado por estudiar técnicamente sus temas particulares, elaborar las estadísticas que permitan comprenderlos y proyectar sus resultados de manera ágil y dinámica para comprensión de los estudiosos del tema, y de las agencias nacionales e internacionales que interactúan con ellos.

A continuación se presentan aquellos estudios y estadísticas que han permitido fundamentar la propuesta del programa de desarrollo humano de la República de Guatemala, con el objeto de buscar los recursos financieros que permitan alcanzar las primeras metas.

a. Organización de los municipios en quintiles por calidad de vida¹²:

La SEGEPLAN finalizó en 2008 una investigación para elaborar el análisis multivariado de los municipios del país con el objeto de presentar el análisis de cada variable dividiendo los municipios en quintiles (muy bajo – bajo – medio – alto – y muy alto). La presentación que organiza los municipios de menor a mayor, permite visualizar el posicionamiento de cada municipio para cada variable estudiada, en relación al resto de municipios del país. La tabla resultante presenta los municipio ordenados por el número ordinal correlativo que ocupa cada municipio en relación a la variable estudiada, código del municipio, nombre y la calificación dentro de la variable analizada.

En junio 2008 el Gobierno de la República presentó en formato de documento formal el estudio de análisis multivariado de los municipios del país¹³. Las variables analizadas para estructurar en base a ellas la variable compuesta de calidad de vida son:

¹² SEGEPLAN, Análisis Multivariado de los Municipios de Guatemala

¹³ SEGEPLAN 2008, Vulnerabilidades de los Municipios y Calidad de Vida de sus Habitantes

- ·Porcentaje de pobreza extrema
- •Porcentaje de pobreza
- •Porcentaje de retardo de talla
- •Índice de vulnerabilidad alimentaria
- •Índice de marginación
- •Calidad de vivienda
- Hacinamiento
- ·Abastecimiento de agua
- Servicio sanitario
- Asistencia escolar
- Precaria ocupación

Los criterios seleccionados para calificar la calidad de vida municipal fueron: acceso a servicios de agua, luz, drenajes, carreteras, salud, educación, alimentación, trabajo, vivienda y seguridad, con los datos del censo del año 2002.

Fundamentado en esta metodología y estructura de presentación de la SEGEPLAN, en su versión original, se seleccionaron los primeros 50 municipios con menor calidad de vida, la cual se presenta a continuación en dos tablas con la misma información pero con diferente agrupación, la primera de manera ordinal por calidad de vida; y la segunda, agrupada por departamentos en orden alfabético y por municipios.

CALIDAD DE VIDA (Correlativo)

No.	Código	Municipio	Departamento
1	2004	Jocotán	Chiquimula
2	1318	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
3	1404	Zacualpa	Quiché
4	1329	San Gaspar Ixchil	Huehuetenango
5	1310	Santa Barbara	Huehuetenango
6	1410	Cunen	Quiché
7	1416	Sacapulas	Quiché
8	1417	San Bartolomé Jocotenango	Quiché
9	1616	Santa Catarina la Tinta	Alta Verapaz
10	807	Santa Lucia La Reforma	Totonicapán
11	1309	San Idelfonso Ixtahuacán	Huehuetenango
12	1313	San Miguel Acatan	Huehuetenango
13	1504	Cubulco	Baja Verapaz
14	1614	Chahal	Alta Verapaz
15	2006	Olopa	Chiquimula
16	2213	Conguaco	Jutiapa
17	803	San Francisco El Alto	Totonicapán
18	1204	Comitancillo	San Marcos
19	1322	Concepción Huista	Huehuetenango
20	1323	San Juan Ixcoy	Huehuetenango
21	1406	Chichicastenango	Quiché
22	1414	San Andrés Sajcabajá	Quiché
23	1419	Chicamán	Quiché
24	1508	Purulhá	Baja Verapaz

25	1607	Panzós	Alta Verapaz
26	1612	Cahabón	Alta Verapaz
27	2005	Camotán	Chiquimula
28	708	Concepción	Sololá
29	915	Huitán	Quetzaltenango
30	1206	Concepción Tutuapa	San Marcos
31	1305	Nentón	Huehuetenango
32	1605	Tamahú	Alta Verapaz
33	715	San Pablo La Laguna	Sololá
34	804	San Andres Xecul	Totonicapán
35	805	Momostenango	Totonicapán
36	907	Cajolá	Quetzaltenango
37	1205	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos
38	1209	Tajumulco	San Marcos
39	1311	La Libertad	Huehuetenango
40	1316	San Juan Atitán	Huehuetenango
41	1320	San Sebastián Huehuetenango	Huehuetenango
42	1405	Chajul	Quiché
43	1408	San Antonio Ilotenango	Quiché
44	1409	San Pedro Jocopilas	Quiché
45	1411	San Juan Cotzal	Quiché
46	1611	Lanquín	Alta Verapaz
47	1613	Chisec	Alta Verapaz
48	2102	San Pedro Pinula	Jalapa
49	2211	Comapa	Jutiapa
50	705	Nahualá	Sololá

CALIDAD DE VIDA (Por Departamento)

No.	Código	Municipio	Departamento
9	1616	Santa Catarina la Tinta	Alta Verapaz
14	1614	Chahal	Alta Verapaz
25	1607	Panzós	Alta Verapaz
26	1612	Cahabón	Alta Verapaz
32	1605	Tamahú	Alta Verapaz
46	1611	Lanquín	Alta Verapaz
47	1613	Chisec	Alta Verapaz
13	1504	Cubulco	Baja Verapaz
24	1508	Purulhá	Baja Verapaz
1	2004	Jocotán	Chiquimula
15	2006	Olopa	Chiquimula
27	2005	Camotán	Chiquimula
2	1318	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
4	1329	San Gaspar Ixchil	Huehuetenango
5	1310	Santa Barbara	Huehuetenango
11	1309	San Idelfonso Ixtahuacán	Huehuetenango
12	1313	San Miguel Acatán	Huehuetenango
19	1322	Concepción Huista	Huehuetenango
20	1323	San Juan Ixcoy	Huehuetenango
31	1305	Nentón	Huehuetenango
39	1311	La Libertad	Huehuetenango
40	1316	San Juan Atitán	Huehuetenango
41	1320	San Sebastián Huehuetenango	Huehuetenango
48	2102	San Pedro Pinula	Jalapa

16	2213	Conguaco	Jutiapa
49	2211	Comapa	Jutiapa
29	915	Huitán	Quetzaltenango
36	907	Cajolá	Quetzaltenango
3	1404	Zacualpa	Quiché
6	1410	Cunen	Quiché
7	1416	Sacapulas	Quiché
8	1417	San Bartolomé Jocotenango	Quiché
21	1406	Chichicastenango	Quiché
22	1414	San Andrés Sajcabaja	Quiché
23	1419	Chicamán	Quiché
42	1405	Chajul	Quiché
43	1408	San Antonio Ilotenango	Quiché
44	1409	San Pedro Jocopilas	Quiché
45	1411	San Juan Cotzal	Quiché
18	1204	Comitancillo	San Marcos
30	1206	Concepción Tutuapa	San Marcos
37	1205	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos
38	1209	Tajumulco	San Marcos
28	708	Concepción	Sololá
33	715	San Pablo La Laguna	Sololá
50	705	Nahualá	Sololá
10	807	Santa Lucia La Reforma	Totonicapán
17	803	San Francisco El Alto	Totonicapán
34	804	San Andrés Xecul	Totonicapán
35	805	Momostenango	Totonicapán

b. Pobreza rural en Guatemala:

Durante muchos años Guatemala no contó con información estadística rigurosa que permitiera cuantificar la dimensión del problema de la pobreza, pese a que desde hace ya bastante tiempo se tiene un consenso generalizado respecto de que la pobreza es una de las dificultades más importantes que el país debe enfrentar y superar. Sin embargo, esta situación cambió en el año 2000 cuando el Instituto Nacional de Estadística (INE) - con el acompañamiento técnico del Banco Mundial (BM), emprendió la realización de la primera Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), la cual estableció que al inicio del siglo XXI, el 56% de la población guatemalteca era pobre¹⁴.

El éxito de este primer trabajo de investigación fue motivo para que el Banco Mundial, el INE y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) desarrollaron los Mapas de Pobreza 2002 en los que, utilizando la información de la ENCOVI y el XI Censo de Población, determinaron el porcentaje de pobreza y pobreza extrema para los entonces 331 municipios del país. No está de más decir, que dicho mapa fue -y sigue siendo- un insumo de altísimo valor para la generación de políticas públicas y la comprensión de nuestra propia realidad.

Atendiendo a la necesidad de información, el INE realizó dos ENCOVI más, una en 2006 y la otra en 2011, las cuales brindaron datos a nivel departamental. Debido a que la cooperación técnica del Banco Mundial hacia el INE ha sido constante, en el 2012 se inició la construcción conjunta de otro mapa de pobreza para Guate-

mala utilizando la información de la ENCOVI 2011 y los Censos Municipales Rurales realizados por el INE en el periodo 2008-2011; por la complejidad de la metodología, los resultados finales del mapa se obtuvieron hasta marzo de dicho año (2013), dando como resultado estimaciones de pobreza, pobreza extrema y desigualdad en el área rural de municipios del país para 2011.

Los resultados del Mapa de Pobreza Rural de 2011 llenan un vacío de información de pobreza municipal de más de una década, por lo que creemos serán de mucha utilidad en el diagnóstico, planificación y evaluación de las distintas políticas públicas que se relacionan con el tema de la pobreza, especialmente en el ámbito rural, donde los datos muestran que se concentra más el problema. Adicionalmente al documento referido, el INE ha publicado dos documentos respecto a la misma temática, con la intención de colaborar con las Entidades que utilizan esta información para sus propios fines¹⁵.

Este avance técnico en el campo estadístico del Estado, es otra muestra de la evolución silenciosa del Estado guatemalteco. Los mapas de taza de pobreza, y de taza de pobreza extrema, en presentación de mapas del Estado, por departamento y por municipios, así como los mapas particulares de cada departamento integrado por sus municipios, fueron de gran utilidad para evaluar la selección de los primeros 50 municipios con menor calidad de vida. Anexo al presente documento se adjunta el documento completo de Mapas de Pobreza Rural en Guatemala 2011.

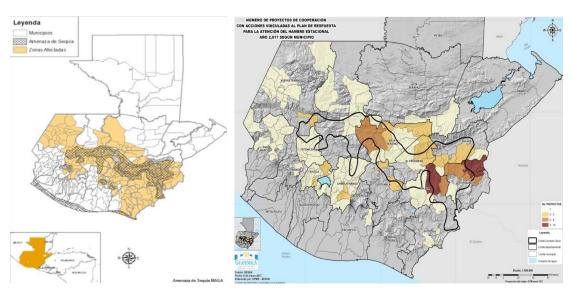
c. Desnutrición Crónica en el Corredor Seco:

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) de la Presidencia de la República de Guatemala presentó recientemente la planificación de Estado, 2016 - 2020, para prevenir la desnutrición crónica en el país¹⁶, que evidencia que en el país existen 1 millón de niños afectados por la desnutrición crónica, remarcando la necesidad de que para resolver este problema es necesario intensificar acciones en la fase 1, en 181 municipios focalizados de 4 departamentos: Huehuetenango (2,302 lugares poblados), Quiché (2,085 lugares poblados), Alta Verapaz (1,636 lugares poblados) y Chiquimula (997 lugares poblados); y 57 municipios en la fase 1 focalizados en 3 departamentos: San Marcos (2,101 lugares poblados), Totonicapán (666 lugares poblados) y Sololá (471 lugares poblados).

La importancia de esta información radica en que estos 7 departamentos están incluidos en los departamentos resultantes de la selección de los primeros 50 municipios con menor calidad de vida, de tal manera que valida de manera directa la focalización que la SEGEPLAN trabajó en 2008 y que es la base para fundamentar el presente trabajo.

La propuesta para abordar la prevención de la desnutrición crónica se basa en el desarrollo de programas de atención primaria, educación para el cambio de comportamiento, agua y saneamiento y disponibilidad de alimentos y economía familiar, programas que son parte integral de la presente propuesta.

Desde otro ángulo, el déficit de lluvia ha provocado daños y pérdidas en los cultivos de granos básicos, de los agricultores de infra y subsistencia del Corredor Seco. Esta situación afecta la seguridad alimentaria en el corto y mediano plazo, y la capacidad de recuperación de los hogares afectados, por lo tanto, incrementa su vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.



Fuente: SESAN, Plan de respuesta para la atención del hambre estacional 2017.

La SESAN en respuesta a este problema concreto relacionado con el tratamiento de la desnutrición aguda¹⁷ en el Corredor Seco, que atraviesa varios de los departamentos resultantes de la selección de los primeros 50 municipios con menor calidad de vida, elaboró el Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional 2017, que incluye líneas de acción para el abordaje institucional y comunitario, con el propósito de prevenir y mitigar los efectos del Hambre Estacional en el presente año, y los subsiguientes, en los municipios del Corredor Seco de Guatemala, y en otros municipios afectados por eventos climáticos extremos.

Las líneas de acción que la SESAN ha establecido son: a) Alerta temprana; b) Prevención; c) Tratamiento y seguimiento de casos de desnutrición aguda; d) Asistencia técnica agropecuaria; e) Asistencia alimentaria; y f) Armonización y articulación de actores. El objetivo general es contribuir en la mitigación de los efectos del Hambre Estacional, en los municipios del Corredor Seco, y en otros municipios afectados por eventos climáticos extremos.

La importancia de la temática sobre el Hambre Estacional en el ámbito del Corredor Seco, radica en que desde otro ángulo de análisis, existen efectos estacionales climáticos que afectan integralmente la calidad de vida de algunos municipios de los priorizados que pertenecen geográficamente al Corredor Seco, con la ventaja de que se han establecido técnicamente líneas de acción para mitigar sus efectos, las cuales serán consideradas como parte de la presente propuesta.

3.5 Ordenamiento Territorial:

En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

Son atribuciones del Concejo Municipal¹⁸ (las primeras 5): a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **b) El ordenamiento territorial y con-**

trol urbanístico de la circunscripción municipal; c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; y e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.

La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), **por la naturaleza de sus funciones**, se constituye en la Unidad Técnica de apoyo del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural¹⁹.

En los Consejos de Desarrollo Departamentales, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia tendrá a su cargo la coordinación de la Unidad Técnica, la cual se integrará, además, con los titulares de las dependencias de los ministerios, secretarías, fondos sociales, y otras entidades gubernamentales, con presencia en el respectivo nivel. En los Consejos de Desarrollo de los niveles municipal y comunitario, su asesoría se hará efectiva a través de la unidad técnica municipal y oficina de planificación municipal, previa solicitud de la corporación municipal correspondiente.

Los miembros de la Unidad Técnica en los Consejos de Desarrollo Regional y Departamental incurren en responsabilidad administrativa por inasistencia a las reuniones de trabajo programadas y por incumplimiento de las atribuciones que se les asignen, siendo responsabilidades del Coordinador de la Unidad Técnica notificar de tales circunstancias, a las autoridades superiores correspondientes. Los miembros de la unidad técnica en sus diferentes niveles participan en forma ad honorem.

La primera atribución de la Unidad Técnica Departamental es proporcionar los lineamientos para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Municipales de Planificación.

El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación²⁰ que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarias de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.

La Dirección Municipal de Planificación tendrá en relación al ordenamiento territorial y la planificación del municipio, las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario

permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; y f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;

El ordenamiento territorial es la pieza técnica clave para la planificación del desarrollo del municipio en todos sus campos. El ordenamiento jurídico del Estado de Guatemala ha proporcionado, desde el punto de vista normativo, el formato de relaciones técnicas entre las Entidades del Organismo Ejecutivo, de cada campo de desarrollo, y las Direcciones Técnicas Municipales encargadas de su planificación.

Este avance jurídico en el campo de las relaciones entre el Organismo Ejecutivo y sus Instituciones con los Gobiernos Municipales, con absoluto respeto por su autonomía municipal, es otra muestra de la evolución silenciosa del Estado guatemalteco.

La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en lo relacionado con el ordenamiento territorial, aun cuando esta función es de competencia municipal en su ejecución, la función normativa de Estado es competencia de la SEGEPLAN.

En relación con el campo de ordenamiento territorial, SEGEPLAN como Órgano de Planificación del Estado, publicó los siguientes documentos:

- Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Diciembre 2011.
- Caja de Herramientas para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.

Estos documentos permiten homogenizar la planificación del ordenamiento territorial desde la base de la división política administrativa del Estado que es el municipio.

El ordenamiento territorial se concibe principalmente como un espacio de diálogo, discusión, negociación y concertación entre los diferentes actores que moldean el territorio y que pueden tener intereses particulares encontrados en él. El ordenamiento territorial como herramienta para la planificación del desarrollo tiene como objetivo identificar áreas de gestión territorial que favorecen el interés común o de sociedad, sobre el interés particular o individual²¹. Anexo a la presente propuesta se adjunta el documento citado.

De esta forma el Estado tiene el rol de velar por la equidad en el acceso a los recursos y oportunidades que brinda el territorio. También es deber del Estado garantizar la disponibilidad adecuada de recursos naturales, culturales, intelectuales y materiales, para que las siguientes generaciones puedan vivir de manera digna.

Desde la visión de la SEGEPLAN, el abordaje práctico del ordenamiento territorial se basa en un proceso de diálogo ciudadano liderado por el gobierno municipal.

El Estado de Guatemala a través de sus gobiernos municipales tiene la obligación legítima (Ver Constitución y Código Municipal de Guatemala) de impulsar procesos de ordenamiento territorial. Para dicho efecto, la implementación de cada proceso de ordenamiento territorial requiere del desarrollo de un sistema legítimo de estrategias y reglas que

²¹ Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Diciembre 2011.

definen las posibilidades y los límites de la acción humana e institucional en el territorio, operativizando, a su vez, la normativa nacional en el territorio.

En este sentido, la SEGEPLAN - a través de su Dirección de Ordenamiento Territorial- asume su rol de coordinación interinstitucional para el abordaje integral y multidisciplinario del ordenamiento territorial en el marco del Sistema Nacional de Planificación (SNP) contribuyendo a la articulación de un acompañamiento técnico sustentado por las diferentes instancias del Estado.

El territorio sufre constantes procesos de transformación por las actividades que llevan a cabo los distintos actores. Le corresponde al Estado, incluyendo la municipalidad, en vinculación con la sociedad civil, planificar sus propias intervenciones y regular los procesos de transformación que llevan a cabo los actores, de forma que la "configuración territorial" responda a los intereses de la sociedad, tomando en cuenta las generaciones futuras. Por lo tanto, el ordenamiento territorial debe ser un PROCESO continuo en sí mismo.

Los beneficios del ordenamiento territorial son múltiples, entre los cuales se puede mencionar:

- Contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población al realizar una planificación integral del desarrollo, protegiendo, conservando y aprovechando de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente.
- Ayuda a mejorar la distribución y ubicación propicia de las inversiones (públicas y privadas).
- Provee un análisis fundamentado sobre la ubicación de la población o actividades económicas tomando en cuenta factores de riesgo en el uso del suelo y del espacio.

- Identifica las necesidades de la población a través de un análisis prospectivo y en esa medida orienta el aprovechamiento sostenible del territorio y sus recursos.
- Desarrolla reglas claras para la gestión territorial: todos saben lo que se puede hacer, dónde, cómo, qué beneficios se pueden obtener y qué limitantes existen.
- Mejora la capacidad de la municipalidad para que pueda atender a toda la población con equidad y a través de la provisión de servicios que atienden las necesidades del territorio.
- Identifica las potencialidades económicas y productivas en el territorio evaluando la vocación económica, los potenciales usos de los suelos, la disponibilidad de recursos naturales y culturales, la ubicación geográfica, la identidad y los talentos de la población.
- Determina las condiciones territoriales que requieren los agentes productivos y económicos para conectarse de manera ágil y oportuna con sus proveedores, mercados y servicios de apoyo.

La elaboración de estos documentos para coordinar, desde la SEGEPLAN como Organismo de Planificación del Estado, representan una muestra más de la evolución silenciosa del Estado guatemalteco.

Como complemento al proceso de la planificación democrática del desarrollo, desde la base municipal, en el documento Marco Nacional de Recuperación elaborado por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) abril 2016, presenta en el capítulo IV Niveles Territoriales y Sectores de Trabajo las consideraciones que se requieren ejecutar a partir de cada emergencia o desastre, las autoridades nacionales, departamentales

o municipales podrán definir, priorizar o adicionar los sectores de trabajo o ejes de intervención y objetivos específicos que respondan directamente al impacto registrado.

Sin embargo, las experiencias registradas en Guatemala durante los procesos de recuperación que han sido implementados en el pasado, sugieren como mínimo la activación de ocho sectores o ejes de trabajo, los cuales son:

- Solución habitacional.
- Agua, Saneamiento e Higiene.
- Educación.
- Salud.
- Seguridad Alimentaria.
- Infraestructura de Servicios.
- Reactivación de la Economía Local.
- Seguridad.

Estos sectores o ejes de trabajo coinciden con las áreas de trabajo que son necesarias de trabajar para mejorar la calidad de vida de las comunidades y promover el desarrollo humano, por ello es necesario que el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal considere las acciones de recuperación planteadas por la autoridad responsable a partir de cuando se presenten emergencias o desastres.

Este complemento es de vital importancia para la planificación del ordenamiento territorial por la vulnerabilidad de país frente a eventos naturales que ocasionan desastres sociales. Es un eslabón más de la de la evolución silenciosa del Estado guatemalteco.

4. Programa de inversiones para el desarrollo humano a nivel municipal:

Las variables que condicionan la calidad de vida de las comunidades y por ende su desarrollo humano son:

- a. Porcentaje de pobreza extrema;
- b. Porcentaje de pobreza;
- c. Porcentaje de retardo de talla;
- d. Índice de vulnerabilidad alimentaria;
- e. Índice de marginación;
- f. Calidad de vivienda;
- g. Hacinamiento;
- h. Abastecimiento de agua;
- i. Servicio sanitario;
- j. Asistencia escolar;
- y k. Precaria ocupación.

Atender estas variables requieren primero, una visión de largo plazo por parte de las Corporaciones Municipales en su función de Gobiernos Locales, porque ellas tienen el mandato constitucional de gobernar el territorio limitado claramente por la división política administrativa del Estado, así como atender en representación del Estado las necesidades fundamentales de las personas que habitan en él.

Las Secretaría de Coordinación Ejecutiva, y de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SCEP Y la SEGEPLAN respectivamente) presentaron una planificación de mediano plazo para el desarrollo del Estado²², la cual es la base para las planificaciones particulares de corto, mediano y largo plazo de cada municipio.

²² Guatemala. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032.* Guatemala: CONADUR/SEGEPLAN, 2014.

La visión de largo plazo se traduce en la promulgación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y su Reglamento, de tal manera que antes de planificar las inversiones para atender estas variables que condicionan la calidad de vida de las comunidades, es necesario como primera inversión la elaboración del Plan y su Reglamento.

Cada municipio tiene diferentes prioridades para el abordaje de las variables, por lo que el Plan definirá el orden de prioridades de inversión; sin embargo, será necesario considerar la atención de las necesidades de las comunidades organizadas de acuerdo al ordenamiento territorial municipal²³: paraje, cantón, barrio, zona, colonia, distrito, lotificación, asentamiento, parcelamientos urbano o agrario, microrregión, finca y demás formas de ordenamiento territorial municipal.

El programa de inversiones para el desarrollo humano a nivel municipal considera intervenir en aquellos con menor nivel de calidad de vida. La selección de los grupos de municipios se podría ejecutar atendiendo los análisis técnicos que califican el nivel de calidad de vida de cada uno de ellos respecto al total de municipios del país.

De acuerdo con la SEGEPLAN, como Entidad de Planificación del Estado, los primeros estudios que deben ejecutarse para planificar el desarrollo integral de los municipios son: Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Reglamento del POT, los cuales deberán ser elaborados por las Corporaciones Municipales²⁴.

Los POT y sus Reglamentos deberán apegarse a los lineamientos técnicos establecidos por la SEGEPLAN los cuales se encuentran publicados en los documentos Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Diciembre 2011²⁵; y, Caja de Herramientas para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.

²³ Artículo 23, Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas 2010

²⁴ Artículos 35 literal b), Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas 2010

²⁵ Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Diciembre 2011, 2.1 Aspectos Generales.

El Sistema Nacional de Planificación (SNP) permite vincular a nivel sectorial y territorial las políticas públicas con los planes y presupuestos; e incorpora, como eje técnico, el ordenamiento del territorio, con visión de corto, mediano y largo plazo.

En éste sentido, la SEGEPLAN decidió incorporar al SNP el enfoque de ordenamiento territorial como componente fundamental de la planificación del desarrollo sostenible, y cómo proceso de organización del uso y la ocupación del territorio, para orientar de mejor manera la ubicación en el espacio geográfico de los asentamientos (población y vivienda), la infraestructura física (las vías, servicios públicos, las construcciones) y las actividades socioeconómicas.

Desde el punto de vista del Sistema Nacional de Planificación, los instrumentos Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) son complementarios y el primero da la pauta para desarrollar del segundo.

Como resultado de los procesos permanente de planificación, el país cuenta ahora con 321 Planes de Desarrollo Municipal (de 340 municipios), orientados al cumplimiento de los objetivos del milenio del PNUD como agenda para la activación del desarrollo económico y social; en contraposición a esto, para el año 2017 son muy pocos los municipios del país que cuentan con un Plan de Ordenamiento Territorial (menos del 6% del total de los municipios).

Guatemala en su planificación del desarrollo coordinado por la SCEP y la SEGEPLAN en el marco del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Código Municipal, la Ley de Descentralización y la Constitución Política de la República, se encuentra en el umbral para planificar e iniciar la ejecución del ordenamiento territorial municipal. Fundamentalmente, las acciones de abordaje del manejo de asentamientos humanos, vivienda, infraestruc-

tura física y los servicios públicos de agua, luz, drenajes, saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos, así como las actividades productivas y socioeconómicas.

Los programas de inversiones para el desarrollo humano a nivel Municipal, con el objeto de solicitar apoyos financieros para alcanzar las metas de desarrollo humano con intervenciones de Estado de manera coordinada entre el Organismo Ejecutivo, las Corporaciones Municipales y las Entidades Autónomas y Descentralizadas que en sus campos de acción tengan que generar proyectos para acompañar el desarrollo comunitario, deben responder a las necesidades sentidas en cada circunscripción municipal.

Las acciones prioritarias que se contemplan para cada municipio son:

- Integración de las bases estadísticas definidas en el artículo 96 del Código Municipal incisos c), d), y e)
- Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Elaboración de Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Desarrollo de los Estudios Técnicos y de Factibilidad en los programas priorizadas de los servicios municipales de:
 - Infraestructura básica.
 - Asentamientos humanos y vivienda para vecinos del municipio.
 - Vivienda para servidores públicos del municipio y del departamento cuando sea necesario.

- Agua.
- Saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos.
- Tecnología.
- Energía eléctrica.
- Desarrollo socioeconómico de las familias más necesitadas a través de su incorporación en actividades productivas.
- Ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a las prioridades del municipio y a los Estudios Técnicos y de Factibilidad desarrollados.

Anteriormente se expuso que los grandes rezagos históricos del desarrollo social no se podrán solucionar en períodos presidenciales de 4 años, es necesario aprender a darle continuidad a las políticas de Estado, dentro de las cuales, las que le competen a los Gobiernos Municipales son prioritarias porque es indudable que la clave para el desarrollo humano está ligado al desarrollo municipal.

Los Gobiernos Municipales son los llamados a propiciar el desarrollo de sus pueblos estableciendo la correcta comunicación y coordinación con las Entidades Públicas del Estado, que adicionalmente son imperativas por ley.

Para iniciar el trabajo de comunicación y coordinación es necesario conocer y dominar dos campos: el primero es la información estadística del municipio; y el segundo, es el catálogo de servicios públicos por entidad a nivel de actividades técnicas.

La información estadística del municipio es una tarea de la Dirección Municipal de Planificación y se refiere a la información estadística (Artículo 96 del Código Municipal), referente a:

- Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; y
- Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos.

Con esta información se deberá elaborar y mantener actualizado el mapa del municipio por centro poblado integrando la información social, por grupos de rangos de edad, condiciones económicas, condiciones productivas, condiciones de vivienda, riesgos y sus servicios básicos (agua, luz, drenajes), acceso a servicios públicos municipales y de Entidades Públicas con presencia en el municipio. Para lograr esta meta los municipios cuentan con la asistencia de la UTD del CODEDE, dirigida por la SEGEPLAN, y a través de ella obtener la cooperación del Instituto Nacional de Estadística (INE) ya sea con información obtenida como parte del último censo o diseñando la forma de obtener la información y su procesamiento estadístico.

La información sobre el catálogo de servicios públicos a nivel de actividades técnicas organizadas presupuestariamente por las Entidades Públicas del Estado, con presencia en el municipio, es materia del siguiente capítulo.

ANEXO "D"

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES 118 Y 119

Artículo 118. Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.

Artículo 119. Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;
- b) Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia;
- e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;

- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- g) Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativas, el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;
- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe dar al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente el comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;
- m) Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

ANEXO "E"

TUTORIAL PARA OBTENER METAS DE ENTIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO A NIVEL DE ACTIVIDADES CONTABLES

A continuación se presenta en formato de tutorial, la metodología que permite obtener por internet la información municipal del trabajo de las Entidades del Organismo Ejecutivo que operan programas en ellos, a nivel de metas contables por actividades presupuestarias.

Para ilustrar este tutorial se utiliza la información del municipio de Ixcán tomado como ejemplo en el Capítulo II de la presente guía, cuyo código contable es 1420, código que utilizaremos para solicitar la información en SICOIN.

Las Entidades del Organismo Ejecutivo que reportan ejecución contable en 2023 en el municipio de Ixcán son: 11130006 Defensa, 11130008 Educación, 11130009 Salud, 11130013 CIV, 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que incluyen sus números de código contable que son útiles para solicitar la información en las plataformas del SICOIN.

Las metas contables de cada Entidad son dinámicas, durante el año fiscal conforme se gasta mensualmente el presupuesto se alcanzan metas específicas, si disminuye el presupuesto disminuyen las metas contables y si se incrementa el presupuesto se incrementan las metas contables.

A continuación la metodología para obtener la información sobre metas contables por Entidad:

El primer paso es ingresar a un buscador como Google y buscar la página web del SICOIN de Guatemala en la forma que se indica, anotando en la ventana de abajo sicoin.minfin.gt





A continuación le aparecerá

una serie de sitios para ingresar

a ellos, entonces seleccione el

que se muestra a la izquierda.

Contabilidad Integrada SICOIN/. Gobierno Central(PROD-SRV1). Visitaste esta página varias veces. Última visita: 24/03/23.

Una vez seleccione esta opción del SICOIN, usted ingresará directamente al sitio de contabilidad del Estado, el sitio le desplegará la pantalla de ingreso con cuadros que le solicita las dos contraseñas: LAS CONTRASEÑAS SON EN MINÚSCULAS y ellas son <u>las palabras prensa en la primera ventana y prensa en la segunda ventana</u>, luego se selecciona Ingresar, a continuación se presenta esta pantalla.

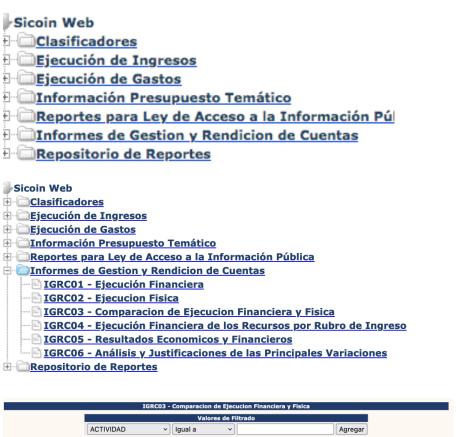


Una vez acciona ingresar, el sistema le desplegará el menú principal de ingreso como el que aparece a la izquierda.

Ingrese a la opción <u>Informes de Gestión y Rendición de</u> <u>Cuentas</u> y se abrirá el segundo menú de opciones, como el que se presenta a la izquierda.

En este segundo menú seleccione la opción <u>Comparación</u> <u>de Ejecución Financiera y Física.</u>

El sistema le abrirá la pantalla para señalar opciones de búsqueda.



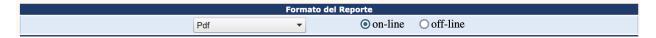


A la izquierda se presenta la pantalla que despliega el sistema para iniciar el llenado de opciones de búsqueda en tres grupos de información: Valores de filtrado; Formato del reporte; y, Valores de Parámetros.

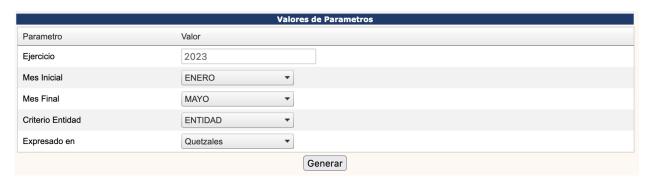
A continuación se detalla la forma de llenar los grupos de parámetros. En el primer grupo de información se le debe solicitar al sistema la Entidad que se desea consultar identificada por su código: en la segunda ventana de la izquierda aparece ACTIVIDAD y en esta ventana se busca el concepto ENTIDAD y se selecciona, en la ventana en blanco se debe digitar el código contable de la Entidad que para nuestro ejemplo es el Ministerio de Salud cuyo código contable es 11130009, que es el número a digitar y luego de digitarle se selecciona Agregar; al hacerlo el sistema modifica esta sección, aparece debajo de las ventanas trabajadas un cuadro con lo seleccionado y las ventanas de arriba presentan los conceptos originales, abajo se ilustra este movimiento.



La segunda sección no se modifica y queda como el sistema la presenta, como puede ver abajo.



En la tercera sección el mes inicial generalmente se deja en enero para obtener la información acumulada de este mes hasta el mes seleccionado como mes final que en este caso seleccionamos mayo, y esta sección se deberá ver como la gráfica de abajo.



Finalizadas las tres secciones el cuadro deberá verse como el de abajo, y luego seleccionar Generar.



Una vez se selecciona generar, el sistema despliega un libro en PDF que contiene la información solicitada, en este caso la del Ministerio de Salud con datos consolidados de todo el país, es importante señalar que la información nacional es el resultado de las metas propuestas para cada municipio, de tal manera que el Ministerio tiene en sus archivos los datos municipales y la correspondiente acumulación por departamentos.

Esta información es la que debería conocer el CODE-DE para hacerla saber a cada uno de los Alcaldes que representan a cada municipio, y en caso de no hacerlo el CODEDE, los Alcaldes por separado pueden hacer la gestión en la UTD del CODEDE para que la obtenga los datos desagregados para su municipio a través de la Delegación Departamental de la Entidad; en el caso ejemplo de Ixcán sería en la UTD de Santa Cruz del Quiché para que la solicite a la Delegación Departamental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. EJERCICIO:

2023

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

ENTIDAD Igual a 11130009
Expresado en Quetzales
DEL MES ENERO AL MES DE MAYO

CORTE: ENTIDAD

PAGINA 1 DE 12
FECHA 5/07/2023
HORA 14:54.18
REPORTE: R00820869.rpt

				00111	2. 2					
PG SP PY AC OB DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE		METAS FÍSIC	CAS		PRESU	PUESTO FINANC	IERO	
		MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIA	L VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad: 11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL										
01 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL										
001 000 RECTORÍA INSTITUCIONAL							107,148,518.0	0 113,984,752.00	24,843,781	.17 21.80
002 000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							74,776,618.0	0 80,243,040.00	26,291,637	.88 32.77
003 000 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD							77,244,724.0	0 80,113,553.00	27,439,570	.09 34.25
004 000 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y REGLAMENTACIÓN EN SALUD PÚ	BLICA						116,479,161.0	0 124,022,032.00	37,111,801	.11 29.92
005 000 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO							114,805,598.0	0 115,848,135.00	53,782,097	.82 46.42
006 000 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA							17,430,633.0	0 18,192,106.00	6,261,556	.03 34.42
007 000 SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA							13,566,729.0	0 14,081,086.00	4,952,985	.33 35.17
008 000 SERVICIOS DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD							380,008,109.0	0 308,472,100.00	16,131,491	.85 5.23
Total 01 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL							901,460,090	00 854,956,804.00	196,814,921	.28 23.02

El libro de información del Ministerio de Salud a nivel de actividades tiene 12 páginas, cada página tiene el encabezado que se observa incluyendo los nombres de las columnas, lo único que varía en cada hoja es el número de página en el extremo derecho superior; en la primera línea de la primera hoja el sistema anota el código y el nombre de la Entidad, que para este ejemplo son los del Ministerio de Salud.

A continuación el libro presenta la información agregada en tres segmentos: el primero presente los códigos de PG (programa), SP (subprograma), PY (proyecto), AC (Actividad), Obra, y descripción de cada código relacionado; por ejemplo en el cuadro de arriba PG es O1 y su descripción es ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, no tiene códigos en las columnas SP, PY, en AC es O01 y su descripción es RECTORÍA INSTIUTCIONAL, no tiene códigos en OB y el sistema los identifica como 000 por lo que la descripción se refiere a los códigos AC del 002 al 008.

Este formato del sistema se mantiene en todo el libro, de tal manera que las descripciones se refieren al código referido en dicha línea, como lo puede observar más adelante.

CTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18)								
001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL						55,081,975.00	55,362,648.00	14,303,537.96 25.84
002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS						21,544,490.00	21,799,388.00	5,401,890.16 24.78
003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS						25,415,611.00	25,748,542.00	9,631,900.09 37.41
Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 1	5, 16, 17 Y 18)					102,042,076.00	102,910,578.00	29,337,328.21 28.51
	E SALUD					397,397,582.00	502,125,006.00	25,510,427.20 5.08
000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX RABINAL BAJA VERAPAZ	172611 METRO CUADRADO	148	148	0	0.00	10,500,000.00	108,405,175.00	2,067,803.31 1.91
J	002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 1 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA D 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX	001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL 002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) SERAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX 172611 METRO TONDO DE PROMETO DE SALUD ALDEA PACUX 172611 METRO TONDO DE PROMETO DE SALUD ALDEA PACUX 172611 METRO TONDO DE PROMETO DE SALUD ALDEA PACUX	001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL 002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) SERAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PREMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX 172,61 METRO 148	001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL 002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) SERAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PREMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX 17261 METRO 148 148	001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL 002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) SERRAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PREMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX 172611 METRO 148 148 0	001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL 002 000 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 003 000 ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) SERRAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD 000 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PREMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL 72,61 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX 172611 METRO 148 148 0 0.00	608 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL SS/8/15/20 00 00 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 21,544,000 00 00 SERVICIOS DE ACCESO A MEDICAMENTOS 21,544,000 00 00 00 OTROPICA PROPRIO DE SASTRES Y URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS 21,544,000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1

El cuadro anterior presenta la información del programa 04 cuya descripción es ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 y 18), y el programa 09 cuya descripción es INFRAES-TRUCTURA EN SALUD, que si tiene código de PY 001 cuya descripción es CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SA-LUD, con código 000 en la columna AC y código 001 en la columna OB cuya identificación es CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORMIENTO DE CENTROS CO-MUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MA-TERNIDADES PERIFERICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL; a continuación de la descripción de los códigos el sistema presenta la lista de obras de este código OB que son 40 y cada una de ellas tiene llenas las columnas de código SNIP, unidad de medida y las cuatro columnas de inicial, vigente, ejecutado y % de ejecución, que integran la información sobre las metas físicas, esta primera obra se llama CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX RABINAL BAJA VERAPAZ y reporta como unidad de medida metro cuadrado y los valores inicial de 148, vigente 148, ejecutado 0, y % ejecutado 0; y en esta forma se presenta cada una de las 40 obras.

El segundo código 002 en la columna OB tiene como identificación: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HOSPITALES, con un total de 22 obras; y el tercer código 003 en la columna OB tiene como identificación: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD con un total de 2 obras; todas las obras presentan la misma información sobre metas físicas.

El siguiente programa presentado es el 11 con la descripción de SERVICIOS DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, CON EL CÓDIGO 001 AC y obra 000, con 3 códigos diferentes en la columna OB: 1 con la descripción de personas formadas en salud, sin código SNIP y PERSONA como unidad de medida, con la información

de inicial 2,267, vigente 2,194, ejecutado 178, 11.8 %; 3 con la descripción de personas formadas en salud a nivel especializado, sin código SNIP y PERSONA como unidad de medida, con la información de inicial 850, vigente 804, ejecutado 99, 1231 %; 5 con la descripción de personas formadas en salud a nivel técnico y profesional, sin código SNIP y PERSONA como unidad de medida, con la información de inicial 1,417, vigente 1,390, ejecutado 79, 5.68 %.

El libro presenta la información de los programas contables 14, 15, 16, 17, 18, 94 y 99 con el mismo formato expuesto anteriormente.

La clave para relacionar las actividades planificadas para Ixcán (el ejemplo de la guía), está en los y nombres y códigos de las actividades, en los códigos de las actividades los primeros dos dígitos identifican el programa contable de la Entidad que en el libro de metas se encuentra en la primera columna PG.

Por ejemplo la actividad 94 09 000 002 000 que se llama VACUNA COVID-19 que es la primera actividad listada en el libro 05_Ixcán_Gasto_del_Estado_Mayo 2023, el código 94 se refiere a que pertenece al programa 94, y en el libro 05_Metas_Minsalud_Mayo 2023, en la página 12 se encuentra el nombre VACUNA COVID-19 de la actividad código 002 de la columna AC, con la información financiera acumulada de la actividad, dentro de cuyos datos se encuentran acumulados los datos de Ixcán, en esta actividad el libro presenta 3 metas y en cada una de ellas se encuentran integradas las metas programadas para Ixcán; ambos libros se encuentran en las siguientes páginas al finalizar esta descripción para que el lector los pueda consultar, primero el de Ixcán y luego el de metas del Ministerio.

Para efectos de la gestión municipal, una vez se tenga la información de lo que el Estado gasta contablemente en un municipio (gasto municipal del Estado), y las metas

contables de un Ministerio en específico que tenga presupuesto en el municipio (metas del Ministerio xx), se deben analizar una por una las actividades del gasto municipal del Estado de la siguiente forma:

- Escribir el código de la actividad.
- Escribir la descripción de la actividad.
- Anotar la información presupuestaria de las columnas inicial, modificado, vigente, devengado y % ejecutado al mes del reporte obtenido que debe coincidir con el mes del reporte de metas del ministerio xx.
- Definir por el código de la actividad, con los dos primeros dígitos, el código del programa contable ministerio al que pertenece la actividad.
- Ir al libro de información de metas del Ministerio xx y buscar el código del programa.
- Ubicado en el programa seleccionado en el libro de metas del Ministerio xx, buscar el nombre de la actividad seleccionada en el libro de gasto municipal del Estado.
- Al encontrar el nombre de la actividad, anotar la información del presupuesto financiero acumulado al mes solicitado, columnas inicial, vigente, ejecutado y % ejecutado, datos dentro de los cuales se encuentra lo ejecutado en el municipio que hace la consulta.
- Luego, verificar las metas programadas contablemente para la actividad y anotar para cada meta el código que le corresponda y la información de metas físicas, columnas inicial, vigente, ejecutado y % ejecutado, datos dentro de los cuales se encuentran las metas ejecutadas en el municipio que hace la consulta.

Con esta información el Señor Alcalde puede dirigir a través de la UTD del CODDEDE, o directamente al Director de la Dirección Departamental del Ministerio que se trate, la información sobre las metas alcanzadas en el municipio por la actividad estudiada y adjuntarle la información sobre la ejecución presupuestaria a nivel municipal, así como la ejecución a nivel nacional de la actividad en cuestión y las metas reportadas por el Ministerio a nivel nacional. Se pueden enviar notas por cada actividad, por grupos de actividades de acuerdo a las finalidades y funciones de Estado, o por todas las actividades que el Ministerio ejecuta en el municipio.

Un análisis adicional que se deriva del anterior es porqué si el Ministerio tiene programadas a nivel nacional xx número de actividades, en el municipio solamente tiene programadas yy número de actividades, de tal manera que las actividades que falta programar para este municipio son las que a continuación se listan, de tal manera que se le solicita al Ministerio lo que procede para que esas actividades sean programadas para el siguiente ejercicio fiscal.

Este análisis por Ministerio es vital para la gestión municipal, tanto para actuar con las Entidades que trabajan en el Municipio, como para hacerlo del conocimiento del pueblo a través del COMUDE y de los medios de comunicación de la Corporación Municipal.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Eiecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Eiecucion del Presupuesto (Grubos Dinamicos) Expresado en Quetzales

DE 6

PAGINA : 1 DE FECHA : 19/06/2023

REPORTE: R00804768.rpt

8:49.19

HORA

- ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO GEOGRAFICO = 1420

2,023 EJERCICIO:

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO CO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130006 MIN 1420 D	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL IXCÁN											
020000	DEFENSA											
020100	Defensa Militar											
8	DEFENSA TERRESTRE	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	00.00	42.69
TOTAL 020100 Defensa Militar	fensa Militar	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 020000 DEFENSA	ISA	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	00:0	42.69
TOTAL 1420 IXCÁN		62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
TOTAL 11130006 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	DE LA DEFENSA NACIONAL	62,969,192.00	-100,000.00	62,869,192.00	1,399,148.00	26,840,370.56	26,840,370.56	26,840,370.56	36,028,821.44	36,028,821.44	0.00	42.69
11130008 MIN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN											
1420 D	IXCÁN											
100000	EDUCACIÓN											
100100	Educación Preprimaria y Primaria											
11 01 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	12,156,298.00	-1,227,176.00	10,929,122.00	0.00	4,985,220.06	4,242,208.14	4,242,208.14	5,943,901.94	6,686,913.86	0.00	38.82
11 02 000 001 000	PREPRIMARIA MONOLINGUE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1,753,562.00	973,711.00	2,727,273.00	00:00	1,444,527.00	1,444,527.00	1,444,527.00	1,282,746.00	1,282,746.00	0.00	52.97
12 01 000 001 000	PREPRIMARIA BILINGÜE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE	6,222,692.00	38,181.00	6,260,873.00	00:00	2,329,254.00	2,329,254.00	2,329,254.00	3,931,619.00	3,931,619.00	0.00	37.20
	PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA											
12 01 000 002 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE	66,290,310.00	-1,657,310.00	64,633,000.00	0.00	27,551,240.47	24,529,776.35	24,529,776.35	37,081,759.53	40,103,223.65	0.00	37.95
12 02 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	18,864,650.00	340,441.00	19,205,091.00	00:00	7,406,266.20	7,406,266.20	7,406,266.20	11,798,824.80	11,798,824.80	0.00	38.56
15 00 000 003 000	PRIMARIA BILINGUE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDENCIA (DERAC)	233,810.00	378,874.00	612,684.00	0.00	271,696.04	90,761.40	90,761.40	340,987.96	521,922.60	0.00	14.81
TOTAL 100100 Edu	OOKRESPONDENCIA (PEAC) 100100 Educación Preprimaria y Primaria	105,521,322.00	-1,153,279.00	104,368,043.00	0.00	43,988,203.77	40,042,793.09	40,042,793.09	60,379,839.23	64,325,249.91	0.00	38.37
100200	Educación Media											
13 00 000 002 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	479,612.00	557,444.00	1,037,056.00	0.00	451,457.79	148,350.79	148,350.79	585,598.21	888,705.21	0.00	14.30
13 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE	139,410.00	-21,566.00	117,844.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,844.00	117,844.00	0.00	0.00
13 00 000 008 000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL	49,950.00	24,300.00	74,250.00	00:00	0.00	0.00	00:00	74,250.00	74,250.00	0.00	0.00
14 00 000 005 000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL	78,250.00	-44,500.00	33,750.00	00:0	0.00	0.00	0.00	33,750.00	33,750.00	0.00	0.00
14 01 000 001 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN,	1,171,541.00	369,354.00	1,540,895.00	00:00	664,169.27	447,664.27	447,664.27	876,725.73	1,093,230.73	0.00	29.05
99 00 000 003 000	APORTE A INSTITUTOS	2,057,106.00	653,404.00	2,710,510.00	00:00	1,347,597.10	1,347,597.10	1,347,597.10	1,362,912.90	1,362,912.90	0.00	49.72
99 00 000 004 000	BASICOS POR COOPERATIVA APORTE A INSTITUTOS DIVERSIFICADOS POR	462,689.00	39,108.00	501,797.00	0.00	250,898.50	250,898.50	250,898.50	250,898.50	250,898.50	0.00	50.00
	COOPERATIVA 100200 Educación Media	4,438,558.00	1,577,544.00	6,016,102.00	0.00	2,714,122.66	2,194,510.66	2,194,510.66	3,301,979.34	3,821,591.34	00:00	36.48
100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	Escolarizado										
15 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	314,768.00	0.00	314,768.00	264,015.00	44,495.75	44,495.75	44,495.75	270,272.25	270,272.25	0.00	14.14

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinamicos) Expresado en Quetzales

GEOGRAFICO = 1420 - ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 2 DE 6 FECHA : 19/06/2023

HORA 8:49.19 REPORTE: R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
1500 000 004 000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO	115,780.00	359,002.00	474,782.00	00.0	134,975.52	44,508.20	44,508.20	339,806.48	430,273.80	0.00	9.37
15 00 000 008 000	LABORAL (CEMUCAF) SERVICIOS DE MODALIDADES	672,890.00	237,458.00	910,348.00	0.00	96,096.84	50,863.18	50,863.18	814,251.16	859,484.82	0.00	5.59
15 00 000 009 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN AL TERNATIVA	193,768.00	121,624.00	315,392.00	0.00	210,358.10	73,480.00	73,480.00	105,033.90	241,912.00	0.00	23.30
FOTAL 100500 Educa	100500 Educación no Atribuible a Ningún Nivel	1,297,206.00	718,084.00	2,015,290.00	264,015.00	485,926.21	213,347.13	213,347.13	1,529,363.79	1,801,942.87	0.00	10.55
100600	Servicios Auxiliares de la Educación											
03 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	123,012.00	5,536.00	128,548.00	0.00	41,537.50	41,537.50	41,537.50	87,010.50	87,010.50	0.00	32.31
05 00 000 001 000	FISICA SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00	39,249.24	39,249.24	39,249.24	1,350.76	1,350.76	0.00	96.67
05 00 000 002 000	SERVICIOS DE APOYO A LA	354,587.00	224,000.00	578,587.00	0.00	192,234.22	172,517.80	172,517.80	386,352.78	406,069.20	0.00	29.82
05 00 000 003 000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	135,867.00	5,000.00	140,867.00	00:00	9,985.02	9,985.02	9,985.02	130,881.98	130,881.98	0.00	7.09
11 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD	148,320.00	-440.00	147,880.00	00:00	68,040.15	68,040.15	68,040.15	79,839.85	79,839.85	00.00	46.01
11 00 000 002 000	EDUCATIVA DOTACIÓN DE ÚTILES	198,800.00	0.00	198,800.00	0.00	183,490.00	183,490.00	183,490.00	15,310.00	15,310.00	0.00	92.30
11 00 000 003 000	ESCOLARES DOTACIÓN DE VALIJA	37,840.00	440.00	38,280.00	0.00	4,840.00	4,840.00	4,840.00	33,440.00	33,440.00	0.00	12.64
11 00 000 005 000	DIDACTICA SEGURO MÉDICO ESCOLAR	417,014.00	0.00	417,014.00	0.00	174,606.84	174,606.84	174,606.84	242,407.16	242,407.16	0.00	41.87
12 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD	830,760.00	-2,230.00	828,530.00	0.00	415,253.28	415,253.28	415,253.28	413,276.72	413,276.72	0.00	50.12
12 00 000 003 000	EDUCATIVA DOTACIÓN DE ÚTILES	1,103,165.00	14,995.00	1,118,160.00	0.00	1,117,555.00	1,117,555.00	1,117,555.00	002:00	605.00	0.00	99.95
12 00 000 004 000	ESCOLARES DOTACIÓN DE VALIJA	310,640.00	-12,765.00	297,875.00	0.00	169,840.00	169,840.00	169,840.00	128,035.00	128,035.00	0.00	57.02
12 00 000 005 000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	00:00	0.00	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00
12 00 000 006 000	EDUCATIVOS PÚBLICOS SEGURO MÉDICO ESCOLAR	2,310,675.00	00:00	2,310,675.00	0.00	831,786.95	831,786.95	831,786.95	1,478,888.05	1,478,888.05	0.00	36.00
12 01 000 004 000	PROVISIÓN DE TEXTOS	1,006,875.00	00.00	1,006,875.00	0.00	0.00	00.00	0.00	1,006,875.00	1,006,875.00	0.00	0.00
12 02 000 002 000	PROVISIÓN DE TEXTOS	57,956.00	174,711.00	232,667.00	0.00	141,846.81	141,846.81	141,846.81	90,820.19	90,820.19	00.00	60.97
13 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD	113,100.00	-14,400.00	98,700.00	00:00	51,950.00	51,950.00	51,950.00	46,750.00	46,750.00	0.00	52.63
13 00 000 010 000	PROVISIÓN DE TEXTOS	14,400.00	00.00	14,400.00	0.00	0.00	00:00	0.00	14,400.00	14,400.00	0.00	0.00
13 00 000 012 000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR	111,834.00	0.00	111,834.00	0.00	39,308.28	39,308.28	39,308.28	72,525.72	72,525.72	0.00	35.15
13 00 000 013 000	DOTACIÓN DE ÚTILES	0.00	105,800.00	105,800.00	0.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	14,400.00	14,400.00	0.00	86.39
13 00 000 014 000	DOTACIÓN DE VALIJA	00:00	3,080.00	3,080.00	0.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	0.00	20.00
14 00 000 001 000	SERVICIOS DE GRATUIDAD	17,200.00	00.00	17,200.00	00:00	1,002.75	1,002.75	1,002.75	16,197.25	16,197.25	00.00	5.83
14 00 000 009 000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR	2,508.00	0.00	2,508.00	00:00	1,419.22	1,419.22	1,419.22	1,088.78	1,088.78	0.00	56.59
14 00 000 010 000	DOTACIÓN DE ÚTILES	0.00	1,400.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
14 00 000 011 000	ESCOLARES DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA	0.00	5,280.00	5,280.00	0.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	0.00	20.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Eiecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Eiecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos) Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 6 FECHA : 19/06/2023

REPORTE: R00804768.rpt HORA 8:49.19

GEOGRAFICO = 1420

- ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

EJERCICIO: 2,023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
20 00 000 005 000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	3,950,640.00	00.00	3,950,640.00	00:00	2,225,850.00	2,225,850.00	2,225,850.00	1,724,790.00	1,724,790.00	0.00	56.34
20 00 000 003 000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	21,890,520.00	0.00	21,890,520.00	00.00	12,974,040.00	12,974,040.00	12,974,040.00	8,916,480.00	8,916,480.00	0.00	59.27
20 00 000 004 000	ESCULAR PRIMARIA ESCULAR PARA EL NIVEL MEDIO	722,160.00	0.00	722,160.00	0.00	455,100.00	455,100.00	455,100.00	267,060.00	267,060.00	0.00	63.02
TOTAL 100600 Sen	100600 Servicios Auxiliares de la Educación	33,898,473.00	930,407.00	34,828,880.00	00'0	19,235,915.26	19,216,198.84	19,216,198.84	15,592,964.74	15,612,681.16	0.00	55.17
01 00 000 002 000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,112,737.00	132,642.00	4,245,379.00	264,015.00	1,165,826.31	1,040,711.59	1,040,711.59	3,079,552.69	3,204,667.41	0.00	24.51
02 00 000 008 000	GENERALES SERVICIOS DE EDUCACIÓN	76,628.00	0.00	76,628.00	0.00	23,815.02	23,815.02	23,815.02	52,812.98	52,812.98	0.00	31.08
TOTAL 100800 Edu	100800 Educación n.c.d	4,189,365.00	132,642.00	4,322,007.00	264,015.00	1,189,641.33	1,064,526.61	1,064,526.61	3,132,365.67	3,257,480.39	0.00	24.63
TOTAL 100000 EDUCACIÓN	ACIÓN	149,344,924.00	2,205,398.00	151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
TOTAL 1420 IXCÁN		149,344,924.00	2,205,398.00	151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77	88,818,945.67	0.00	41.39
TOTAL 11130008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DE EDUCACIÓN	149,344,924.00	2,205,398.00	151,550,322.00	528,030.00	67,613,809.23	62,731,376.33	62,731,376.33	83,936,512.77	88,818,945.67	00:00	41.39
11130009 MINI	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL IXCÁN	IA SOCIAL										
0000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	so										
040400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	sgos n.c.d										
94 09 000 002 000	VACUNA COVID-19	127,229.00	0.00	127,229.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,229.00	127,229.00	00.00	0.00
94 09 000 003 000	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE COVID-19	573,535.00	0.00	573,535.00	0.00	302,700.00	126,125.00	126,125.00	270,835.00	447,410.00	0.00	21.99
TOTAL 040400 Ater	040400 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	700,764.00	0.00	700,764.00	0.00	302,700.00	126,125.00	126,125.00	398,064.00	574,639.00	0.00	18.00
n.c.d TOTAL 040000 Atencid	n.c.d TOTAL 040000 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	700,764.00	0.00	700,764.00	0.00	302,700.00	126,125.00	126,125.00	398,064.00	574,639.00	00:0	18.00
070000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	ARIOS										
070300	Abastecimiento de Agua											
14 00 000 008 000	VIGILANCIA DEL AGUA	872,583.00	0.00	872,583.00	00:00	210,872.32	121,517.32	121,517.32	661,710.68	751,065.68	0.00	13.93
TOTAL 070300 Aba	070300 Abastecimiento de Agua	872,583.00	0.00	872,583.00	0.00	210,872.32	121,517.32	121,517.32	661,710.68	751,065.68	00:00	13.93
TOTAL 070000 URBAN COMUNITARIOS 080000	070000 URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS SALUD	872,583.00	0.00	872,583.00	0.00	210,872.32	121,517.32	121,517.32	661,710.68	751,065.68	0.00	13.93
080300	Servicios Hospitalarios											
15 00 000 002 000	SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL	2,623,415.00	0.00	2,623,415.00	0.00	1,974,490.34	885,724.34	885,724.34	648,924.66	1,737,690.66	0.00	33.76
15 00 000 003 000	SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL	469,514.00	0.00	469,514.00	0.00	194,173.45	194,173.45	194,173.45	275,340.55	275,340.55	0.00	41.36
TOTAL 080300 Sen	NECIEN NACIDO 080300 Servicios Hospitalarios Servicios de Salud Pública	3,092,929.00	0.00	3,092,929.00	0.00	2,168,663.79	1,079,897.79	1,079,897.79	924,265.21	2,013,031.21	0.00	34.92
04 00 000 003 000	ATENCIÓN ANTE DESASTRES Y URGENCIAS FRIESTALOS (2012AS)	134,951.00	0.00	134,951.00	0.00	99,536.00	99,536.00	99,536.00	35,415.00	35,415.00	0.00	73.76
	EPIDEMIOLOGICAS											

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Elecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Elecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos) Expresado en Quetzales

DE 6

PAGINA: FECHA :

19/06/2023 8:49.19

REPORTE: R00804768.rpt

HORA

GEOGRAFICO = 1420 - ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

2,023

EJERCICIO:

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
09 00 001 000 001	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTIOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFERICAS, CENTRO DE ATENCION PERMANENTE Y CENTRO DE FARROCIÓN	1,300,000.00	19,643,841.00	20,943,841.00	18,550,449.70	0.00	00'0	0.0	20,943,841.00	20,943,841.00	0.00	0.00
12 00 000 001 000	SERVICIOS DE APOYO AL	17,891,374.00	1,057,816.00	18,949,190.00	0.00	13,395,926.40	11,613,933.18	11,613,933.18	5,553,263.60	7,335,256.82	0.00	61.29
12 00 000 002 000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	7,292,883.00	00.00	7,292,883.00	0.00	3,986,289.24	2,235,797.49	2,221,997.49	3,306,593.76	5,057,085.51	13,800.00	30.66
12 00 000 004 000	VACUNACIÓN CONTRA EL	173,043.00	0.00	173,043.00	0.00	10,996.96	10,996.96	10,996.96	162,046.04	162,046.04	0.00	6.36
13 00 000 007 000	SERVICIOS DE PAPILCIMA HUMANO SERVICIOS DE PECLIPERA CIÓN DE LA SALLID	10,083,190.00	0.00	10,083,190.00	0.00	7,190,836.44	4,197,181.44	4,180,381.44	2,892,353.56	5,886,008.56	16,800.00	41.63
14 00 000 003 000	SERVICIOS DE CONSEJERÍA	1,747,240.00	0.00	1,747,240.00	00:00	1,043,218.34	427,344.34	427,344.34	704,021.66	1,319,895.66	0.00	24.46
14 00 000 004 000	MONITOREO DE CRECIMIENTO	1,878,824.00	0.00	1,878,824.00	0.00	1,115,433.65	488,233.65	488,233.65	763,390.35	1,390,590.35	0.00	25.99
14 00 000 005 000	DOTACIÓN DE MICRONUTRIENTES A NIÑO Y	398,772.00	0.00	398,772.00	0.00	390,877.77	165,477.77	165,477.77	7,894.23	233,294.23	0.00	41.50
14 00 000 006 000	NINA MENOK DE 5 ANOS DOTACIÓN DE MICRONUTRIENTES A MUJER	828,874.00	0.00	828,874.00	0.00	812,829.02	474,729.02	474,729.02	16,044.98	354,144.98	0.00	57.27
14 00 000 007 000	EN EDAD FERTIL SERVICIOS DE DESPARASITACIÓN A NIÑO Y	400,146.00	0.00	400,146.00	0.00	216,163.78	103,463.78	103,463.78	183,982.22	296,682.22	0.00	25.86
14 00 000 009 000	NINA DE 1A MENOR DE 5 ANOS ATENCIÓN POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA A NIÑO	789,926.00	0.00	789,926.00	0.00	666,861.23	303,981.23	303,981.23	123,064.77	485,944.77	0.00	38.48
14 00 000 010 000	Y NINA MENOR DE 5 ANOS ATENCIÓN POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA A NIÑO Y	347,620.00	0.00	347,620.00	0.00	337,619.80	224,219.80	224,219.80	10,000.20	123,400.20	0.00	64.50
14 00 000 012 000	NINA MENOK DE 5 ANOS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESSMITEUCIÓN ACIDA	372,614.00	0.00	372,614.00	0.00	315,899.09	238,899.09	238,899.09	56,714.91	133,714.91	0.00	64.11
14 00 000 017 000	SERVICIOS DE VACUNACIÓN A NIÑO Y NIÑA MENOR DE 5 AÑOS	949,061.00	0.00	949,061.00	0.00	293,926.81	153,051.81	147,051.81	655,134.19	796,009.19	6,000.00	16.13
15 00 000 001 000	SERVICIOS DE ATENCIÓN	2,559,201.00	0.00	2,559,201.00	0.00	1,338,737.46	842,296.46	842,296.46	1,220,463.54	1,716,904.54	0.00	32.91
15 00 000 004 000	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN	1,102,463.00	0.00	1,102,463.00	0.00	495,344.95	220,300.95	220,300.95	607,118.05	882,162.05	0.00	19.98
15 00 000 007 000	SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA PARA	411,638.00	0.00	411,638.00	0.00	71,984.47	71,984.47	71,984.47	339,653.53	339,653.53	00.00	17.49
16 00 000 001 000	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	100,320.00	0.00	100,320.00	0.00	12,580.81	12,580.81	12,580.81	87,739.19	87,739.19	0.00	12.54
16 00 000 002 000	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ITS,	229,372.00	0.00	229,372.00	0.00	63,187.20	63,187.20	63,187.20	166,184.80	166,184.80	0.00	27.55
16 00 000 003 000	VITIVSIDA ATENCIÓN POR VIOLENCIA SEXITAI	659,345.00	0.00	659,345.00	0.00	523,074.00	215,081.00	215,081.00	136,271.00	444,264.00	0.00	32.62
17 00 000 001 000	SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	281,709.00	0.00	281,709.00	0.00	67,167.52	67,167.52	67,167.52	214,541.48	214,541.48	0.00	23.84

ANEXOS

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Ejecucion del Presubuesto (Grubos Dinamicos) Expresado en Quetzales

GEOGRAFICO = 1420

REPORTE: R00804768.rpt

삠 19/06/2023 8:49.19

2

PAGINA : FECHA : HORA

- ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

2,023 EJERCICIO:

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO CC	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
17 00 000 002 000	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA TUBEDONIU CASA	322,975.00	00:00	322,975.00	00:00	84,299.80	84,299.80	84,299.80	238,675.20	238,675.20	0.00	26.10
18 00 000 001 000	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA	832,376.00	0.00	832,376.00	0.00	560,229.04	279,248.04	279,248.04	272,146.96	553,127.96	00:00	33.55
18 00 000 002 000	MALANIA SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y	918,352.00	0.00	918,352.00	00.00	691,264.57	342,454.57	342,454.57	227,087.43	575,897.43	0.00	37.29
18 00 000 003 000	SENCICIOS DE PREVENCIÓN, SENVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR	294,025.00	0.00	294,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,025.00	294,025.00	0.00	0.00
18 00 000 004 000	VECTORES (ONCOCERCOSIS, CHAGAS Y LEISHMANIASIS) SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	116,314.00	00:00	116,314.00	00:00	9,082.26	9,082.26	9,082.26	107,231.74	107,231.74	0.00	7.81
TOTAL 080400 Se	ricios	52,416,608.00	20,701,657.00	73,118,265.00	18,550,449.70	33,793,366.61	22,944,528.64	22,907,928.64	39,324,898.39	50,173,736.36	36,600.00	31.38
TOTAL 080000 SALUD	۵	55,509,537.00		76,211,194.00	18,550,449.70	35,962,030.40	24,024,426.43	23,987,826.43	40,249,163.60	52, 186, 767.57	36,600.00	31.52
TOTAL 1420 IXCÁN		57,082,884.00	20,701,657.00	77,784,541.00	18,550,449.70	36,475,602.72	24,272,068.75	24,235,468.75	41,308,938.28	53,512,472.25	36,600.00	31.20
TOTAL 11130009 MINISTERIC	TOTAL 11130009 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA	57,082,884.00	20,701,657.00	77,784,541.00	18,550,449.70	36,475,602.72	24,272,068.75	24,235,468.75	41,308,938.28	53,512,472.25	36,600.00	31.20
SOCIAL 11130013 MIN	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	TRUCTURA Y VIVIENDA										
1420	IXCÁN											
040000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	ø,										
040200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	Desastres										
94 11 000 001 000	INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESIÓN TROPICAL ETA	0.00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	0.00	85.92
TOTAL 040200 Ge	040200 Gestión para la Reducción de Riesgos a	0.00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	00:0	85.92
TOTAL 040000 Atenci	040000 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	00:00	3,356,124.00	3,356,124.00	0.00	2,883,745.22	2,883,745.22	2,883,745.22	472,378.78	472,378.78	0.00	85.92
020000	ASUNTOS ECONÓMICOS											
050100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	borales en General										
16 00 000 002 000	SERVICIOS DE INFORMACION	50,815.00	-6,825.00	43,990.00	00:00	21,827.33	15,723.54	15,723.54	22,162.67	28,266.46	0.00	35.74
TOTAL 050100 Asuntos Eco Laborales en General 050500 Transi	050100 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General Transporte	50,815.00	-6,825.00	43,990.00	00:00	21,827.33	15,723.54	15,723.54	22,162.67	28,266.46	0.00	35.74
11 01 002 000 001	CONSTRUCCION DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y DI IENTES	23,722,571.00	6,825,547.00	30,548,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,548,118.00	30,548,118.00	0.00	0.00
11 01 002 000 003	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y PIENTES	0.00	20,424,636.00	20,424,636.00	0.00	20,424,634.64	20,424,634.64	20,424,634.64	1.36	1.36	0.00	100.00
TOTAL 050500 Transporte	ansporte	23,722,571.00	27,250,183.00	50,972,754.00	00:00	20,424,634.64	20,424,634.64	20,424,634.64	30,548,119.36	30,548,119.36	0.00	40.07
TOTAL 050000 ASUNTOS ECONÓMICOS	TOS ECONÓMICOS	23,773,386.00	27,243,358.00	51,016,744.00	0.00	20,446,461.97	20,440,358.18	20,440,358.18	30,570,282.03	30,576,385.82	0.00	40.07

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada Ejecucion del Presubuesto (Grubos Dinamicos) Expresado en Quetzales

DE 6

PAGINA :

19/06/2023 8:49.19

REPORTE: R00804768.rpt

HORA FECHA :

GEOGRAFICO = 1420 - ENTIDAD - MUNICIPIO - FINALIDAD - FUNCION - ACTIVIDAD U OBRA -DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

2,023 EJERCICIO:

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO SO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
110000	PROTECCIÓN SOCIAL											
110600	Vivienda											
19 00 000 002 000	SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	0.00	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL 110600 Vivienda	ienda	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	00:0	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	0.00	00:0	0.00	100.00
TOTAL 110000 PROTECCIÓN SOCIAL	CCIÓN SOCIAL	5,075,000.00	-3,090,500.00	1,984,500.00	00:00	1,984,500.00	1,984,500.00	1,984,500.00	00:0	0.00	0.00	100.00
TOTAL 1420 IXCÁN		28,848,386.00	27,508,982.00	56,357,368.00	00:00	25,314,707.19	25,308,603.40	25,308,603.40	31,042,660.81	31,048,764.60	0.00	44.91
TOTAL 11130013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES,	DE COMUNICACIONES,	28,848,386.00	27,508,982.00	56,357,368.00	00:00	25,314,707.19	25,308,603.40	25,308,603.40	31,042,660.81	31,048,764.60	0.00	44.91
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA 11130018 OBLIGACIONE	.A Y VIVIENDA OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	TESORO							÷			
1420 IX	IXCÁN											
020000	ASUNTOS ECONÓMICOS											
02020	Transporte											
99 03 000 015 000	TRANSPORTE POR	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	00:00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	0.00	73.44
TOTAL 050500 Transporte	CARRETERA nsporte	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	00:00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	00'0	73.44
TOTAL 050000 ASUNT	050000 ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	1,440,000.00	1,440,000.00	00:00	1,057,500.00	1,057,500.00	1,057,500.00	382,500.00	382,500.00	0.00	73.44
070000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	RIOS										
070200	Desarrollo Comunitario											
99 02 000 001 000	APORTE A MUNICIPALIDADES	0.00	48,894,058.90	48,894,058.90	0.00	20,147,345.70	20,147,345.70	20,147,345.70	28,746,713.20	28,746,713.20	0.00	41.21
TOTAL 070200 Des	070200 Desarrollo Comunitario	0.00	48,894,058.90	48,894,058.90	00:00	20,147,345.70	20,147,345.70	20,147,345.70	28,746,713.20	28,746,713.20	00.0	41.21
070300	Abastecimiento de Agua											
99 03 000 022 000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,260,000.00	00:00	4,260,000.00	0.00	852,000.00	852,000.00	852,000.00	3,408,000.00	3,408,000.00	0.00	20.00
TOTAL 070300 Aba	070300 Abastecimiento de Agua	4,260,000.00	0.00	4,260,000.00	00:00	852,000.00	852,000.00	852,000.00	3,408,000.00	3,408,000.00	0.00	20.00
TOTAL 070000 URBANIZACIÓN Y SERVICIOS	JIZACIÓN Y SERVICIOS	4,260,000.00	48,894,058.90	53,154,058.90	0.00	20,999,345.70	20,999,345.70	20,999,345.70	32,154,713.20	32,154,713.20	0.00	39.51
100000	EDUCACIÓN											
100100	Educación Preprimaria y Primaria											
99 03 000 032 000	EDUCACIÓN PRIMARIA	3,285,000.00	0.00	3,285,000.00	0.00	657,000.00	657,000.00	657,000.00	2,628,000.00	2,628,000.00	0.00	20.00
TOTAL 100100 Edu	100100 Educación Preprimaria	3,285,000.00	0.00	3,285,000.00	00:00	657,000.00	657,000.00	657,000.00	2,628,000.00	2,628,000.00	0.00	20.00
100200	Educación Media											
99 03 000 033 000	EDUCACIÓN BÁSICA	3,820,590.00	00:00	3,820,590.00	0.00	764,118.00	764,118.00	764,118.00	3,056,472.00	3,056,472.00	0.00	20.00
TOTAL 100200 Edu	100200 Educación Media	3,820,590.00	0.00	3,820,590.00	00:00	764,118.00	764,118.00	764,118.00	3,056,472.00	3,056,472.00	0.00	20.00
TOTAL 100000 EDUCACIÓN	ICIÓN	7,105,590.00	0.00	7,105,590.00	00:00	1,421,118.00	1,421,118.00	1,421,118.00	5,684,472.00	5,684,472.00	0.00	20.00
TOTAL 1420 IXCÁN		11,365,590.00	50,334,058.90	61,699,648.90	00:00	23,477,963.70	23,477,963.70	23,477,963.70	38,221,685.20	38,221,685.20	0.00	38.05
TOTAL 11130018 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL	NES DEL ESTADO A CARGO DEL	11,365,590.00	50,334,058.90	61,699,648.90	00:0	23,477,963.70	23,477,963.70	23,477,963.70	38,221,685.20	38,221,685.20	00:0	38.05

	Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	y Fisica					FECHA	5/07/2023
Olonomen		ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales			4			HORA REPORTE:	14:54.18 R00820869.rpt
	5052	MES ENERO AL MES DE MATO		CORIE: ENIDAD	IDAU				
PG SP PY AC	OB DESCRIPCION	SNIP UNIDAD DE MEDIDA	MET INICIAL VI	METAS FISICAS VIGENTE EJEC	% EJEC	IEC	PRESUPUI	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL VIGENTE	ERO EJEC % EJEC
Entidad: 1	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL								
01 ADMINIST	\simeq								
000	000 RECTORIA INSTITUCIONAL 000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIFRA						74,776,618.00	80,243,040.00	24,843,781.17 21.80 26,291,637.88 32.77
003							77,244,724.00	80,113,553.00	27,439,570.09 34.25
004		PÚBLICA					116,479,161.00	124,022,032.00	37,111,801.11 29.92
900	000 ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO 000 PI ANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						17,430,633.00	115,848,135.00	55,782,097.82 46.42 6,261,556.03 34.42
007							13,566,729.00	14,081,086.00	
800	000 SERVICIOS DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD	JD.					380,008,109.00	308,472,100.00	
Total	01 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL						901,460,090.00	854,956,804.00	196,814,921.28 23.02
04 ACTIVIDAI	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18) 001 000 SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO NACIONAL						55,081,975.00	55,362,648.00	14,303,537.96 25.84
000							21,544,490.00	21,799,388.00	5,401,890.16 24.78
003							25,415,611.00	25,748,542.00	9,631,900.09 37.41
Total	Total 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14, 15, 16, 17 Y 18)	(14, 15, 16, 17 Y 18)					102,042,076.00	102,910,578.00	29,337,328.21 28.51
09 INFRAEST 001 C	INFRAESTRUCTURA EN SALUD 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	RA DE SALUD					397,397,582.00	502,125,006.00	25,510,427.20 5.08
000	001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS						10,500,000.00	108,405,175.00	2,067,803.31 1.91
	COMUNITARIOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES	JES .							
	PERIFÉRICAS, CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAI. MATERNO INFANTII.)E							
L	72,61. CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACUX	172611 METRO	148	148	0	0.00			
ç		CUADRADO	ŝ	-	ć	90			
,	.00,500 CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LAS MANZANAS CHIANTLA	CUADRADO	8	7-1		00.0			
	HUEHUETENANGO								
D:	:08,96- CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION DEDMAANBRITE CAB PITEDI O MITEVO IVOAN OUTCHE	208964 METRO CUADRADO	400	400	0	0.00			
2.	FERNITATION TO CAT FOEBEO INCEVO INCEND. SOICHE 124.29: CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA EL	224294 METRO	300	300	272 9	90.50			
		CUADRADO							
9:	66,68t MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD DE SAN	266686 METRO	2,405	4,121	0	0.00			
ç			¢	Ç		000			
'n	:98,86 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA CUNLAJ MINICIPIO DE TACANA SAN MARCOS	29886/ METRO CUADRADO	0	717	0	0.00			
6:	98,86\(\) CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA UNION LA	298868 METRO	0	212	0	0.00			
ð.	:98,87. CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA TOCUTO	298879 METRO	0	396	0	0.00			
	MUNICIPIO DE TAJUMULCO SAN MARCOS	CUADKADO							

	Sistema d Informes de Compa	e Contabilidad Gestion v Rend racion de Ejecu	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	namental s - IGRC0 y Fisica	8			4 4
		ENTIDAD Ig	ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales					HORA 14:54.18 REPORTE: R00820869.rpt
EJERCICIO:	2023	DEL MES ENEKO	DEL MES ENERO AL MES DE MAYO		CORTE	CORTE: ENTIDAD		
PG SP PY AC	OB DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	ME]	METAS FÍSICAS VIGENTE I	S EJEC	% EJEC	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL VIGENTE EJEC % EJEC
36:	.98.88: CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO	298885	METRO	0	258	0	00:00	
	CERRITOS MUNICIPIO DE LA BLANCA SAN MARCOS		CUADRADO					
16:	98,88% CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SUICHAY	298888	METRO CUADRADO	0	212	0	0.00	
36:	99,25(CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL PRADO	299256	METRO	0	258	0	0.00	
56	IXCAN QUICHE 99.25' CONSTRUCCION PLESTO DE SALLID ALDEA LAS POSAS	299257	CUADRADO	0	260	0	0.00	
•			CUADRADO	•		,		
6	99,28° CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA NUEVA ESPED ANZA INCAN OTICHE	299286	METRO CUADRADO	0	258	0	0.00	
36	99,28' CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA	299287	METRO	0	258	0	0.00	
			CUADRADO					
6	(99,28) CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN	299288	METRO	0	258	0	0.00	
56.	ALFONSO IXCAN QUICHE 99.28° CONSTRUCTION PLESTO DE SALTID AL DEA SAN	299289	METRO	0	260	0	0.00	
			CUADRADO					
56:	99,29' CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SANTA	299299	METRO	0	258	0	0.00	
	CRUZ IXCAN QUICHE		CUADRADO					
6.	99,30 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SEMEJA II	299300	METRO	0	258	0	0.00	
ğ	CHICHICASTENANGO QUICHE	200300	METBO	c	212	0	000	
,		70000	METRO CUADRADO		1	•	8	
56	99,30° CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN	299303	METRO	0	212	0	0.00	
	ISIDRO COMITANCILLO SAN MARCOS		CUADRADO					
6	99,30. CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA LA	299304	METRO CHADRADO	0	258	0	0.00	
56:	99,44. CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALVINARCOS	299442	METRO	0	212	0	0.00	
	CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS		CUADRADO					
36:	:99,44: CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA	299443	METRO	0	213	0	0.00	
			CUADRADO	,	;	•		
6	99,44¢ CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA YAMOJ	299446	METRO CITADO ADO	0	212	0	0.00	
20	CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS 02.29° CONCEPTIOCION PLESTO DE SATTID CASEBIO SANTTHS	302292	METRO	c	430	0	0.00	
ġ.			CUADRADO			•		
0.	02,29. CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA SAN	302293	METRO	0	737	0	0.00	
	RABINAC GRANDE MUNICIPIO DE CHICAMAN QUICHE		CUADRADO					
	02,29' CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA	302294	METRO	0	259	0	0.00	
	PATZCAMAN MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME		CUADRADO					
0	JOCULENAINGU QUICHE 102 201 CONFERENCIOCIONI PI ESTA DE SATUR CANEDA	302208	METBO	c	274	0	00 0	
Š			CUADRADO	,	i	,		
	QUICHE							

										∀ ¥		
EJERCICIO: 2023	BEL N	EXPRESSED IN EXPRESSED IN THE ENERGY	ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales DEL MES ENERO AL MES DE MAYO	-	COR	CORTE: ENTIDAD	DAD			REPORTE:	14:54.18 : R00820869.rpt	.rpt
PG SP PY AC OB DESCRIPCION		SNIP	UNIDAD DE		METAS FÍSICAS	ICAS			PRESUP	PRESUPUESTO FINANCIERO	TERO	
			MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	EC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
602,29' CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL	STO DE SALUD ALDEA EL	302296	METRO	0	587	7	0	0.00				
PARAISO MUNICIPIO L	PARAISO MUNICIPIO DE USPANTAN QUICHE		CUADRADO									
102,47⁴ CONSTRUCCION PUES	102,474 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA LA VEGA	302474	METRO	0	197	71	0	0.00				
	MUNICIPIO DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO		CUADRADO									
102,47: CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA T-XEJOJ	302475	METRO CHADRADO	0	258	œ	0	0.00				
MUNICIPIO DE SAN SE HUEHUETENANGO	MONICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO HUEHUETENANGO											
102,47t CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO	302476	METRO	0	258	90	0	0.00				
CABALLO BLANCO MI	CABALLO BLANCO MUNICIPIO DE TODOS SANTOS		CUADRADO									
CUCHUMATAN HUEHUETENANGO	IUETENANGO											
802,47' CONSTRUCCION PUES'	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA BUENOS	302477	METRO	0	258	œ	0	0.00				
AIRES CHIBLAC MUNICIPIO DE BARILLAS	IICIPIO DE BARILLAS		CUADRADO									
				•				4				
102,471 CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL	3024/8	METRO	0	862	×e	0	0.00				
	JORDAN MUNICIPIO DE BARILLAS HUEHUETENANGO	117000	COADINADO	C			c	0				
302,67 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA	STO DE SALUD ALDEA	3026//	METRO	0	999	ç	0	0.00				
YULCONOP MUNICIPIO DE BARILLAS	IO DE BARILLAS		COADRADO									
HOEHUETENANGO		303646	O CHILLIAN CO.		050	۰	-	000				
72,640 CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL TZATAV MINICIPIO DE SAN PEDRO NECTA	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL TZATAV MINICIPIO DE SAN PEDRO NECTA	040706	METRO CUADRADO	٥		0	>	00.00				
HUEHUETENANGO												
SHIP NOIDDITATE ON STREET	CONSTRUCTION PHESTO DE SALTID AL DEA POTRERO	303671	METRO	0	526	9.	0	0.00				
	VIEJO III MUNICIPIO DE ZACUALPA QUICHE		CUADRADO									
103,67! CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SANTA	303679	METRO	0	543	13	0	0.00				
ELENA MAMACHAJ M	ELENA MAMACHAJ MUNICIPIO DE SAN JUAN		CUADRADO									
CHAMELCO ALTA VERAPAZ	RAPAZ											
803,71. CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA CHICOJL	303712	METRO	0	480	0,2	0	0.00				
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA ALTA VERAPAZ		CUADRADO									
803,98! CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL	303989	METRO	0	364	4	0	0.00				
SALMAR MUNICIPIO E	SALMAR MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ		CUADRADO									
(04,06: CONSTRUCCION PUES	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL	304063	METRO	0			0	0.00				
NARANJAL MUNICIPIC	NARANJAL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS		CUADRADO									
CASAS ALTA VEKAFAZ.	CASAS ALTA VEKAPAZ CONSTRUCCION PLESTO DE SALTIDA I DEA EL	304708	METDO	0	367	7	0	0.00				
	STO DE SALCO ALDEA EL PIO DE CHIOTIMITI A		CUADRADO									
CHIOUIMULA												
000 002 CONSTRUCCIÓN, AMP	000 002 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	S							385,397,582.00	392,219,831.00	23,442,623.89 5.98	86'9
74,255 AMPLIACION HOSPITA	74,255 AMPLIACION HOSPITAL SAN BENITO, FASE II CASA	74255	74255 METRO	195	195	5	0	0.00				
MATERNA, SAN BENITO, PETEN	TO, PETEN		CUADRADO									

	Sistema de Informes de Compa	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	namental s - IGRC03 y Fisica				
		ENTIDAD Igual a 11130009					HORA 14:54.18 DEPODITE: R00870869 mt
EJERCICIO:	2023	Expresado en Quetzales DEL MES ENERO AL MES DE MAYO		CORTE: ENTIDAD	TIDAD		
PG SP PY AC	OB DESCRIPCION	SNIP UNIDAD DE MEDIDA	INICIAL VI	METAS FÍSICAS VIGENTE EJEC		% EJEC	PRESUPUESTO FINANCIERO INCIAL VGENTE EJEC % EJEC
17	17,62(AMPLIACION HOSPITAL DE POPTUN, AREA EXISTENTE DE GINECO-OBSTETRICIA Y PEDIATRIA, AREA NUEVA DE BODEGAS DE INSUMOS VARIOS Y BODEGA INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS POPTUN,	117626 МЕТВОСÚВІСО	309	309	0	0.00	
.48	PETEN 48,91; CONSTRUCCION HOSPITAL RABINAL, BAJA VERAPAZ	148918 METRO	1,447	4,552	3,282	72.10	
.50	50,33* MEJORAMIENTO HOSPITAL DE HUEHUETENANGO AREA NUEVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES HUEHUETENANGO HIEHITETENANGO	150334 METRO CUADRADO CUADRADO	93	93	0	0.00	
11.	71,52: MEJORAMIENTO HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS, ÁREA DE EMERGENCIA, GUATEMALA, GUATEMALA	171525 METRO CUADRADO	1,680	1,381	0	0.00	
101	907,50: MEJORAMIENTO HOSPITAL DE NEBAJ QUICHE	207505 METRO	587	587	0	0.00	
107	107,53 MEJORAMIENTO HOSPITAL DE JOYABAJ QUICHE	CUADRADO 207531 METRO	2,000	3,007	694	23.08	
107	197,53¢ MEJORAMIENTO HOSPITAL DE USPANTAN QUICHE	CUADRADO 207536 METRO	800	800	0	0.00	
107	97,75: MEJORAMIENTO HOSPITAL DE CUILAPA SANTA ROSA	CUADRADO 207753 METRO	009	009	484	80.72	
;65	:65,04! CONSTRUCCION HOSPITAL DE AMATITLAN AMATITI AN GIATEMAI A	CUADKADO 265049 METRO CUADRADO	3,000	3,000	0	00.00	
365	'65,05(CONTROLL OF COATEPEQUE COATEPEQUE COATEPEQUE COATEPEQUE)	265050 METRO CUADRADO	3,000	0	0	0.00	
378	178,27° MEJORAMENTO HOSPITAL DE BARILLAS HITHLIFFINANGO	278274 METRO CUADRADO	16	16	0	0.00	
1.78	78,27: MEDIZATION HOSPITAL DE SAN MARCOS SAN MAPORE	278275 METRO CUADRADO	5,821	5,821	0	0.00	
178	78.27t MEDORAMIENTO HOSPITAL DE MALACATAN SAN MAPORE	278276 METRO CUADRADO	8,233	8,233	0	0.00	
3.28	778,27 MEDORAMIENTO HOSPITAL DE HUEHUETENANGO HIEHITETENANGO	278277 METRO CUADRADO	7,206	7,206	0	0.00	
178	78,27! MEJORAMIENTO HOSPITAL DE CHIQUIMULA	278278 METRO CUADRADO	9,161	4,581	0	0.00	
7.8	CHIQUIMOLA 78,28(MEJORAMIENTO HOSPITAL DE SOLOLA SOLOLA	278280 METRO CHADRADO	0	11,281	0	0.00	
87:	?78,33. CONSTRUCCION HOSPITAL DE JUTIAPA JUTIAPA	278334 DOCUMENTO	9	9	0	0.00	
824	178,33. CONSTRUCCION HOSPITAL DE MAZATENANGO	278335 DOCUMENTO	9	9	0	0.00	
193	SUCHI IEFEQUEZ '93,62' CONSTRUCZON HOSPITAL DE RETALHULEU RETALHII EII	293628 METRO CUADRADO	8,325	8,325	0	0.00	
)*E1	3,341, CONSTRUCCION HOSPITAL DE JUTIAPA JUTIAPA	278334 METRO CUADRADO	0	0	0	0.00	

DE 12

 PAGINA
 5
 DE
 12

 FECHA
 5/07/2023
 B
 12

 HORA
 14:54.18
 B
 14:54.18

 REPORTE:
 R00820869.rpt
 R
 CORTE: ENTIDAD ENTIDAD Igual a 11130009
Expresado en Quetzales
DEL MES ENERO AL MES DE MAYO 2023 EJERCICIO:

EJENCICIO, 1920	CHIEF THE CHIEF			CONTE	בו בי					
PG SP PY AC OB DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE	ME	METAS FÍSICAS	Sı		PRESUPU	PRESUPUESTO FINANCIERO	TERO	
		MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
(3,351). CONSTRUCCION HOSPITAL DE MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ (00). 003. CONSTRUCCIÓN AMBILACIÓN V METODA AMENITO DE OTROS	278335	METRO CUADRADO	0	0	0	0.00	00'000'005'1	1,500,000.00	0.0	0.00 0.00
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD										
.17,58¹ CONSTRUCCION EDIFICIO(S) JEFATURA AREA DE	117588	METRO	193	193	0	0.00				
SALUD, SALAMA, BAJA VERAPAZ	, 080152	CUADRADO	000	000	C	9				
.ov.15. CONSTRUCCIÓN EDIFICIÓ S GUARDERIA PLANTA CENTRAL MSPAS GUATEMALA GUATEMALA		METRO CUADRADO	8	8						
Total 09 INFRAESTRUCTURA EN SALUD							397,397,582,00	502,125,006.00	25,510,427,20	5.08
11 SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO 001 000 FORMACIÓN EN SALUD							460,584,155.00	461,778,949.00	148,199,482.25	25 32.09
1 Personas formadas en salud	0	PERSONA	2,267	2,194	178	8.11				
3 Personas formadas en salud a nivel especializado	0	PERSONA	850	804	66	12.31				
5 Personas formadas en salud a nivel técnico y profesional	0	PERSONA	1,417	1,390	79	5.68				
Total 11 SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO							460,584,155,00	461,778,949.00	148,199,482.25	32.09
12 FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA 001 000 SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA SALUD							1,129,412,973.00	1,178,667,201.00	507,662,993.15	15 43.07
1 Servicios de apoyo al fomento de la salud	0	EVENTO	12	3,973	1,300	32.72				
2 Servicios de apoyo al fomento de la salud	0	EVENTO	12	3,973	1,300	32.72				
002 000 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD							287,036,409.00	278,016,063.00	104,076,221.36 37.44	37.44
1 Población con servicios de prevención y promoción de la sellud	0	PERSONA	9,730,869	9,899,586	4,231,231	42.74				
2 Población atendida con servicios de información, educación y	0	PERSONA	9,730,869	9,899,586	4,227,389	42.70				
comunicación en los ciclos de vida con énfasis en los modos de vida saludable										
3 Personal de salud con mayor riesgo laboral vacunado con 1	0	PERSONA	55,260	57,029	17,852	31.30				
dosis de influenza estacional										
6 Personal de salud con mayor riesgo laboral vacunado con 3	0	PERSONA	12,297	10,855	1,815	16.72				
dosis nepatuts D de adulto 7 Adulto mayor en asilos vacunado con 1 dosis de influenza	0	0 PERSONA	6,644	6,409	1,902	29.68				
estacional on Vartinación Contra el Virtis Det papit oma Hitmano							12,404,486.00	11,096,614.00	3,166,156.01	1 28.53
Niña de 10 a 14 años de edad con 2 dosis de vacuna contra	0	PERSONA	215,825	181,675	61,927	34.09				
virus del papiloma humano										
2 Niña de 10 a 14 años de edad con 2 dosis de vacuna contra el	0	0 PERSONA	215,825	181,675	61,957	34.10				
virus del papilona humano Total 12 FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA							1,428,853,868.00	1,467,779,878.00	614,905,370.52	41.89
13 RECUPERACIÓN DE LA SALUD 001 000 SERVICIOS DE APOYO A LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD							1,841,140,160.00	1,902,341,942.00	753,509,248.81 39.61	39.61
l Servicios de apoyo a la recuperación de la salud	0	0 EVENTO	12	528	145	27.46				

Sistema de Informes de C	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	da Gubernamen e Cuentas - IGK nanciera y Fisic	ıtal RC03 a				PAGINA FECHA	6 DE 5/07/2023 14.54.18	12
EJERCICIO: 2023	ENTIDAD Ignal a 11130009 Expresado en Quetzales DEL MES ENERO AL MES DE MAYO	0009 ales DE MAYO	CORT	CORTE: ENTIDAD	0		REPORTE:		ъt
PG SP PY AC OB DESCRIPCION	SNIP UNIDAD DE		METAS FÍSICAS	SAS		PRESUPU	PRESUPUESTO FINANCIERO		
	MEDIDA	DA INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC %	% EJEC
2 Servicios de apoyo a la recuperación de la salud	0 EVENTO	1	12 528	145	27.46				
007 000 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD						2,196,155,654.00	2,262,542,519.00	917,761,147.40 40.56	40.56
1 Personas atendidas en servicios de recuperación de la salud	0 PERSONA	12,541,669	9 14,232,013	6,255,737	43.96				
2 Personas atendidas en consulta externa	0 PERSONA	9,624,658	11,251,230	5,091,885	45.26				
3 Personas atendidas en la emergencia	0 PERSONA	2,917,011	1 2,980,783	1,169,567	39.24				
4 Personas atendidas en los servicios de hospitalización	0 PERSONA	695,074	4 883,510	364,244	41.23				
009 000 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO						363,449,774.00	341,024,023.00	169,913,269.07 49.82	49.82
1 Servicios de apoyo diagnóstico y de tratamiento	0 PERSONA	8,651,571	1 10,477,428	4,331,013	41.34				
2 Servicios de apoyo diagnóstico y de tratamiento	0 PERSONA	8,651,571	1 10,477,428	4,331,013	41.34				
Total 13 RECUPERACIÓN DE LA SALUD						4,400,745,588.00	4,505,908,484.00	1,841,183,665,28	40.86
14 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA 003 000 SERVICIOS DE CONSEJERÍA	kÓNICA					38,653,378.00	37,935,623.00	14,277,691.28	37.64
	AND BERSONA	1 081 416	278 700 0 3	854 032	38.73				
	Control	11,000,1		70,400	1.00				
sobre practicas para el cuidado infantil	ANOS GEG	971 970	1 061 307	302 641	36.00				
		240,10		392,041	30.99				
sobre practicas para el cuidado del nino/a (lavado de manos,									
monitoreo de crecimiento y alimentación complementaria)	0 PERSONA	1.033.248	1.146.478	463.747	40.45				
practicas para el cuidado iniantil (lavado de manos, laciancia									
materna, monitoreo del crecimiento y alimentación									
complementaria) 004 000 MONITOREO DE CRECIMIENTO						87,264,077.00	85,416,265.00	14,565,208.87 17.05	17.05
l Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento	0 PERSONA	1,724,335	1,840,030	774,485	42.09				
6 Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento	0 PERSONA	1,724,332	1,840,029	774,574	42.10				
7 Brigadas Integrales para seguimiento de la identificación,	0 EVENTO	8	81 90	16	17.78				
tratamiento y prevención de malnutrición	DE 5 AÑOS					473.312.687.00	364.834.702.00	87.627.781.35 24.02	24.02
· –	0 PERSONA	1,233,233	3 1,180,386	415,091	35.17				
micronutrientes									
2 Niño y niña de 6 meses a menor de 1 año suplementado	0 PERSONA	305,943	13 279,583	109,192	39.06				
semestralmente con vitamina A									
8 Apoyo a la gestión administrativa en suplementación de	0 EVENTO	117	7 117	10	8.55				
micronutrientes en el niño menor de 5 años									
9 Niño y niña de 6 meses a menor de 5 años suplementados	0 PERSONA	1,233,233	1,180,386	413,090	35.00				
semestralmente con micronutrientes espolvoreados 006 000 DOTACIÓN DE MICRONITRIENTES A MITTER EN EDAD FÉRTIT	E					59,952,841.00	56,872,359.00	23,259,213.56 40.90	40.90
-	0 PERSONA	3,054,047	17 2,690,951	989,264	36.76				
2 Mujer embarazada suplementada con hierro y ácido fólico	0 PERSONA	385,133			40.01				
	0 PERSONA	267,647			35.24				

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

DE 12

7 DE 5/07/2023 14:54.18

PAGINA FECHA

HORA 14:54.18 REPORTE: R00820869.rpt

> ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023		DEL MES ENERO AL MES DE MAYO	1AYO	CORTE	CORTE: ENTIDAD				
PG SP PY AC OB D	OB DESCRIPCION SN	SNIP UNIDAD DE	W	METAS FÍSICAS	S		PRESUPUI	PRESUPUESTO FINANCIERO	ERO
		MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC % EJEC
4 Mų	Mujer en edad fértil (10 a 54 años) suplementada con hierro y árcido félico	0 PERSONA	3,054,047	2,690,951	988,482	36.73			
007 000 SEI	ASTACIOS DE DESPARASITACIÓN A NIÑO Y NIÑA DE 1 A MENOR DE 5 SÃOS						4,155,048.00	4,151,448.00	1,328,085.61 31.99
I Niñ	ANOS. Niño y niña de 1 a menor de 5 años con desparasitación	0 PERSONA	927,611	901,213	305,470	33.90			
A Niñ	Niño y niña de 1 a menor de 5 años con desparasitación	0 PERSONA	927,611	901,213	305,470	33.90			
MA 000 800	008 000 VIGILANCIA DEL AGUA						31,036,398.00	29,390,015.00	9,383,342.76 31.93
1 Vig	Vigilancia del agua para consumo humano	0 EVENTO	56,935	54,282	20,918	38.54			
2 Vig	Vigilancia microbiológica en los sistemas de abastecimiento de	0 EVENTO	56,935	54,282	20,866	38.44			
agna	13								
3 Vig	Vigilancia de cloro residual en los sistemas de abastecimiento	0 EVENTO	127,596	196,675	65,452	33.28			
de. 000 000 AT	de agua 009 000 atención por ineección respiratoria aguda a niño y niña menor	~					55,448,086.00	62,169,484.00	21,800,110.16 35.07
DE	DE 5 AÑOS	•							
1 Niñ	Niño y niña menor de 5 años atendido por infección	0 PERSONA	958,700	859,924	334,605	38.91			
lseı	respiratoria aguda								
2 Niñ	Niño y niña menor de 5 años atendido por infección	0 PERSONA	958,700	859,924	334,720	38.92			
rest	respiratoria aguda								
010 000 AT	A TENCIÓN POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA A NIÑO Y NIÑA MENOR	Ä					24,074,358.00	23,462,108.00	8,667,818.38 36.94
DE	DE 5 AÑOS								
1 Niề	Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad	0 PERSONA	403,542	320,449	118,443	36.96			
	diarreica aguda	o pepconta	Ch3 COh	220.440	110 443	20 26			
2 Niñ	Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad	0 PEKSONA	403,342	320,449	118,443	36.96			
diar 012 000 DI⊅	diarreica aguda 000 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA						48,682,156.00	45,683,487.00	14,081,825.60 30.82
1 Niñ	Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento	0 PERSONA	17,697	16,423	6,043	36.80			
de	de la desnutrición aguda								
2 Niñ	Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento	0 PERSONA	11,787	11,829	4,729	39.98			
dei	de la desnutrición aguda moderada								
3 Niñ	Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento	0 PERSONA	5,910	4,594	1,303	28.36			
de l 015 000 SEI	de la desnutrición aguda severa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE DESARROLLO INFANTIL						2,176,931.00	2,134,211.00	593,156.75 27.79
1 Niñ	Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo	0 PERSONA	278,331	257,127	111,533	43.38			
infa	infantil								
2 Niñ	Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo	0 PERSONA	278,331	257,127	111,533	43.38			
017 000 SEI	niminu. 017 000 SERVICIOS DE VACUNACIÓN A NIÑO Y NIÑA MENOR DE 5 AÑOS						524,191,282.00	502,036,513.00	116,318,942.44 23.17
1 Pok	Población con servicios de vacunación	0 PERSONA	1,105,703	1,019,693	389,683	38.22			
2 Niñ	Niño y niña menor de 1 año vacunado de acuerdo a su edad y	0 PERSONA	424,760	382,812	158,276	41.35			
bsə	esquema de vacunación vigente								
3 Niñ	Niño y niña de 1 a menor de 5 años vacunados de acuerdo a su	0 PERSONA	680,943	636,881	230,352	36.17			

edad y esquema de vacunación vigente

Sistema de Informes de Compar	Contabilidad Gestion v Renc acion de Ejecu	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	rnamental is - IGRC(y Fisica	33				PAGINA FECHA	8 DE 5/07/2023	12
EJERCICIO: 2023	ENTIDAD Ig Expresado DEL MES ENERC	ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales DEL MES ENERO AL MES DE MAYO		CORTE:	CORTE: ENTIDAD			HOKA REPORTE:	14:34.18 R00820869.rpt	ħ.
PG SP PY AC OB DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	INICIAL	METAS FÍSICAS VIGENTE	SJEC	% EJEC	PRESUPUI	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL VIGENTE	EJEC	% EJEC
4 Gestión para apoyo a la prevención de inmunización Total 14 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	0 EVENT Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	0 EVENTO	19	19	27	40.30	1,348,947,242,00	1.214.086.215.00	311.903.176.76	25.69
15 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL 001 000 SERVICIOS DE ATENCIÓN PRENATAL OPORTUNA 1 Muier que recibe atención prenatal oportuna	0	0 PERSONA	335,641	328,828	98,820	30.05	192,335,225.00	187,165,769.00	64,077,934.29	34.24
	0	PERSONA	2,103,760	2,310,032	658,481	28.51				
schaes de peligo para la toma de decisiones Supujer defectada en el primer trimestre del embarazo Mujer defectada en el primer trimestre del embarazo A Mujer anendida nor complicaciones obsérticas	0 0	PER SONA PER SONA	335,641	328,828	98,356	29.91				
	0	PERSONA	302,447	201,515	62,908	31.22				
tres dosis de toxoide tefánico 11 Mujer embarazada con 4 controles prenatales 002 000 SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO Y SEGURO	0	PERSONA	227,016	213,447	54,938	25.74	178,996,915.00	174,329,892.00	55,034,198.45 31.57	31.57
2 -	0	PERSONA	245,054	249,269	82,153	32.96				
3 Mujer atendida durante el parto limpio y seguro	0	PERSONA	245,054	249,269	82,152	32.96				
4 Mujer atendida por urgencias obstétricas durante el parto	0	PERSONA	59,309	68,997	22,803	33.05				
5 Mujer atendida durante el puerperio	0	PERSONA	267,111	270,305	94,382	34.92				
8 Apoyo a comadronas en acciones de prevención y cuidado de la red de la vida	0	PERSONA	7,269	7,209	754	10.46				
9 Proveedores de salud beneficiados con capacitaciones técnicas	0	PERSONA	6,665	29,572	10,233	34.60				
e insumos para la atención del parto comunitario 003 000 SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO							78,200,234.00	75,004,138.00	23,541,502.20 31.39	31.39
1 Recién nacido o neonato atendido	0	0 PERSONA	309,902	316,309	104,677	33.09				
3 Neonato atendido por complicaciones durante el parto	0	PERSONA	51,584	40,849	13,607	33.31				
4	0	PERSONA	309,902	316,309	104,588	33.07				
004 000 SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR 1 Pablición con proceso e métodos de aloni ficación familiar	C	PHP CON A	1 468 122	1 228 201	398 700	32 46	81,507,941.00	80,633,241.00	15,957,904.87	19.79
2 Población en edad reproductiva beneficiada con métodos de	0	PERSONA	1,468,122	1,228,201	398,770	32.47				
planificación familiar										
3 Mujer con tamizaje para la detección temprana del cáncer de	0	PERSONA	473,967	433,542	96,503	22.26				
Servicio de adquisición de métodos de planificación familiar	0	EVENTO	12,000	12,000	1	0.01				
006 000 SERVICIOS DE APOYO							23,156,803.00	23,156,803.00	3,780,088.98	16.32
l Servicios de apoyo a la gestión administrativa para la	0	0 EVENTO	24	24	0	0.00				
prevencion de la mortalidad materna y neonatal Servicios de apoyo a la gestión administrativa para la	0	0 EVENTO	24	24	24	100.00				
prevención de la mortalidad materna y neonatal 007 000 SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	TES						4,311,355.00	4,330,155.00	992,501.50 22.92	22.92

35,256,504.98 21.77

161,985,786.00

164,672,247.00

Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

DE 12

PAGINA FECHA HORA

5/07/2023 14:54.18 R00820869.rpt

REPORTE:

DEL MES ENERO AL MES DE MAYO ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales

2023

% EJEC 4,657,173.15 28.15 163,384,130.29 30.00 11,169,553.54 12.78 19,429,778.29 33.47 EJEC PRESUPUESTO FINANCIERO VIGENTE 544,619,998.00 58,049,971.00 87,388,776.00 16,547,039.00 558,508,473.00 INICIAL 59,175,045.00 87,314,337.00 18,182,865.00 24.05 40.35 24.09 36.73 34.48 37.66 19.61 16.87 37.69 2.30 37.57 36.40 32.44 32.47 % EJEC 22.21 22.23 9.21 18.57 CORTE: ENTIDAD 649,892 45,255 2,164 133,691 66,733 51 13 68,395 134,587 20 63,005 18,948 133,591 650,958 131 49,189 EJEC METAS FÍSICAS 601,392 165,385 20 120,159 415 50,432 135,125 6,670 390,381 167,151 174 6,670 601,392 2,702,094 554 186,223 999 2,702,094 VIGENTE 595,323 2,590,812 211,773 111,675 167,349 129,713 6,439 986 2,590,812 70 392 166 41,022 6,439 595,323 171,288 329,542 553 INICIAL UNIDAD DE MEDIDA PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA PERSONA 0 PERSONA PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA PERSONA 0 PERSONA PERSONA 0 PERSONA 0 EVENTO SNIP 002 000 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ITS, VIH/SIDA Total 15 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL integral en sexualidad y entrega de métodos de anticoncepción integral en sexualidad y entrega de métodos de anticoncepción embarazada, que recibe consejería sobre formas de prevención parto VIH positiva para efectuar seguimiento al niño expuesto Paciente VIH positivo con prueba diagnóstica de tuberculosis Apoyo en la gestión administrativa en la prevención de ITS, Adolescentes beneficiados con consejería sobre educación Adolescentes beneficiados con consejería sobre educación Mujer VIH positiva que recibe consejería sistemática post Persona con diagnóstico y tratamiento de ITS, VIH/SIDA Persona de mayor vulnerabilidad (PEMARV) que recibe Persona/caso sospechoso de VIH con prueba diagnóstica, Persona atendida para la prevención de ITS, VIH/SIDA 001 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE ITS, VIH/SIDA Mujer embarazada referida para tratamiento ARV y/o resolución del embarazo por cesárea (prevención de la Persona con diagnóstico y tratamiento de infección de Neonato, hijo de madre VIH positiva con tratamiento Paciente VIH positivo recibiendo tratamiento quimio Persona adolescente, adulto, adulto mayor y mujer Victima/sobreviviente atendida por violencia sexual Víctima/sobreviviente atendida por violencia sexual de las ITS, VIH/SIDA y el uso correcto del condón Mujer embarazada con prueba diagnóstica de VIH Paciente VIH positivo con tratamiento ARV 003 000 ATENCIÓN POR VIOLENCIA SEXUAL incluye orientación pre y post prueba PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA condones (incluye consejería) profiláctico con isoniacida transmisión vertical) PG SP PY AC OB DESCRIPCION profiláctico VIH/SIDA 9 10 9 _∞ EJERCICIO: 16

Total 16 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 17

	Sistema de Cont Informes de Gestic Comparacion	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera v Fisica	ernamental as - IGRC a v Fisica	03				PAGINA FECHA	10 DJ 5/07/2023	DE 12 3
	9	ENTIDAD Igual a 11130009						HORA REPORTE:	14:54.18 R00820869.rpt	į.
O O O O O O	A DET M	Expresado en Quetzales del mes entedo at mes de mayo		THOO						
WCICIO:				CONIE						
PG SP PY AC	OB DESCRIPCION	SNIP UNIDAD DE MEDIDA	INICIAL	METAS FÍSICAS VIGENTE F	SJEC	% EJEC	PRESUPU	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL VIGENTE	IERO EJEC	% EJEC
001	000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS						9,667,550.00	9,677,573.00	3,263,942.63 33.73	33.73
	l Persona informada sobre la prevención de la tuberculosis	0 PERSONA	3,222,170	2,960,284	804,400	27.17				
. 1	2 Persona informada sobre la prevención y tratamiento de la	0 PERSONA	3,222,170	2,960,201	805,024	27.19				
	tuberculosis y otras micobacteriosis 3 Dereona mator de 10 años con 2 musetras de bacilosconía	0 PERSONA	177,119	190,210	57,892	30.44				
005	9						37,306,200.00	36,923,104.00	4,455,360.91 12.07	12.07
		0 PERSONA	168'6	10,541	3,493	33.14				
,	tratamiento	ANOD GER	3 730	2 704	510	63.65				
	Persona menor de 10 años con diagnostico de tuberculosis en	OFERSONA	0,430	to.',	717	70.4.7				
1,	natamiento acortado estrictamente supervisado 5 Persona mayor de 10 años con diagnóstico de tuberculosis en	0 PERSONA	6,453	6,837	2,454	35.89				
	tratamiento acortado estrictamente supervisado									
•	6 Persona menor de 10 años que recibe tratamiento de	0 PERSONA	2,635	1,876	416	22.17				
	quimioprofilaxis 7 Domono con dicomércico de telecomente con muncho dicomércios	0 PERSONA	2.672	3.039	260	25.01				
	Persona con diagnostico de tuberculosis con prueba diagnostica de VIH		i Ĉi	50,50	8					
~	8 Persona con diagnóstico de tuberculosis en condición de egreso	0 PERSONA	2,240	2,381	260	23.52				
	curado	O BED SON	1 183	1 270	000	73 67				
• 1	Persona con diagnostico de fracasos al tratamiento de finherculosis con prineba diagnóstica a TB-MDR (fulberculosis	CALCALLA	70167	6,7,1	067	0.77				
	multidrogo resistente)									
1	10 Persona con diagnóstico de tuberculosis multidrogo resistente	0 PERSONA	1,042	1,132	236	20.85				
			•	•	,	;				
	12 Apoyo en la gestión administrativa en la prevención y control	0 EVENTO	268	268	7	2.61				
Total 1	de la tuderculosis Total 17 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS						46,973,750.00	46,600,677.00	7,719,303,54	16.56
18 PREVENCIÓ 001	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONÓTICAS 001 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MALARIA	ARIA					53,258,101.00	52,502,001.00	13,297,188.07	25.33
.7	Persona beneficiada con acciones de prevención, control y	0 PERSONA	2,525,768	2,231,705	894,743	40.09				
	vigilancia de la malaria									
.1	2 Persona con información, educación y comunicación sobre la	0 PERSONA	2,525,768	2,231,705	894,743	40.09				
(-)	prevención, control y tratamiento de la malaria 3 Persona con diagnóstico y tratamiento de la malaria de	0 PERSONA	217,560	192,211	25,781	13.41				
	a cuerdo a pautas nacionales									
7	4 Persona beneficiada con el rociamiento intra y peridomiciliar	0 PERSONA	790,621	733,235	267,052	36.42				
	en forma selectiva para el control del vector en su tase adulta Análisis entomológico de resistencia y susceptibilidad de	0 ANÁLISIS DE	28,595	23,440	9,175	39.14				
	insecticidas para el control vectorial	LABORA LORIO								

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

DE 12

PAGINA FECHA HORA

5/07/2023 14:54.18 R00820869.rpt

REPORTE:

ENTIDAD Igual a 11130009
Expresado en Quetzales
DEL MES ENERO AL MES DE MAYO

2023

EJERCICIO:

CORTE: ENTIDAD

% EJEC 56,359,225.65 39.83 1,317,259.24 40.05 1,047,701.71 2.64 EJEC PRESUPUESTO FINANCIERO VIGENTE 141,489,584.00 3,288,801.00 39,651,414.00 135,936,992.00 42,845,343.00 INICIAL 4,065,443.00 20.45 3.15 16.34 38.16 1.85 5.74 5.64 26.28 31.69 32.23 2.49 % EJEC 32.58 3.21 32.21 505,237 6,100 2 10 611 1,100 60,964 91.996 6,218 264 1,656,617 9 34,198 7,647 7,651 EJEC METAS FÍSICAS 4 23,739 23,739 282,372 193,513 540 10,638 130,143 1,167,332 1,616 4,341,299 10,638 3,471 193,513 2,445,821 VIGENTE 374,663 213,535 22,418 22,418 4 183,834 835 2,270 2,270 3,727 1,645,904 183,834 7,745 4,128,491 2,281,294 INICIAL UNIDAD DE MEDIDA PERSONA PERSONA 0 PERSONA PERSONA PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 PERSONA 0 EVENTO 0 ANIMAL 0 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ONCOCERCOSIS, CHAGAS SNIP 004 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES 002 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DENGUE, 003 000 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OTRAS focalizada para el control del vector de acuerdo estratificación productivos identificados a través de encuestas entomológicas peridomiciliar en forma selectiva para el control del vector en Persona con diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de Población vacunada con 1 dosis de vacuna antirrábica canina insecticida de larga duración para el control del vector de la Apoyo en la gestión administrativa en la prevención, control Vigilancia de la Mujer embarazada con diagnóstico de Zika Persona beneficiada con la aplicación de insecticida intra y su fase adulta como parte del manejo integrado de vectores Persona beneficiada con acciones de prevención, control y vigilancia de otras enfermedades transmitidas por vectores Persona beneficiada con rociamiento intra y peridomiciliar Persona beneficiada con acciones de prevención, control y Persona beneficiada con acciones de prevención, control y Persona beneficiada con uso de pabellón impregnado con Persona expuesta tratada con vacuna antirrábica humana (criaderos permanentes y temporales) para el control del con insecticida de efecto residual de manera selectiva y Chagas y leishmaniasis de acuerdo a pautas nacionales Vigilancia del Neonato hijo de Mujer embarazada con Búsqueda activa de casos de Chagas y leishmaniasis Persona beneficiada con el tratamiento a criaderos Persona con diagnóstico y tratamiento del dengue, Persona con diagnóstico y tratamiento del dengue vigilancia del dengue, Chikungunya y Zika (oncocercosis, Chagas y leishmaniasis) vigilancia de enfermedades zoonóticas CHIKUNGUNYA Y ZIKA vector en su fase inmadura malaria en su fase adulta y vigilancia de malaria Y LEISHMANIASIS) Chikungunya y Zika diagnóstico De Zika OB DESCRIPCION ZOONÓTICAS hemorrágico 4 4 16 17 7 PG SP PY AC

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRCI Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	bilidad 1 v Renc 1e Ejecu	stema de Contabilidad Integrada Gubernamental rmes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica	namental s - IGRC0 y Fisica	3				PAGINA FECHA	12 DE 12 5/07/2023 14:54.18	81
	TIDAD Ig Expresado	ENTIDAD Igual a 11130009 Expresado en Quetzales						REPORTE:		
EJERCICIO: 2023 DEL MI	S ENERC	DEL MES ENERO AL MES DE MAYO		CORTE:	CORTE: ENTIDAD					ı
PG SP PY AC OB DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE	ME	METAS FÍSICAS	7.0		PRESUPL	PRESUPUESTO FINANCIERO	ERO	
		MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC % EJEC	23
4 Toma de muestra de canino sospechoso de rabía, enviada a	0	ANÁLISIS DE	1,422	1,589	213	13.40				ı
		LABORA TORIO	-	-	c	000				
Apoyo en la gestion administrativa en la prevencion, control y vigilancia de enfermedades zoonóticas		Every Control of the	-	-	>	90:0	00 000 301 300	00000 120 220	01.00° 73.170 170 170	
Total 18 PREVENCIONY CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONOTICAS	V ZOONO	IICAS					236,105,879,00	236,931,800.00	72,021,3/4.6/ 50.40	
94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS 99 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)							1,299,523,682.00	973,067,457.00	309,861,131.41 31.84	4
002 000 VACUNA COVID-19							443,428,716.00	240,950,656.00	63,871,593.70 26.51	_
Persona beneficiada con esquema de vacunación contra el COVID-19	0	0 PERSONA	3,504,968	1,758,273	389,797	22.17				
 Persona beneficiada con esquema de vacunación contra el COVID-19 	0	0 PERSONA	3,504,968	1,758,273	386,783	22.00				
4 Gestión para adquisición de vacuna contra el COVID-19	0	EVENTO	ю	33	0	0.00	856.094.966.00	732.116.801.00	245,989,537,71 33,60	_
_	0	0 PERSONA	2,904,421	1,836,639	511,142	27.83				
2 Personas con tratamiento de COVID-19	0	0 PERSONA	420,853	275,052	74,984	27.26				
3 Personas beneficiadas con servicios de prevención de	0	0 PERSONA	2,483,568	1,561,587	432,519	27.70				
COVID-19 Total 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	AS						1,299,523,682.00	973,067,457.00	309,861,131.41 31.84	
99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS							4 708 368 00	4 868 368 00	3 040 845 04 62 46	
001 000 COOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES 002 000 APORTES A ENTIDADES ASISTENCIAI ES							702,800,000.00	702,800,000.00	293,420,000.00 41.75	
Total 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS							707.598.368.00	707,668,368.00	296,460,845.04 41.89	-

Firma y Sello Funcionario Responsable de la Unidad de Administración Financiera

PLANIFICAR EL DESARROLLO

Estrategias de gestión municipal



